

MUNICIPALIDAD DE PUERTO
MONTT DIRECCION DE
EDUCACION MUNICIPAL
ESCUELA BASICA BELLAVISTA

REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR- ESTUDIANTES



**ESCUELA BÁSICA
BELLAVISTA
2023
2024**

Tabla de contenido

Tabla de contenido

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	8
ESCUELA BELLAVISTA PUERTO MONTT.....	8
Propósitos del manual de convivencia.....	8
DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS ESCUELA BELLAVISTA.....	9
DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS.....	11
DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA BELLAVISTA.....	12
Deberes de los estudiantes en torno a la sana convivencia.....	12
Deberes estudiantes área presentación personal.....	14
Deberes referidos a útiles y materiales de trabajo.....	15
Deberes referidos a rendición de evaluaciones, calificaciones, debates, pruebas escritas u orales, disertaciones, PPT, trabajos de investigación teóricos, trabajos prácticos, entre otros.....	16
Deberes referidos a asistencia a clases, inasistencias y atrasos.....	16
DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA BELLAVISTA.....	17
Derechos de los estudiantes trans en educación.....	18
NORMAS ORIENTADAS AL RESGUARDO DEL HIGIENE Y FRECUENCIA DE SANITIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO.....	22
Medidas destinadas a evitar y prevenir presencia de plagas en el establecimiento.....	23
Información de acciones para la Prevención de plagas.....	24
PLAN DE ACCIÓN PARA EL RESGUARDO SANITARIO.....	25
1.- Proceso de limpieza y desinfección de salas de clases y otros espacios del establecimiento.....	25
2.- Medidas de protección personal para estudiantes, docentes y asistentes de la educación.....	26
3.- Rutinas para el ingreso y la salida del establecimiento.....	26
4.- Rutinas para recreos.....	27
5.- Rutinas para el uso de baños.....	27
6.- Otras medidas sanitarias.....	27
PLAN DE ACCIÓN PARA CASOS COVID 19 Y ALIMENTACIÓN.....	28
1.- Protocolos de actuación ante sospecha o confirmación de casos COVID-19:.....	28
2.- Alimentación en el establecimiento.....	29
3.- Organización de la jornada: Educación mixta, jornada mañana y tarde, de lunes a viernes.....	29
4.- Otras medidas o acciones.....	30

Plan de Salud Mental Convivencia Escolar 2022	30
El contexto escolar y la salud mental infanto-adolescente	30
¿Por qué prevenir la conducta suicida en establecimientos educacionales?	31
¿Qué es la conducta suicida?	31
Factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes	32
Individuales.....	32
Familiares	32
Ambientales.....	33
Factores protectores para la conducta suicida en estudiantes.....	33
Individuales.....	33
Familiares	33
Ambientales.....	33
¿A qué señales se debe estar alerta?	34
Señales de Alerta Directa	34
Señales de Alerta Indirecta	34
PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	35
¿Cómo incluimos la Prevención de la Conducta Suicida en los establecimientos educacionales?	35
Estrategias de Prevención de la Conducta Suicida.....	36
Componente 1: Clima Escolar Protector	36
Componente 2: Prevención de Problemas y Trastornos de salud mental.....	37
Componente 3: Educación y sensibilización sobre suicidio.....	37
Componente 4: Detección de estudiantes en riesgo	39
Componente 5: Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Prevención	40
FICHA SALUD MENTAL ESTABLECIMIENTO.....	40
FLUJOGRAMA DE ACCIÓN ANTE DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA.....	45
Flujograma de seguimiento post derivación	46
Componente 6: Coordinación y acceso a la red de salud.....	47
FICHA DERIVACIÓN PSICOLÓGICA.....	48
DE LAS FALTAS, MEDIDAS REMEDIALES, SANCIONES	50
REGULACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.....	58
Proporcionalidad de las sanciones de los estudiantes según grupo etarios.....	59
TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	63
ESTÍMULOS Y PREMIACIONES.....	63
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.....	65
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.....	66

A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE CRISIS.....	77
PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.....	78
PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.....	79
Acciones posteriores al accidente	69
Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto	70
PROTOCOLO DE ACCIÓN O ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DE FUNCIONARIOS.....	82
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, BULLYING Y/O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA	85
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING	95
INTRODUCCIÓN	95
NORMATIVA.....	95
Objetivo General	96

Objetivo Específico.....	96
COMO DETECTAR CIBERBULLYING.....	99
PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR CIBERBULLYING	100
FICHA DE RECEPCION	103
DECLARACION DE LA VICTIMA.....	104
DECLARACION DE TESTIGO.....	105
DECLARACION SUPUESTO AGRESOR	106
REGISTRO DE ACCIONES ABORDADAS.....	107
REGISTRÓ DE ACUERDO DE MEDIACION	108
PROTOCOLO AUSENTISMO ESCOLAR Y POSIBLE DESERCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	109
PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.....	110
Ficha de Control y Seguimiento de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres	113
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O MALTRATO INFANTIL.....	114
PROTOCOLO FRENTE A VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN.....	116
PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL INFANTIL.....	118
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	120
A. Abuso sexual entre estudiantes menores de 14 años.....	121
B. Abuso sexual entre estudiantes mayores de 14 años y menores de 18 años	124
C. Abuso sexual de un adulto externo del establecimiento contra un estudiante.....	127
D. Abuso sexual de un funcionario del establecimiento contra un/a estudiante.....	129
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO E IDEACIÓN SUICIDA.....	131
INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN DEL RIESGO SUICIDA	137
PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO.....	145
Fases del protocolo de actuación	147
PROTOCOLO REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS	150
Objetivo general	151
Objetivos específicos	151
Definición de viajes de estudio y salidas pedagógicas.....	151
Consideraciones del establecimiento para organizar una salida pedagógica.....	151
Procedimiento	152
ANEXOS.....	157

FICHA VISITA DOMICILIARIA APODERADOS 2022	158
AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA Y GIRAS DE ESTUDIO.....	159
FICHA ENTREVISTA CON APODERADOS.....	160
FICHA ENTREVISTA CON ESTUDIANTES	161
Ficha de derivación del Estudiante a Psicóloga Escuela Bellavista.....	162
Pauta de derivación de Estudiante al Área Social de la Escuela Bellavista.....	164
Derivación del Estudiante a Inspectoría General	166

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR ESCUELA BELLAVISTA PUERTO MONTT

El Reglamento Interno de Convivencia escolar de los estudiantes de la Escuela Bellavista, ha sido elaborado con la participación de todos los estamentos de la Escuela, Docentes, Asistentes de Educación, estudiantes y padres y /o apoderados, con el fin de regular las relaciones interpersonales de sus miembros, basados en la Ley 19.979 de 2004, D.F.L. N.º 2 de 1998 actualización año 2005, Ley 20.536 de 2011.

El propósito del Reglamento es que los estudiantes conozcan las normas de sana convivencia, sus deberes y obligaciones y sus derechos.

Es importante también que los padres y apoderados conozcan el presente Reglamento y sus deberes como apoderados apoyando a sus hijos y/o pupilos para que cumplan con la normativa de la Escuela.

Propósitos del manual de convivencia:

La escuela Bellavista a través del presente Reglamento pretende alcanzar los siguientes propósitos:

- Lograr un trabajo pedagógico significativo, responsable y productivo con todos los estudiantes de la Escuela.
- Mantener relaciones armoniosas entre todos los miembros de la Comunidad escolar.
- Motivar la resolución de conflictos por la vía del diálogo y fomentar la no violencia, psicológica, física y/o verbal.
- Fomentar la participación de la comunidad en las distintas actividades que ofrece la Escuela.
- Estimular el respeto hacia sí mismo y hacia los demás.
- Fomentar en toda la comunidad educativa hábitos de vida saludable.

DEBERES DE LOS PADRES Y APODERADOS ESCUELA BELLAVISTA

1. Los padres y/o apoderados de la Escuela Bellavista deberán asumir la tarea de establecer una relación armónica, con todos los integrantes de la comunidad educativa que le permita colaborar además con los profesores y profesoras del establecimiento en el desarrollo del aprendizaje de sus pupilos.
2. Son apoderados por derecho propio los padres de los estudiantes o su guardador legal y/o quien ostente su cuidado personal no pueden actuar como tales los menores de edad. Los padres y apoderados al momento de la matrícula designarán un apoderado suplente, asimismo indicar un número telefónico operativo. Cuando el tutor legal ha sido designado por el Tribunal de la Familia, este está por sobre los padres del estudiante.
3. El apoderado debe concurrir a la escuela cada vez que sea citado por Inspectoría General, Profesor Jefe, Dirección, y/o profesionales cualquiera sea la causal de la citación, en caso contrario el estudiante no puede ingresar al aula de clases. Si el apoderado no asiste debe justificar a través de libreta de comunicaciones o llamar al teléfono de la escuela (652- 484518). Si la citación se debe a una suspensión de clases el estudiante no podrá ingresar al establecimiento.
4. Los padres y apoderados deberán respetar el conducto regular, y el horario establecido en la escuela para su atención. En relación a los temas administrativos, en general se debe respetar horarios establecidos, durante la mañana en 08:30 horas hasta 13:00 horas y en la tarde desde 14:30 horas hasta las 17:00 horas. (Por contexto de pandemia COVID-19 los horarios han sido modificados a los siguientes: de lunes a viernes 9:00 a 13:00 horas)
5. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Profesor Jefe y/o Director, según sea el caso. Su inasistencia debe ser comunicada en forma personal en Inspectoría General. En caso de no justificar el Profesor Jefe deberá realizar citación en su hora respectiva de atención para una entrevista. (Por contexto de pandemia Covid-19, este año las reuniones son de forma virtual)
6. Lo apoderados deberán asistir a las reuniones a lo menos en un 70% durante el año escolar. (reuniones virtuales vía MEET).
7. Asumir el rol de padres y/o apoderados cumpliendo y apoyando la labor pedagógica de la escuela colaborando con materiales y/o recursos financieros para mejorar los aprendizajes de sus pupilos.
8. El apoderado deberá mantener una actitud respetuosa con toda la comunidad

educativa (Directivos, Docentes, Asistentes de Educación, Auxiliares de servicios, Manipuladoras de alimentos, Estudiantes y/o apoderados).

9. Si el apoderado cometiera agresión verbal y/o física, bajo cualquier circunstancia, la Dirección de la Escuela podrá solicitar cambio de apoderado y podrá poner término a esta condición.
10. Si el apoderado de forma reiterada no cumple con su responsabilidad de asistir a las reuniones de su pupilo, la Dirección de la Escuela podrá solicitar cambio de apoderado y podrá poner término a esta condición.
11. Justificar cada inasistencia del estudiante a través de libreta de comunicaciones, debiendo presentar certificado médico en caso de inasistencia por enfermedad. En caso de no justificar la inasistencia del estudiante el apoderado debe justificar en forma personal al otro día. (por situación de pandemia por COVID-19, el apoderado debe justificar al estudiante vía telefónica o por correo electrónico a su respectiva profesora jefe)
12. En el caso de que el estudiante acumule 3 atrasos al ingreso de la jornada de clases en forma consecutiva o intermitente, estos deberán ser justificar por el apoderado en forma personal con la Inspectora General. (La inspectora llamará al apoderado para acordar la reunión presencial o virtual)
13. En el caso de que el estudiante acumule 3 atrasos al ingreso a la sala después del recreo en forma consecutiva o intermitente deberá ser justificado por el apoderado en forma personal con la Inspectora General.
14. El Apoderado debe evitar el ingreso a los pasillos, salas de clase, comedor y demás dependencias de la Escuela. Podrá hacerlo con la autorización respectiva del Director o Inspectora General (en su ausencia por quien esté a cargo del establecimiento en ese momento), de forma escrita o en caso que haya sido citado por algún funcionario del establecimiento.
15. Para retirar de la Escuela a su pupilo(a), solo podrá hacerlo en forma personal el apoderado titular o suplente con su carnet de identidad. No se aceptan comunicaciones escritas ni llamados telefónicos.
16. El padre o apoderado deberá reponer el mobiliario, estructura y / o vidrios destruidos en forma intencional por su pupilo(a) en un plazo no superior a los 7 días hábiles.

17. El apoderado/a debe ser responsable de la presentación personal, higiene, tareas y trabajos que realiza el estudiante.
18. Reforzar mediante la práctica en casa, la formación en valores, hábitos y/o actitudes **sociales de su pupilo/a.**
19. El apoderado y /o tutor legal debe realizar la matrícula del estudiante de acuerdo al calendario SAE, este debe ser mayor de 18 años.

DERECHOS DE LOS PADRES Y APODERADOS

1. Recibir un trato adecuado respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución.
2. Ser respetado en su condición de apoderado(a), recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del establecimiento.
3. Que se respete a su pupilo(a) como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesores(as).
4. Informarse del proceso de formación de sus pupilos en el colegio, de manera continua o cuando la situación lo amerite.
5. Conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional.
6. Ser atendido por Directivos o profesores cuando lo hayan solicitado con el debido respeto mediante solicitud previa. (esta podrá ser vía virtual)
7. Participar activamente en las Reuniones de Padres y Apoderados.
8. Elegir y ser elegido como miembro directivo en el Centro de Padres.
9. Presentar reclamos respetuosos sobre la evaluación, comportamiento, sanciones o trato recibidas por sus pupilos.
10. Recibir apoyo remedial para su pupilo, ante la eventualidad que éste lo requiera en aspectos de aprendizaje o de conducta general.

11. Presentar sus inquietudes y/o reclamos es un derecho que tiene todo apoderado. En tal situación debe hacerse con el debido respeto, acatando estrictamente los conductos regulares que en conformidad a su estructura organizacional ofrece la escuela.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA BELLAVISTA

1. Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Asistir y llegar temprano a clases. En caso de atraso en el horario de la mañana, el estudiante podrá ingresar a clases con el pase respectivo después de registrar dicho atraso. En caso de presentar 3 atrasos se citará al apoderado para entrevista con Inspectora General. Los estudiantes que llegan atrasados por vivir muy lejos o tienen problemas con la locomoción, deberán solicitar a través de su apoderado un pase de ingreso especial en inspección general.
3. Los estudiantes atrasados, después de las 08:30 horas deben esperar en biblioteca el término del Plan Lector para que ingresen a clases. (Ingreso a las 08:45 horas), a excepción de los estudiantes que viven fuera del radio urbano, por ejemplo: Alerce, La Goleta, Lagunitas, entre otros, a quienes se les entregará un pase especial de ingreso.
4. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Deberes de los estudiantes en torno a la sana convivencia:

1. Todos los estudiantes deben mantener un lenguaje y vocabulario respetuoso con sus Directivos, Profesores, Asistentes de Educación, Auxiliares, manipuladoras y entre sus pares, cuidando sus actitudes tanto dentro como fuera del establecimiento.
2. Practicar la solidaridad y amistad, manteniendo buenas relaciones con sus compañeros y personal de la escuela en general.
3. Respetar los emblemas patrios (Himno Nacional, Bandera y Escudo) en actos internos, desfiles y en todo lugar.

4. Los estudiantes deberán participar activamente del acto programado en el calendario anual escolar, manteniendo una buena conducta.
5. Respetar el trabajo de los demás estudiantes trabajando en un adecuado ambiente de silencio y participar activamente cuando el/la profesor/a lo solicita.
6. Rendir las pruebas orales y escritas que le hayan sido avisadas y entregar los trabajos en las fechas señaladas. En caso de inasistencia, esta deberá ser justificada por el apoderado en forma personal y/o a través de la libreta de comunicaciones.
7. Demostrar honestidad durante pruebas y/o interrogaciones donde está prohibido copiar o ayudar a otro compañero, usando “torpedos” en pruebas y/o interrogaciones, presentar trabajos ajenos como propios entre otras.
8. El/la estudiante no podrá tomar nombres de funcionarios de la escuela, apoderados y/o de sus compañeros, adulterar o falsificar firmas, calificaciones, etc. en Libreta de Comunicaciones, Libros de Clases, Certificados de Estudios u otros documentos oficiales.
9. El/la estudiante deberá permanecer durante toda la jornada escolar dentro del establecimiento. No podrá retirarse ni salir en horas de clases, solo podrá hacerlo a petición expresa y personal del apoderado titular o suplente debidamente registrados en la ficha de matrícula. No se aceptarán llamadas telefónicas y/o comunicaciones escritas para solicitar el retiro del estudiante.
10. La Dirección y/o Inspectoría General, podrán enviar a los estudiantes fuera del establecimiento, para realizar actividades extraescolares, visitas y salidas pedagógicas, previo conocimiento y autorización del apoderado/a.
11. Mantener y cuidar al máximo la infraestructura de la escuela, salas de clases, no rayar murallas, mobiliario escolar y/o servicios higiénicos.
12. Mantener las dependencias de la escuela, salas de clases limpias y aseadas, no botar papeles y/o desperdicios en el suelo. Los estudiantes de 3° a 8° básico deberán dejar sus sillas sobre las mesas.
13. Cuidar del mobiliario e implementación de las distintas dependencias de la escuela (salas de clases, Laboratorio de Computación, biblioteca, comedor, servicios higiénicos, artículos deportivos, libros de biblioteca, notebook), etc.
14. Mantener y cuidar el patio cubierto, baños y multicancha entre otras dependencias, evitando rayar paredes, botar alimentos fuera de los depósitos correspondientes, cuidar los recursos hídricos, etc.

15. El ingreso a dependencias exclusivas del personal, como oficinas Administrativas, Dirección, Inspectoría General, secretaria, UTP, Inspectoría, Sala de Profesores, Baños personal, solo podrá hacerlo con la debida autorización de un Directivo.
16. Los estudiantes deben presentarse a clases sin ningún tipo de estado de intemperancia o bajo los efectos de drogas, estupefacientes y/o alcohol, teniendo como base la formación de valores, buenos hábitos y aprendizajes adquiridos.
17. Participar responsablemente en actividades extraescolares, concursos, eventos de acuerdo a sus habilidades y destrezas y que libremente se haya comprometido y/o elegido.

Deberes estudiantes área presentación personal:

1. Debe asistir a clases con el uniforme escolar completo:
 - **VARONES:** Polerón celeste, polera y pantalón gris y zapatos negros.
 - **DAMAS:** Polerón celeste, polera gris, falda celeste, pantalón plomo, panty gris y zapatos negros.
2. Los estudiantes deben asistir a clases todos los días con un buen aseo personal:
 - **DAMAS:** Uñas cortas y sin pintura, pelo ordenado y limpio, sin joyas, aros colgantes, piercing, expansiones de orejas ni maquillaje facial entre otras.
 - **VARONES:** Pelo corto, limpio y con corte escolar, uñas cortas, sin aros, sin gorros entre otros.

En actos y actividades formales, el uso del uniforme es obligatorio.

3. Para clases de educación física, todos los estudiantes deberán presentar obligatoriamente su equipo de Ed. Física (buzo, polera de la escuela y zapatillas). El estudiante que no cumpla con el vestuario apropiado para las clases de educación física, deberá realizar un trabajo teórico atingente a la asignatura en la Biblioteca del establecimiento.
4. Los estudiantes que se encuentren con problemas de salud, y que esto le impida realizar las clases de Ed. Física, deberá presentar el debido Certificado médico a Inspectoría General o a la respectiva Profesor/a de Educación Física. Frente a esta situación, el estudiante será enviado a Biblioteca para que realice un trabajo teórico.
5. Los estudiantes no deben traer joyas de valor, sumas grandes de dinero,

juegos electrónicos, tablet, entre otros. Por otra parte, solo pueden utilizar elementos ajenos a la clase con la debida autorización del profesor de asignatura cuando este lo incluya en su planificación. La escuela no se responsabilizará por pérdidas y/o hurtos de los elementos anteriormente mencionados. El estudiante que se sorprenda utilizando estos objetos mencionados serán requisados y entregados a la Inspectoría General o Dirección.

6. Respecto de la utilización de celulares: para este elemento tecnológico está establecido que los cursos de 5° a 8° año básico contarán con una caja plástica con llave, donde en la primera jornada de la mañana, cuando se ingresa a la clase, todos los celulares serán entregados a la/el profesor de asignatura, o el/la funcionaria(o) que se le adjudique esta responsabilidad, para dejarlos guardados en una zona segura. Una vez concluida la jornada escolar se entregará la caja al último profesor que imparte la clase durante el día, quien será el encargado de devolver los celulares a los estudiantes. Esta norma será informada en la primera reunión del año en curso. si el estudiante no entrega el celular voluntariamente y es sorprendido manipulándolo, será retenido, se avisará de inmediato al apoderado quien será el/la que deba retirarlo (esta medida es adoptada debido a las situaciones de cyberbullying que se han presentado en el establecimiento)

Deberes referidos a útiles y materiales de trabajo:

1. Cada Estudiante debe contar obligatoriamente con sus útiles escolares acorde al curso (debidamente marcados nivel parvulario y a lo menos primer ciclo) incluye todos los cuadernos, block de dibujo, lápices de colores, lápices de pasta y grafito, goma de borrar, acuarela o tempera, etc. En caso de presentarse sin los útiles, el profesor(a) jefe citará al apoderado para comunicar la falta.
2. El/la estudiante debe traer diariamente su agenda escolar entregada, que es personal e intransferible, la que servirá de medio oficial de comunicación entre la escuela y el apoderado.
3. El/la estudiante debe ser responsable de portar diariamente el texto escolar, de acuerdo con el horario de clases y cuidarlo durante todo el año.
4. Los estudiantes deben llevar de forma obligatoria sus vestuario debidamente marcado e identificado con su nombre.

Deberes referidos a rendición de evaluaciones, calificaciones, debates, pruebas escritas u orales, disertaciones, PPT, trabajos de investigación teóricos, trabajos prácticos, entre otros:

1. Los estudiantes deberán cumplir con la entrega obligatoria de sus trabajos en la fecha estipulada por el profesor solicitados en las diferentes asignaturas o taller que realice. (cualesquiera que sean estos)
2. El porcentaje de aprobación para obtener calificación 4,0 es con una escala exigencia del 60% de exigencia y considerando que la calificación mínima es de 1,0.
3. La no elaboración, presentación, entrega y/o exposición de estas responsabilidades, será considerado como una irresponsabilidad pedagógica grave.
4. Si el estudiante no cumple con su responsabilidad pedagógica de: entrega de trabajos teóricos y prácticos, disertaciones, pruebas escritas, informes, etc. en la primera fecha estipulada por el o la profesora, y considerando que no tiene su debida justificación, esta será informada al apoderado y se acordará una nueva fecha. En el segundo plazo para la entrega de su responsabilidad pedagógica, la exigencia será del 65% para la calificación 4,0 (aplicable para estudiantes de 5°, 6°, 7° y 8° básico). Si él o la estudiante no cumple en este segundo plazo, se le dará una última oportunidad para la entrega de su responsabilidad pedagógica, siendo la exigencia de un 70% para calificación 4,0. Si el/la estudiante no cumple con el tercer plazo, este(a) será calificado(a) con nota 1,0. Para cursos menores a los indicados, el/la profesora podrá aplicar su criterio, manteniendo los márgenes de la exigencia mencionada para los cursos indicados anteriormente.
5. Además, si el/la estudiante pertenece al Programa de Integración Escolar (PIE) y presenta necesidades educativas especiales de carácter permanente y no cumple con su responsabilidad pedagógica exigida, esto debe ser informado oportuna y formalmente a la educadora diferencial del nivel correspondiente, para que se realice la adaptación y apoyo necesario para el cumplimiento de dicha exigencia. En estos casos no se verá afectado el nivel de exigencia en la calificación.

Deberes referidos a asistencia a clases, inasistencias y atrasos:

1. El/la estudiante debe dar estricto cumplimiento al horario establecido por la escuela, Ingreso a clases del establecimiento. Lunes a Jueves Ingreso se ingresa a las 08:25 horas y la salida a las 15:45 horas. Viernes Ingreso: 08:25 horas Salida 13:35 horas.

2. Es obligatorio asistir a todas las clases del Plan de Estudios.
3. De acuerdo a las normas impartidas por el Ministerio de Educación debe asistir el 85% de las clases para ser promovido de curso (Decreto 67/2018). En consecuencia, su pupilo sólo puede faltar a clases 20 días aproximadamente en el año y debidamente justificados, con certificado médico y/o razones de fuerza mayor.
4. Entregar justificativos ante inasistencias y atrasos a clases acompañado de certificado médico en caso de enfermedad.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA BELLAVISTA

1. Todos los estudiantes serán tratados como personas respetando su condición de NIÑO- NIÑA, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño Decreto Supremo 830/14.08.1990.
2. Recibir todos los beneficios referidos a la Educación General Básica: (Programa de Salud Escolar, alimentación JUNAEB, materiales, seguro preventivo de accidentes, útiles escolares, acceso a TNE para estudiantes de 6°, 7° y 8° básico, entregados por el DAEM.
3. Conocer y respetar el reglamento Interno de la escuela.
4. Ser respetados por todos los miembros de la escuela y tratados en igualdad de condiciones sin discriminación de ningún tipo (económico, religioso, sociocultural, etc.)
5. Conocer en forma oportuna el Calendario de Pruebas, interrogaciones y/o trabajo en las distintas asignaturas.
6. Pueden solicitar a sus profesores jefes y/o Docentes sus evaluaciones y registro de observaciones.
7. Solicitar ayuda a profesores, asistentes de educación, dupla psicosocial, inspectores y/o Directivos de la escuela, para resolver cualquier problema que se le presente dentro del aula, escuela o fuera de ella.
8. Pueden hacer uso de Libros y/o Materiales responsabilizándose y cuidándolos al máximo.

9. Los niños y niñas de más alto índice de vulnerabilidad social serán favorecidos con la alimentación escolar PAE y por ende con el Set de útiles escolares que JUNAEB entrega cada año.
10. Participar en actividades de educación Extraescolar de acuerdo a sus intereses, habilidades y destrezas.
11. Participar en el Consejo de Estudiantes de la escuela (4º a 8º año) y aceptar los cargos si es elegido(a).
12. La Directiva del Consejo de Estudiante podrá participar en el “Consejo Escolar” cuando sean convocados por el director del establecimiento.
13. Recibir los beneficios dispuestos en el Decreto 513 Ley 16744 sobre accidentes escolares “atención gratuita en Servicios de Salud”. (Hospital Base o Cefam).
14. Tener un apoderado(a), Titular y un suplente representante o tutor legal que se responsabilice por la Educación de su pupilo(a).
15. Podrán solicitar avance o retroceso de escolaridad a través de su apoderado(a) aquellos estudiantes que presenten retraso cronológico, esto considerando que en ocasiones llegan estudiantes nuevos al establecimiento de nacionalidad extranjera o nacional con disparidad pedagógica-cronológica. De acuerdo a las normas del Reglamento de Evaluación y Mineduc.
16. Las estudiantes embarazadas podrán continuar sus estudios en la escuela en un horario flexible otorgando las facilidades correspondientes. La Dirección de la escuela, jefe de U.T.P. y el profesor(a) jefe respectivo ofrecerá a los padres y a las estudiantes embarazadas la debida orientación y el apoyo respectivo para la continuidad de sus estudios.

Derechos de los estudiantes trans en educación:

Fundamentos:

La ley 20.945 de inclusión escolar pone fin al proceso de selección de los estudiantes en los procesos de admisión en los establecimientos que reciben subvención estatal, marcando el acento en una educación inclusiva basada en la no discriminación.

Lo establecido en el DFL 2 del Ministerio de Educación, año 2009, sobre los principios y organización del sistema educacional chileno; lo determinado en la Ley 20.609, contra la Discriminación y el Ord 768 de la Superintendencia de Educación,

que establece los siguientes principios y derechos a los/las estudiantes trans en el sistema educativo:

1.-Principios orientadores para la comunidad educativa respecto a niñas, niños y estudiantes trans:

- a) Dignidad del ser humano.
- b) Interés superior del niño, niña y adolescente.
- c) No discriminación arbitraria.
- d) Buena Convivencia Escolar.

2.- Derechos que asisten a las niñas, niños y estudiantes trans:

Acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acordes a la normativa vigente.

A permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans implique discriminaciones arbitrarias que afecten este derecho.

A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.

A participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.

A recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.

A no ser discriminados o discriminadas arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.

A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.

A estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

A expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

Es obligación del sostenedor y directivos tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las

niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos, velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

3.-Procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y estudiantes trans en la institución educativa:

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante, mediante entrevista o reunión con el Director.

El Director del establecimiento deberá dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles.

La reunión deberá ser registrada por medio de un acta simple que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

Una vez formalizada la solicitud, el establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo que se indica más adelante.

Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del /la estudiante, su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.

Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/la estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea este/esta quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

4.- Medidas básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas en caso de niñas, niños y estudiantes trans:

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante y a su familia: Velar por un diálogo permanente y fluido entre profesor/a jefe o similar, el /la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en

relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

b) Orientación a la Comunidad Educativa: Promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de los/las estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los/las estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos de la Ley N° 17.344 que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades del establecimiento podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el/la estudiante para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal. Esta instrucción puede ser impartida a todos los funcionarios/as del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del/la estudiante. Toda la comunidad escolar, así como quienes intervienen en apoyo o supervisión de la misma, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

e) Presentación Personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual se espera que sus manuales de convivencia escolar se ajusten a derecho, de acuerdo a la normativa vigente.

f) Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.

Las autoridades de los establecimientos educacionales deberán abordar la situación de las niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad de cada caso, todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten. Así mismo deberán conocer e implementar estas disposiciones ya que su incumplimiento constituye una infracción, que será sancionada en el procedimiento administrativo conforme a la gravedad de la misma.

NORMAS ORIENTADAS AL RESGUARDO DEL HIGIENE Y FRECUENCIA DE SANITIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO

El establecimiento garantiza una óptima atención en lo referido a higiene y mantención de sus dependencias, para ello la dirección se preocupa por gestionar y mantener los insumos destinados a la realización del aseo diario de todas las dependencias que se utilizan para el proceso académico y formativo de los estudiantes.

En situaciones de mayor complejidad, es deber de la dirección informar al Sostenedor de la situación del establecimiento, a fin de mantener a la escuela libre de plagas u otros desperfectos que atenten contra la higiene y salubridad del mismo.

Medidas orientadas y/o pasos para la ejecución de implementación de orden y limpieza Para esto se tomarán algunas medidas, tales como:

- Contar con personal contratado para dicho efecto, es decir para la limpieza e higiene del establecimiento.
- Mantener un stock de productos que son imperiosos para las labores de saneamiento, dada la presencia de niños en general estos productos deben ser hipoalergénicos y de contenidos no tóxicos.
- Respecto a las herramientas de limpieza, es preferible emplear utensilios de microfibra.
- Retirar los residuos diariamente de salas, oficinas, patios y/o espacios del establecimiento en general, depositarlos en contenedores especiales.

- Ventilar aulas, oficinas, biblioteca, laboratorio antes de comenzar las labores educativas, en especial con estudiantes.
- Barrer diariamente al inicio de la jornada y al final del horario de clases, los accesos, aulas, oficinas, patio con utensilios entregados por parte del establecimiento.
- Limpiar las manchas presentes en las mesas y las sillas con un producto que tenga propiedades desinfectantes, no tóxicas.
- Mantener limpias las superficies de los escritorios, pues los dispensadores de agua ya son susceptibles a convertirse en fuentes de enfermedades.
- Las puertas y manillas deben ser constantemente desinfectadas para evitar enfermedades por contacto, se debe prestar especial atención a la hora de ejecutar la higienización.
- Limpieza y desinfección diariamente de baños y servicios higiénicos para evitar enfermedades relacionadas y acumulación de agentes patógenos.
- Mantener en la sala de clases, baños, comedores recipientes con alcohol gel para el uso diario de los estudiantes y así evitar infecciones.
- Por su parte, el fregado de los suelos se realizará de forma manual, estas tareas tienen que llevarse a cabo a diario para garantizar que el centro escolar esté en óptimas condiciones higiénicas y la salud de los niños no corra peligro alguno.

Medidas destinadas a evitar y prevenir presencia de plagas en el establecimiento.

En las instalaciones escolares se pueden albergar plagas que son peligrosas para la salud de los estudiantes y el personal. Algunas plagas propagan patógenos dañinos para las personas, es por esta razón que en el establecimiento educacional se preocupara de:

- Mantener un control e inspección habitual de las inmediaciones del establecimiento.
- Preservación de registros con fechas y presentación periódica de informes sobre cada espacio del establecimiento según los requerimientos que sean necesarios.
- Mantener Trampas y cebos para la erradicación de roedores, entregar

instrucciones a los estudiantes que no las manipulen.

- Recibir y solicitar educación y aplicación de conocimientos sobre los ciclos de vida de las plagas.
- Asegurar la aplicación estratégica de control de plagas.
- Educación del personal escolar, los docentes, profesionales y a los estudiantes sobre los pasos para prevenir plagas.

Información de acciones para la Prevención de plagas.

Las plagas se ven atraídas por el alimento y agua en ubicaciones confinadas para su uso, mantenerlas limpias y debidamente protegidas.

- Las plagas aumentan en áreas sucias y desordenadas mantener estantes, salas de clases, oficinas, bibliotecas y bodegas limpias y ordenadas.
- Las áreas cálidas y poco ventiladas pueden ser foco de plagas, como bodegas.
- Informar sobre grietas o fisuras en el establecimiento y/o en las instalaciones ya que pueden atraer la llegada de plagas.
- Mantener un control del retiro de desperdicios de los contenedores, camión recolector de basura.
- De acuerdo al contexto de pandemia en que nos vemos enfrentados en el presente año y el año 2021 nuestro establecimiento a través del personal de servicios menores (auxiliares) extremará las medidas de higiene y sanitización. Después de cada recreo se hará un aseo profundo de los servicios higiénicos, comedores, salas; todos los espacios educativos.
- En cuanto a la sanitización, esta se realizará después de cada jornada de clases presenciales.
- La Dirección de la escuela gestionará con el sostenedor (DAEM) la adquisición de un sanitizador industrial como también la contratación y/o capacitación de un funcionario con recursos SEP; acción que se incorporará en el PME 2021.

PLAN DE ACCIÓN PARA EL RESGUARDO SANITARIO

1.- Proceso de limpieza y desinfección de salas de clases y otros espacios del establecimiento:

Salas de clases y Sala de enlace: Una vez iniciado el tiempo de recreo se abrirán todas las ventanas de las salas de clases, a fin de ventilar los espacios. Antes de salir los estudiantes deben limpiar sus mesas y sillas con productos autorizados por el sostenedor y el Instituto de Salud Pública de Chile (ISP) y que no constituyen un riesgo para la salud los cuales estarán previamente en cada una de sus salas de clases, exceptuando a los estudiantes de Pre-kínder y Kínder, ya que esta acción la realizará la educadora del nivel. Por otra parte, en cada sala de clases también habrá un dispensador de alcohol gel para que los estudiantes desinfecten sus manos al volver de los recreos y cada vez que lo requieran. Encargados del procedimiento: para la clase será el profesor a cargo del curso y para la sala de enlaces la Srta. Pamela Mancilla Ojeda y en sala de Educación Parvularia Srta. Fabiola Hermosilla.

Biblioteca: Este espacio será utilizado para la zona de aislamiento denominado Sala de Resguardo COVID-19, la que será sanitizada sus superficies, manillas de puertas, pisos, etc. cada vez que entre o salga cualquier integrante de la comunidad educativa.

Pasillos, pasamanos, manillas y baños: Después de cada recreo se sanitizarán aquellas superficies que son manipuladas con alta frecuencia como por ejemplo las manillas de las puertas, llaves de agua, taza de baños, entre otros, ya sea que hayan sido utilizados por estudiantes y/o funcionarios.

Sala de profesores: Este espacio es de uso frecuente por lo que se ventilará después de cada recreo. Si es utilizado de manera individual debe ser sanitizado por los funcionarios que hagan uso del espacio, cuando se encuentren en el periodo de desayuno o lo estén utilizando para otros fines. Se establecerán turnos semanales entre los docentes para limpiar las superficies que se manipulen con mayor frecuencia, como, por ejemplo, las manillas de la puerta, la llave de agua, hervidor, entre otras.

Sala PIE: La limpieza de superficies como escritorios, computador, teclado y otros, esta será realizada por cada funcionario que utiliza el espacio físico indicado, con un mínimo de 3 veces durante la jornada de trabajo y cada vez que se requiera, dependiendo del flujo de personas atendidas.

Oficinas Administrativas de Dirección, Inspectoría General, Unidad Técnica, Oficina Dupla Psicosocial y Secretaría: Estos espacios serán sanitizados por los funcionarios que hagan uso de estos y cada vez que haya atención de personas. Para ello se establecerán rutinas para limpiar las superficies que se manipulan con mayor frecuencia, como por ejemplo, mesas y/o escritorios, sillas, manillas de la puerta, estantes, entre otras.

Sanitización general diaria: Nuestro establecimiento será sanitizado al final de cada jornada de clases. Una vez que todos los funcionarios y estudiantes se hayan retirado del establecimiento, se procederá al proceso de sanitización con implementación industrial y funcionario capacitado para esta labor, permitiendo que al día siguiente esté todo operativo; actividad que estará a cargo del Sostenedor DAEM.

2.- Medidas de protección personal para estudiantes, docentes y asistentes de la educación:

El uso de la mascarilla debe ser utilizada de forma adecuada y permanente, la que debe cubrir la boca y nariz completamente. Este accesorio es de uso obligatorio para todos los estudiantes, funcionarios y personas ajenas que estén de visita esporádica en el establecimiento. Se dispondrá de dispensadores de alcohol gel en cada sala de clases, sala de enlace, biblioteca, baños, sala de profesores, pasillos y en los tres ingresos al establecimiento. En cada recreo los estudiantes deberán realizar lavado de manos con jabón y abundante agua. Dentro de la sala de clases, habrá una distancia de dos metros por el frente, dos metros por detrás, y dos metros y medio por los costados, considerando que esta distancia será entre estudiante y estudiante y profesor. En los tres ingresos al establecimiento se dispondrá de un funcionario quien será el encargado de controlar a cada persona que ingrese, la temperatura, sanitizar con alcohol gel las manos y le indicará pasar por el pediluvio con amonio cuaternario para sanitizar su calzado.

3.- Rutinas para el ingreso y la salida del establecimiento:

Primer acceso: estará ubicado en el frontis del establecimiento, sólo ingresarán por este sector los estudiantes de 1ro. a 4to. año básico (Calle Calbuco).

Segundo acceso: estará por el sector multicancha techada, solo ingresarán los estudiantes de 5to. a 8vo. año básico. (costado de calle Federico Oelckers).

Tercer acceso: estará ubicado en el sector frontal-lateral del edificio, ingreso con puertas independientes correspondiente al acceso común de los estudiantes de educación Parvularia. Sólo ingresarán por este sector los alumnos de Pre Kínder y Kínder (calle Calbuco). Se atenderá exclusivamente a los apoderados que estén previamente citados por directivos, docentes y/o profesionales afines de la escuela o que hayan solicitado con antelación alguna entrevista con algún funcionario.

Para la atención de apoderados existirán dos modalidades: virtual y presencial para evitar aglomeraciones en el establecimiento. El ingreso de apoderados será después del ingreso a clases y solo por el primer acceso (frontis del establecimiento, en calle Calbuco). Todo ingreso al establecimiento será considerado como riesgo de contagio y la persona deberá someterse a control de temperatura, además de usar mascarilla facial y realizar la desinfección de manos por medio del dispensador de alcohol gel dispuesto para tal efecto y del pediluvio para el calzado. Se controlará la temperatura de todos los alumnos

con un termómetro digital antes del ingreso al colegio. Cualquier estudiante con tos, dificultad para respirar o fiebre leve (37,8°C o más) deberá ser apartado de los demás alumnos y se llevará a la zona de aislamiento denominado Sala de Resguardo COVID 19, ubicado en el segundo piso la cual estará debidamente identificada (BIBLIOTECA). Tomará conocimiento inmediato la Coordinadora Gestión Sanitaria (Carla Quezada), para dar aviso al apoderado y realizar el retiro del estudiante para ser trasladado a un servicio médico asistencial. Los responsables de la toma de temperatura de los alumnos serán los encargados de los tres accesos al establecimiento. Por otra parte, luego de cada recreo el profesor de asignatura deberá tomar temperatura de su grupo de estudiantes antes de la entrada y/o comienzo de cada clase. Los horarios de salida serán diferenciados por un espacio de cinco minutos, evitando la aglomeración de los alumnos. Recomendamos a los padres y apoderados que soliciten y exijan a los prestadores del servicio de transporte todas las medidas de seguridad necesarias para evitar los contagios.

4.- Rutinas para recreos:

Los recreos serán tres con una duración de 15 minutos cada uno. Para evitar aglomeraciones se asignarán los espacios a utilizar por cada curso lo cual será supervisado por los inspectores de patio. Existirán dispensadores de alcohol gel en los distintos espacios de nuestra escuela para asegurar la sanitización de los estudiantes. Al ingresar a clases de vuelta de recreo los estudiantes se formarán en una fila respetando la distancia de un metro entre cada uno de ellos. Esta distancia estará delimitada por franjas autoadhesivas y/o pintura en el suelo. En los patios, se realizará la desinfección de bancas y mesas una vez que los alumnos regresen a sus salas de clases (frecuencia 3 veces al día).

5.- Rutinas para el uso de baños:

Se cuenta con dos baños para estudiantes de Primer ciclo, ubicado en el primer piso, uno para damas y uno de varones, la capacidad máxima será de cuatro alumnos. Se cuenta con dos baños para damas y otro para varones para estudiantes de Segundo ciclo, la capacidad máxima de uso de cada uno será de cuatro estudiantes. Se dispondrá de un encargado para el control de acceso a los baños de cada ciclo, a fin de evitar aglomeraciones. Además, se dispondrá de señalética que se encontrará en cada uno de estos espacios. Se cuenta con un baño con capacidad máxima de tres estudiantes de educación Parvularia, quien controlará este acceso será la docente a cargo.

6.- Otras medidas sanitarias:

El establecimiento dispondrá de basureros con tapa que estarán disponibles en los

espacios comunes. Para los espacios reducidos como oficinas, se dispondrá de protectores acrílicos adosados a los escritorios que permitan separar al funcionario de la persona atendida.

PLAN DE ACCIÓN PARA CASOS COVID 19 Y ALIMENTACIÓN

1.- Protocolos de actuación ante sospecha o confirmación de casos COVID-19:

Tipo de Riesgo Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a). Suspensión de Clases No. Cuarentena Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral. Tipo de Riesgo Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos) Suspensión de Clases. Se suspenden las clases del curso completo por 14 días.

Cuarentena El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades. Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.

Tipo de Riesgo dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos). Suspensión de Clases Se efectuará una trazabilidad para identificar él o los posibles casos de contagio. Esto puede generar una posible suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días, previa evaluación de la Coordinadora de Gestión Sanitaria y equipo Directivo. Cuarentena: Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades y acreditado por el certificado médico emitido por el servicio de

salud correspondiente. Tipo de riesgo: Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado. Suspensión de Clases Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo generar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días, previa evaluación de la Coordinadora de Gestión Sanitaria y equipo Directivo. Cuarentena Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases. Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades y acreditado por el certificado médico emitido por el servicio de salud correspondiente.

2.- Alimentación en el establecimiento:

La Junta Nacional Escolar y Becas (JUNAEB) entrega becas de alimentación durante la jornada de clase, siendo la primera el desayuno que se distribuye en el primer recreo y el almuerzo que es entregado a las 13:35. También se entrega una tercera colación a un grupo reducido de estudiantes.

3.- Organización de la jornada: Educación mixta, jornada mañana y tarde, de lunes a viernes.

El establecimiento organizará el año escolar de manera: **Semestral**.

Organización de la jornada por nivel

Nivel	Tipo de jornada
Pre-Kinder	Jornada mañana y tarde
Kinder	Jornada mañana y tarde
Primero básico	Jornada mañana y tarde
Segundo básico	Jornada mañana y tarde
Tercero básico	Jornada mañana y tarde
Cuarto básico	Jornada mañana y tarde
Quinto básico	Jornada mañana y tarde
Sexto básico	Jornada mañana y tarde
Séptimo básico	Jornada mañana y tarde
Octavo básico	Jornada mañana y tarde

4.- Otras medidas o acciones:

Comunicados de prensa a través de relaciones públicas del DAEM, mensualmente. Información actualizada mediante los CESFAM de manera permanente. Gestionar la adquisición de acrílicos y termómetros digitales con recursos provenientes de la SEP para todas las oficinas administrativas que atienden al público.

Plan de Salud Mental Convivencia Escolar 2022

El contexto escolar y la salud mental infanto-adolescente

Gozar de una buena salud mental y de bienestar durante los años de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, dependerá no solo de los recursos que posea, sino también de cómo los diferentes contextos de desarrollo actúan como agentes de protección y soporte durante cada uno de estos cambios y retos evolutivos, respondiendo a las necesidades que cada uno vaya presentando.

Bien es sabido que el espacio escolar es uno de los principales contextos en el que transcurre gran parte de la cotidianidad de niños, niñas y adolescentes. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Es importante tener en cuenta que, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro. En todos los casos, los establecimientos educacionales pueden hacer mucho sobre la aparición, la mantención y la recuperación de niños, niñas y adolescentes con problemas de salud mental. Es en este contexto que la prevención de las conductas suicidas en contextos escolares cobra sentido y relevancia.

¿Por qué prevenir la conducta suicida en establecimientos educacionales?

Investigaciones dan cuenta que intervenciones de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales han probado ser efectivas en el aumento de factores protectores -como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima-, y en la disminución de factores de riesgo de suicidio -como por ejemplo la depresión. Asimismo, se ha visto que la entrega de información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y donde obtener ayuda para ello, reduce la vulnerabilidad de los estudiantes frente al suicidio.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013; Organización Panamericana de la Salud & Organización Mundial de la Salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva pues todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: **un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución.**

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, aunque no necesariamente siempre ocurre así. En algunos casos también puede suceder que esté presente una alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. De todas formas, la mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse

(“me voy a tirar desde mi balcón”).

Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.

Suicidio consumado: Término de la vida de una persona, en forma voluntaria e intencional ejecuta hacia la propia vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Factores de riesgo para la conducta suicida en los y las estudiantes

Individuales

- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento/s suicida/s previo/s.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de bullying y/o ciberacoso.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.

Familiares

- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.

- Desventajas socio-económicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.

Ambientales

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).
- Prácticas educativas severas o arbitrarias.
- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.

Factores protectores para la conducta suicida en estudiantes

Individuales

- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento
- Proyecto de vida o vida con sentido
- Capacidad de automotivarse, autoestima positiva y sentido de autoeficacia
- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades

Familiares

- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos)
- Apoyo de la familia

Ambientales

- Integración social, por ejemplo, participación en deportes, asociaciones religiosas, clubes y otras actividades
- Buenas relaciones con compañeros y pares
- Buenas relaciones con profesores y otros adultos

- Contar con sistemas de apoyo
- Nivel educativo medio-alto

¿A qué señales se debe estar alerta?

Señales de Alerta Directa

Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Presenta conductas autolesivas:

- Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

Señales de Alerta Indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto/a y/o nervioso/a.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

El cuidado y protección del bienestar y la salud mental en la escuela o liceo se relaciona estrechamente con el logro de los objetivos pedagógicos. Sin bienestar y salud mental es imposible el desarrollo y el aprendizaje. El desarrollo de un plan de prevención de la conducta suicida en estudiantes, junto a estrategias tales como el cuidado del bienestar docente, la seguridad escolar, los protocolos de actuación, son herramientas que la escuela o liceo debe poner en marcha para el beneficio de toda la comunidad escolar.

¿Cómo incluimos la Prevención de la Conducta Suicida en los establecimientos educacionales?

El Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual explicita cuáles son los sentidos y él o los sellos que caracterizan a cada establecimiento y cuál es el aporte que realiza al desarrollo de su comunidad. Así mismo, el PEI es el referente que permite proyectar y programar las acciones que aseguren una educación de calidad para todos los estudiantes. Junto con el PEI se debe contar con un reglamento interno. La Circular N° 482/2018 de la Superintendencia de Educación, establece que todos los Reglamentos Internos deben contar con protocolos para prevenir y abordar diversas situaciones complejas que ocurren en los establecimientos educacionales, debiendo contar, entre otros, con **“Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa”**; dentro de este punto, la Circular señala que los reglamentos internos *“deberá considerar la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras autolesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión. De la misma forma, debe definir procedimientos para la derivación de casos de riesgo a la red de salud, así como también para el adecuado manejo ante situaciones de intento suicida o suicidio de algún miembro de la comunidad educativa”*. Por su parte, la Política de Convivencia Escolar promueve que las comunidades educativas resguarden un ambiente propicio para el aprendizaje de los y las

estudiantes, a través de la creación de condiciones institucionales, tanto de gestión administrativa como pedagógica, que permitan desarrollar una cultura escolar de cuidado y prevención.

De este modo, a través de la Política, el Ministerio de Educación orienta a las comunidades educativas a abordar el desarrollo de culturas preventivas a través de la gestión pedagógica y de la articulación de instrumentos que son obligatorios por normativa, tales como el PME, Plan de Gestión de la Convivencia, Plan de Formación Ciudadana, Plan de Sexualidad, Afectividad y Género, Plan de Apoyo a la Inclusión, Plan de Seguridad Escolar, protocolos de actuación, entre otros.

Estrategias de Prevención de la Conducta Suicida

- 1. Clima Escolar Protector.
- 2. Prevención de problemas de salud mental.
- 3. Educación y sensibilización de suicidio.
- 4. Detección de estudiantes en riesgo.
- 5. Protocolos de actuación.
- 6. Coordinación con la red de salud

Componente 1: Clima Escolar Protector

a. Prevención del acoso escolar (bullying): clima de seguridad

- Este tema se aborda en el protocolo de acoso escolar y cyberbullying.

b. Promoción de la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa

- Fortalecimiento de **espacios institucionales de participación**: consejos escolares, los centros de padres, madres y apoderados y centros de alumnos.
- Creación de espacios de participación **al interior de la sala de clases** donde exista la opción de organizarse como grupo curso, tomar decisiones o generar iniciativas en conjunto.
- Disposición de espacios **extra sala de clases**, en los que puedan compartir y expresar sus intereses y afinidades, mediante instancias formales de recreación, deporte y arte, tales como talleres extraescolares o iniciativas estudiantiles tales como clubes, agrupaciones juveniles, etc.

Componente 2: Prevención de Problemas y Trastornos de salud mental

a. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir:

- Conexión de las competencias socioemocionales con los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT).
- Ejecución de programas de prevención en salud mental basados en el contexto de la escuela.

b. Alfabetización en salud mental

- Cómo cuidar de la propia salud mental y la de los otros.
- Cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental.
- Qué opciones hay disponibles para el tratamiento.
- Dónde se encuentra ayuda disponible y como solicitarla.
- Reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental.
- Cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.

c. Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación

- Espacios de auto-cuidado y contención socioemocional para el personal del Establecimiento.

Componente 3: Educación y sensibilización sobre suicidio

La educación y sensibilización implicará entregar información sobre:

- Factores de riesgo y de protección asociados al suicidio.
- Señales de alerta
- Mitos y estereotipos sobre el suicidio.
- Herramientas para hacer frente a retos de la vida cotidiana.
- Incentivar la búsqueda de ayuda.
- Información sobre donde pedir ayuda dentro del establecimiento educacional y fuera de éste, lugares de atención y cómo acceder a ellos.
- Socialización de pasos a seguir y flujograma ante detección de conducta suicida en los establecimientos educacionales.

La elección de la metodología para estas acciones debe orientarse hacia recursos atractivos, dinámicos y didácticos. Es así como la realización de talleres grupales, foros de discusión, folletos y afiches, recursos audiovisuales como videos informativos o de casos, y recursos para la ejercitación tales como el role playing, son recomendables.

a. Educación y sensibilización para estudiantes y sus familias

De esta forma, la información a trabajar con las familias debiera considerar:

- Importancia del trabajo en conjunto entre familia y escuela para la prevención de los problemas de salud mental y del suicidio.
- Señales de alerta de conducta suicida y cómo responder frente a ellas.
- Dónde buscar ayuda para estudiantes en riesgo y sus familias.

Específicamente, un aspecto esencial a trabajar con las familias es cómo responder en el hogar cuando se detectan señales de alerta. Para ello, aspectos a abordar en la sensibilización con padres, madres y apoderados son:

- Derribar el mito de que preguntar al hijo o hija sobre la presencia de ideas suicidas aumenta el riesgo de desencadenar este tipo de acto. Por el contrario, al ser detectadas es el momento oportuno para iniciar acciones preventivas.
- Entregar recomendaciones y estrategias para que puedan brindar contención emocional al hijo o hija: escuchar sin juzgar ni reprochar la manera de pensar o actuar. Tomar las amenazas en serio, no criticar, no discutir, no utilizar sarcasmos, ni desafíos y siempre manteniendo la calma, entre otras.

b. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos de la escuela

Además de educar y sensibilizar al equipo escolar en todos los aspectos enlistados anteriormente (factores de riesgo, señales de alerta, etc.), un especial énfasis se le debe dar al desafío de impactar y abordar de la mejor manera aquellos factores de riesgo de la conducta suicida que son específicos del contexto escolar, como por ejemplo: acoso escolar (bullying) y ciberacoso, discriminación y dificultades en el desempeño escolar. De la misma forma, la oportunidad de promover aquellos factores que favorecen la salud mental, así como también abordar aquellos riesgos susceptibles de intervenir, como por ejemplo, apoyo a estudiantes con intentos de suicidio previos o con consumo de drogas, entre otros.

Por otro lado, es fundamental familiarizar a los docentes y asistentes de la educación en la comprensión y uso de los protocolos que el establecimiento defina relacionados con la conducta suicida.

Otro punto importante, es la aproximación que los docentes, asistentes de la educación y equipo directivo tienen hacia los y las estudiantes en que se ha detectado algún riesgo o que tienen un trastorno mental, recordando que en la medida en que exista una mayor comprensión de estos temas, mejor será la vinculación y las posibilidades de orientar hacia la solicitud de ayuda, así como también de demostrar a la comunidad escolar un modelo de inclusión y antiestigma.

Componente 4: Detección de estudiantes en riesgo

La detección de estudiantes en riesgo resulta una estrategia con muy buenos resultados en establecimientos educacionales, identificando a estudiantes que manifiestan señales de alerta directas o indirectas de conducta suicida.

¿CÓMO ACTUAR FRENTE A SEÑALES DE ALERTA?: PASOS A SEGUIR

1. Mostrar interés y apoyo
2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo
3. Apoyar, contactar y derivar
4. Realizar seguimiento

Componente 5: Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Prevención

- Abordado en el protocolo de prevención del suicidio e ideación suicida.

FICHA SALUD MENTAL ESTABLECIMIENTO

1.- Identificación del Estudiante:

Nombre	
Rut	
Edad	
Fecha de nacimiento	
Curso	
Profesor Jefe	
Domicilio	
Teléfono contacto	
Apoderado	
Parentesco apoderado	
CESFAM	
Alumno PIE	SI NO
Programas de intervención externos	SI NO ¿Cuál/es?

2.- Activación Protocolo:

Se pesquisa riesgo suicida dentro del establecimiento.	SI NO (Especifique motivo de ingreso)
Especifique motivo de activación de protocolo	Intento suicida o autolesión con ideación suicida
	Ideación Suicida sin Planificación
	Ideación suicida con Planificación
	Autolesión sin ideación _____ Suicida
Quién detecta riesgo Descripción del hecho o relato del menor	
Activación de red de salud ¿Cuál?	
Fecha de solicitud atención en red de salud.	

Persona contactada	
--------------------	--

3.- Seguimiento del caso

_Seguimiento solicitud de atención Tomó hora si/ no fecha		
Registro de llamada		
Fecha de primera atención		
Adulto responsable	Nombre	
	Rut	

4.- Seguimiento del proceso clínico.

Seguimiento a un mes del ingreso	
Seguimiento a tres meses del ingreso	
Seguimiento a seis meses del ingreso	
Alta clínica	

CARTA DE COMPROMISO

Hoy, ____ de _____ del 202_ habiendo tomado conocimiento del alto riesgo de un posible intento de suicidio que actualmente presenta mi pupilo

_____, RUT _____, y comprendida la gravedad de la situación comunicada por los profesionales del Establecimiento Educacional

_____, Yo _____, RUT _____ con domicilio en _____ en mi calidad de adulto responsable **asumo la total, plena y absoluta responsabilidad de tomar las siguientes medidas a fin de prevenir y/o evitar la consumación de un atentado del menor contra sí mismo:**

1. A nivel de atención clínica adquiero la responsabilidad de:

Acudir a la Red de salud correspondiente a mi domicilio con la interconsulta proporcionada por el establecimiento y solicitar una hora de atención con psicólogo dentro de las siguientes 48 hrs. Lo anterior, será monitoreado por el Establecimiento a través de un llamado telefónico.

Me comprometo a ser parte activa del proceso clínico que se iniciará, acompañándolo a los controles y a supervisar su tratamiento.

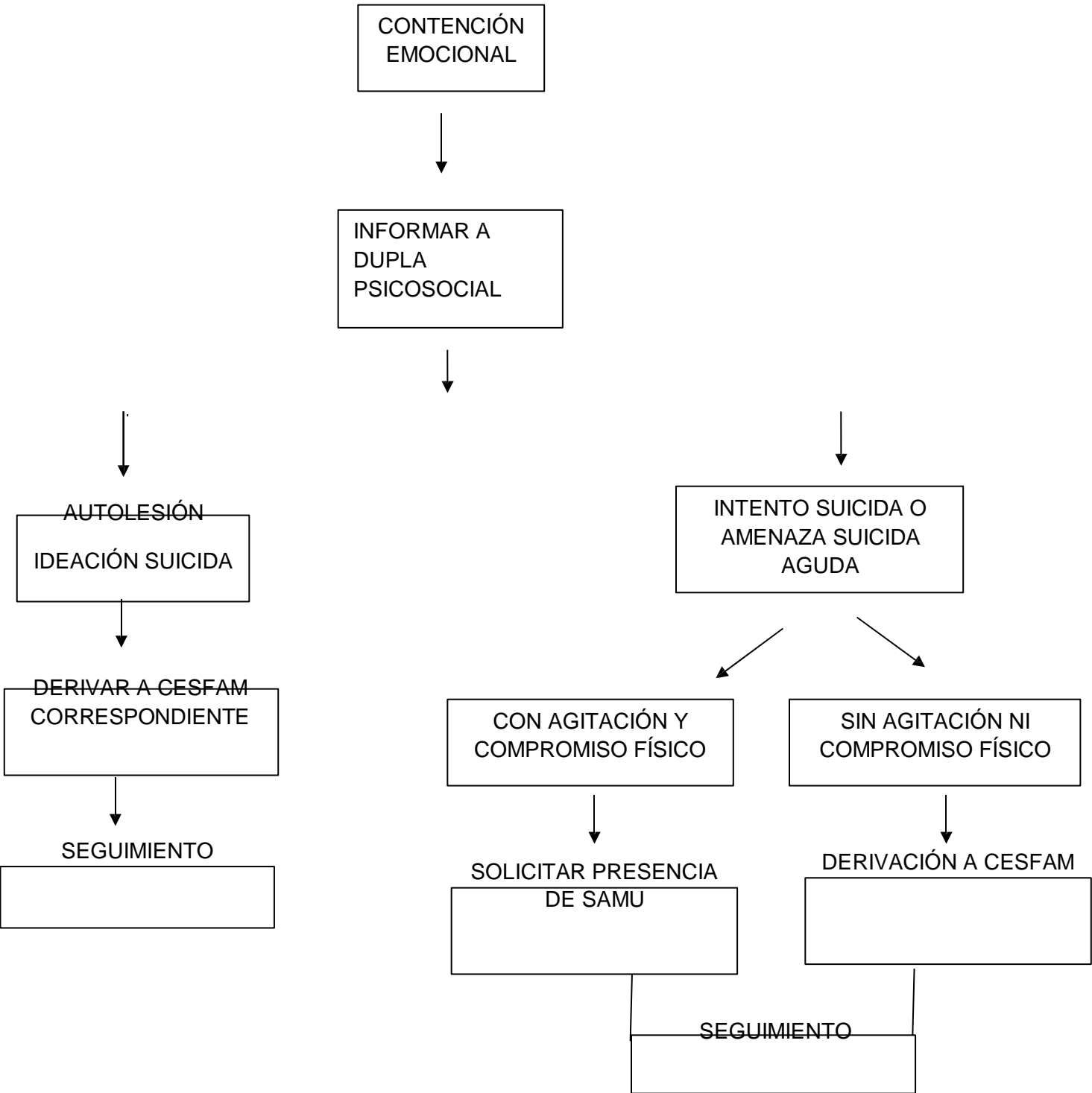
De no cumplir con lo anteriormente expuesto, me expongo a que esta situación sea informada a los tribunales de familia quienes resolverán sobre el caso.

Me comprometo a mantener una comunicación fluida y oportuna con _____ (Colocar identificación de profesional que firma esta carta de compromiso) en relación de cualquier acontecimiento relevante de mi pupilo.

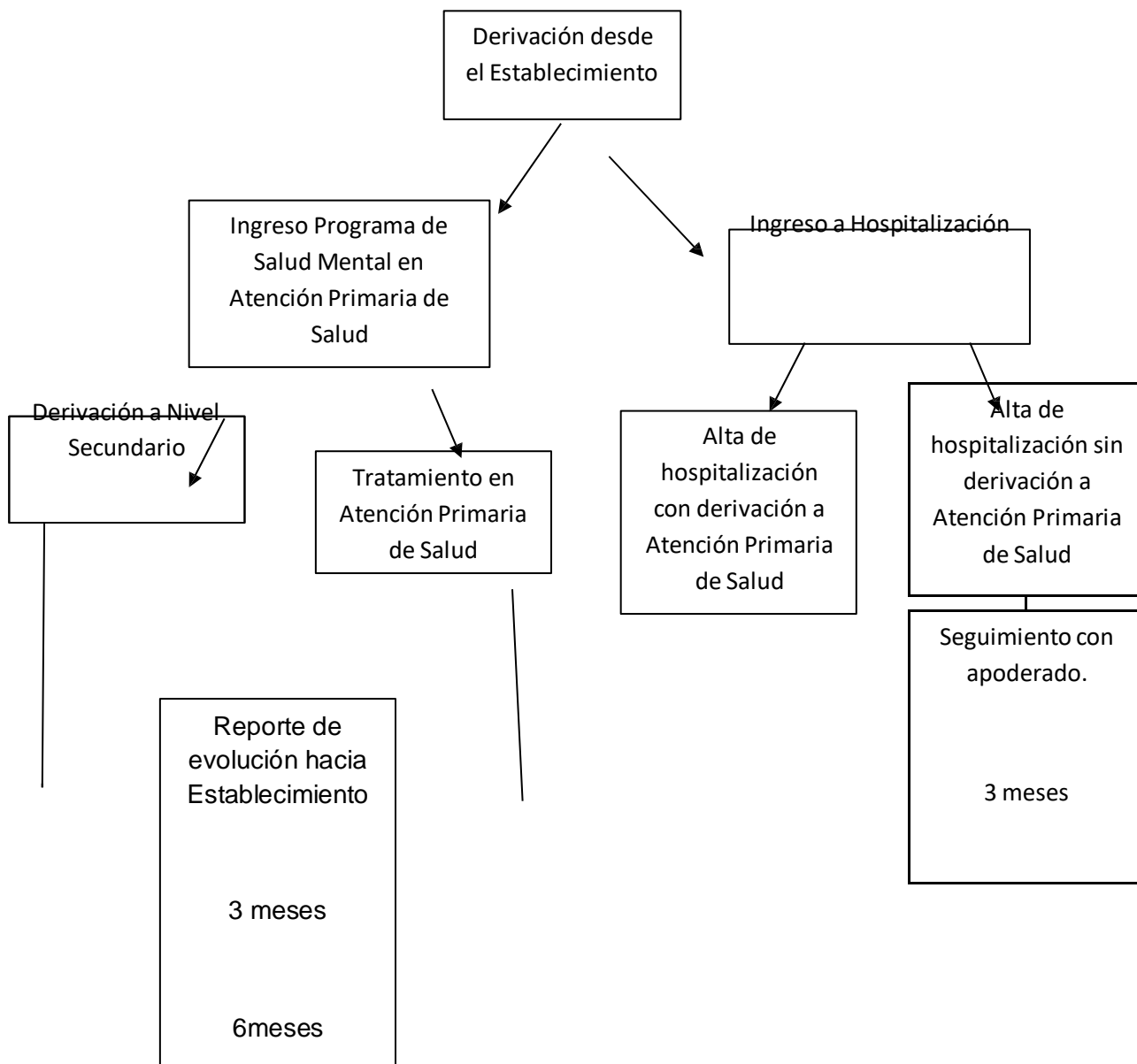
Firma apoderado

Firma responsable establecimiento

FLUJOGRAMA DE ACCIÓN ANTE DETECCIÓN DE RIESGO SUICIDA



Flujograma de seguimiento post derivación



Componente 6: Coordinación y acceso a la red de salud

Para casos de detección de Riesgo de Suicidio Medio o Alto

- La **ficha de derivación** es una herramienta indispensable para facilitar la atención y comprensión del caso por parte del equipo de salud, por lo que siempre debe acompañar cualquier derivación que realice la escuela frente a la detección de riesgo.
- Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente.
- En aquellos casos en que se ha detectado riesgo medio o alto, y no exista disponibilidad de atención en el marco de tiempo definido en el centro de atención primaria de salud que le corresponde al estudiante (Riesgo Medio: dentro de la semana, Riesgo Alto: dentro del mismo día), existirá la posibilidad de que el centro de salud de referencia de la escuela pueda realizar una primera evaluación y atención, y coordine la referencia al centro de salud que le corresponde al estudiante.
- En los casos de riesgo alto en que el Centro de Salud se encuentre fuera del horario de atención, refiera al estudiante al SAPU o Centro de Urgencia más cercano.
- Es posible que existan estudiantes detectados en riesgo que ya estén siendo atendidos en la red de salud. Para estos casos, la coordinación entre equipo de salud y escuela es igualmente importante y necesaria para lograr una intervención articulada para que se transmita información y recomendaciones en el manejo del caso en pro de su proceso de recuperación.
- Dado que la información relativa a las atenciones en salud de cualquier estudiante es información sensible y por lo tanto debe resguardarse su privacidad, todo traspaso de información desde el equipo de salud hacia el establecimiento educacional debe ser autorizada por el padre/ madre o cuidador responsable del estudiante (Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes). En este sentido, el cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación que definan el establecimiento educacional y el equipo tratante del centro de salud.

Para casos de intentos de suicidio ocurridos al interior del establecimiento

- Identificar el Servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia.

Recordar que con la Ley 19.650, más conocida como Ley de Urgencia, se introdujo una norma que garantiza a las personas que están en una condición de Urgencia Vital -es

decir, que necesitan una atención médica inmediata e impostergable a causa de, por ejemplo, un infarto, un accidente, entre otras situaciones que pongan en riesgo la vida, o que están en riesgo de una secuela funcional grave- ser atendidas en el centro asistencial más cercano al lugar donde se encuentran, o en cualquier otro establecimiento, sea éste un hospital o clínica.

FICHA DERIVACIÓN PSICOLÓGICA

De Establecimiento a CESFAM

1.- Identificación

Fecha
Establecimiento Educativo/ Fono
Nombre y cargo Profesional de Referencia

2.-. Antecedentes del niño/a o joven

Nombre Estudiante	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Escolaridad	
Adulto Responsable	
Teléfono de contacto	

Dirección	
-----------	--

3.- Motivos por el cual se deriva a CESFAM

--

4.- Acciones efectuadas por la Escuela

--

DE LAS FALTAS, MEDIDAS REMEDIALES, SANCIONES.

El presente reglamento tiene por objeto crear un clima de sana convivencia entre los integrantes de la comunidad escolar, en ese marco, las sanciones que se estipulan para cada falta cometida por los estudiantes tienen un carácter formativo, pedagógico y priorizando el bien común de los integrantes del establecimiento. El incumplimiento o transgresión al presente reglamento facultará al establecimiento a tipificar las faltas cometidas en LEVES, GRAVES y GRAVÍSIMAS para lo cual se le entregará la oportunidad para enmendar su comportamiento.

Se clarifica en el presente reglamento que la acumulación de faltas leves, faltas graves, gravísimas y/o suspensiones podrá dar origen a la condicionalidad de matrícula del estudiante la cual podría ser temporal (mes, semestre).

Agotadas todas las instancias y protocolos de actuación, si el estudiante no presenta un cambio conductual, la situación será tratada en el Consejo de Profesores para decidir por votación si es procedente la cancelación de la matrícula o su expulsión, si estimaren que es procedente lo darán a conocer al director o su subrogante quien ratificará o no la medida.

Ningún estudiante puede ser devuelto a su hogar como medida disciplinaria, puesto que esta medida representa un riesgo para la integridad física y psicológica del estudiante.

Se aplicarán medidas remediales de carácter pedagógico tales como: Trabajos de investigación, refuerzo educativo, apoyo pedagógico, trabajos manuales etc. Apoyo a los estudiantes con problemas conductuales por la dupla psicosocial, entre otros. Tareas específicas de tipo laboral como aseo de pasillos, aula de clases, comedor entre otros, previo aviso al apoderado.

a) Faltas leves:

Son actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- 1.-Presentación personal descuidada, sin uniforme escolar.
- 2.-Notorio descuido en el cumplimiento de las obligaciones escolares diarias.
- 3.-Atrasos en el ingreso a clases y/o horas intermedias.
- 4.-Incumplimiento de los plazos en la entrega de cualquier material didáctico, libros, juegos de mesa entre otros.
- 5.-Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.
- 6.-No responder a la lista de asistencia.
- 7.-Ingerir alimentos, bebida o masticar chicles durante el desarrollo de la clase.
- 8.-Presentarse a clases sin la debida justificación de inasistencia.
- 9.-Hacer caso omiso de las instrucciones estipuladas en la normativa de seguridad.
- 8.-Cambiar de asiento sin autorización del profesor/a.
- 9.-Mantener en mal estado sus útiles escolares y darles el uso que no corresponde.

10.-Uso del celular y otros accesorios en la sala de clases sin que estos elementos estén incluidos en la planificación de clases.

11.-Tirar papeles en el suelo.

12.-Empujarse en la fila en los horarios de alimentación y en actos.

13.-Cualquier otra falta que se considere leve, aunque no esté contemplada en el presente Reglamento.

Sanciones y/o sugerencias correspondientes para las faltas leves:

Dentro de la sala de clases

1.-Amonestación verbal al estudiante.

2.-Anotación en el “Registro del desarrollo escolar del estudiante” perteneciente al libro de clase digital.

3.-En el caso del uso indebido de aparatos electrónicos y otros objetos ajenos a la clase el profesor requisará el objeto, el cual será entregado al Inspector General para que sea devuelto al apoderado. Conjuntamente el docente deberá informar al apoderado para que tome conocimiento de la falta a través de libreta de comunicaciones del estudiante.

4.- Con respecto a las inasistencias a clases, será deber del profesor a cargo del primer bloque solicitar el justificativo a través de libreta de comunicaciones acompañado de certificado médico si corresponde. Los estudiantes que no presenten justificativos quedarán registrados en el libro de clases para que posteriormente el profesor jefe envíe una comunicación al apoderado, quien deberá presentarse en la escuela para justificar la inasistencia de su pupilo ante la inspectora general. Si el apoderado no se presenta a la entrevista, se establecerá comunicación telefónica con este para solicitar su concurrencia al establecimiento. Por otro lado, el profesor jefe informará a la asistente social de las inasistencias del estudiante.

5.- Con respecto a los atrasos dentro del horario de clases, ya sea en el horario de la mañana o en horas intermedias, se solicitará al estudiante el pase respectivo para su ingreso.

6.- Con respecto a los estudiantes que se observen sin el uniforme escolar completo o presentación personal descuidada se procederá a registrar la situación en el libro de clases y posteriormente se avisará al inspector general para que se comunique con el apoderado.

7.-Por reincidencia en las faltas leves en más de tres oportunidades esta se tipificará como falta grave, se registrará en el libro de clases digital. El profesor jefe citará al apoderado para que tome conocimiento de la situación de indisciplina registrada en el libro de clases, posteriormente se tomarán acuerdos y se firmará carta de compromiso. Durante la misma entrevista se pedirá la presencia del estudiante quien también firmará carta de compromiso.

Fuera de la sala de clases

- 1.- Amonestación verbal al estudiante por parte de asistente de la educación, profesor jefe, inspector general, encargado de convivencia, o quien haya tomado conocimiento de la falta.
- 2.- Registro de la falta cometida por el estudiante en bitácora personal de los asistentes de la educación o libro de clase digital en caso del profesor.
- 3.- En el caso de que el estudiante bote basura en lugares indebidos se pedirá que haga el aseo correspondiente.

b) Faltas graves:

Son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la sana convivencia.

- 1.-Faltar en horarios de desayunos y almuerzos, siendo beneficiado del Programa de alimentación.
- 2.-El pololeo con evidentes manifestaciones, tales como besos y/o caricias, dentro del recinto escolar.
- 3.-Distraer y molestar a compañeros(as) (burlas, codazos, etc.) en la Jornada normal de clases. Tirar objetos y/o útiles escolares de un lugar a otro (gomas, lápices, etc.).
- 4.-No mantener higiene y uso indebido de los baños (por ejemplo: pararse sobre los inodoros, ensuciar las paredes de los baños, entre otros).
- 5.-Rayar, deteriorar o romper mobiliario escolar, paredes, murallas y servicios higiénicos.
- 6.-No portar diariamente la Agenda escolar “entregada” por el DAEM.
- 7.-No respetar y acatar normas de sana convivencia en horario de alimentación (Desayuno y/o almuerzo).
- 8.-Ser sorprendido copiando en el momento en que el estudiante es evaluado en una prueba escrita, interrogaciones orales, trabajos prácticos de carácter individual, entre otros.
- 9.-Cualquier otra falta que se considere grave, aunque no esté tipificada en el presente Reglamento y que sea determinada por Dirección o Inspectoría General.

Sanciones y/o sugerencias correspondientes para las faltas graves:

Dentro de la sala de clases

- 1.-Amonestación verbal Profesora Jefe, Asistente y/o Profesional de apoyo e Inspectoría General.
- 2.-Observación escrita en el libro de clases digital LIRMI en el registro de desarrollo escolar del estudiante, de parte de profesores, encargado de convivencia y/o directivos.
- 3.-Por acumulación de dos faltas graves será deber del profesor que se encuentre a cargo del curso en el momento de ocurrido el hecho, debiendo citar al apoderado para toma de conocimiento de la falta cometida, firma de compromiso por parte del estudiante y el apoderado, derivación a dupla psicosocial si es pertinente, previa autorización del apoderado. Los compromisos adquiridos por el apoderado y el estudiante en relación a faltas conductuales deberán ser anotados en el registro del desarrollo escolar del estudiante. Cuando se trate de acuerdos relacionados con tratamientos psicológicos, farmacológicos o de cualquier otra índole que tenga el carácter de reservado se registrará en bitácora personal del funcionario.
- 4.-Realizar aseo de sala de clases, pasillos y comedor del establecimiento, previo conocimiento y autorización del apoderado fuera del horario de clases. Para posteriormente informar al estudiante de la medida adoptada.
- 5.-En caso de deterioro en forma intencional de mobiliario escolar, vidrios, texto de biblioteca, implementos tecnológicos, entre otros, el apoderado será el responsable de reponerlos en un plazo máximo de siete días hábiles.
- 6.-En caso de rallar infraestructura o mobiliario del establecimiento, el alumno será el responsable de restaurar el daño provocado previo aviso al apoderado.
- 7.-Por reincidencia en las faltas graves en más de tres oportunidades esta se tipificará como falta gravísima, correspondiendo al profesor jefe dar aviso al inspector general o encargado de convivencia para que éstos citen al apoderado con el fin de que tome conocimiento de la situación disciplinaria y se tomen las medidas correspondientes al caso (firma de carta de compromiso, derivaciones, entre otros).

Fuera de la sala de clases

- 1.- Amonestación verbal al estudiante por parte de asistente de la educación, profesor jefe, inspectora general, encargada de convivencia, o quien haya tomado conocimiento de la falta.
- 2.- Registro de la falta cometida por el estudiante en bitácora personal de los asistentes de la educación o libro de clases digital LIRMI en caso del profesor.

3.- Si la falta fue registrada en la bitácora de un asistente de la educación, este deberá a su vez informar de forma inmediata a la inspectora general o encargada de convivencia quienes anotarán dicha falta en el libro de clases digital LIRMI específicamente en el registro del desarrollo escolar del estudiante.

4.-Por acumulación de dos faltas graves la inspectora general o encargada de convivencia, informarán al profesor jefe a fin de que éste cite al apoderado en su horario de atención respectivo para que éste tome conocimiento de la falta cometida, y al mismo tiempo si amerita el caso, se firme carta de compromiso por parte del estudiante y el apoderado, se realice derivación a dupla psicosocial, previa autorización del apoderado. Los compromisos adquiridos por el apoderado y el estudiante en relación a faltas conductuales deberán ser anotados en el registro del desarrollo escolar del estudiante. Cuando se trate de acuerdos relacionados con tratamientos psicológicos, farmacológicos o de cualquier otra índole que tenga el carácter de reservado se registrará en bitácora personal del funcionario.

5.- Realizar aseo de sala de clases, pasillos y comedor del establecimiento, previo conocimiento y autorización del apoderado fuera del horario de clases. Para posteriormente informar al estudiante de la medida adoptada.

6.- En caso de deterioro en forma intencional de mobiliario escolar, vidrios, texto de biblioteca, implementos tecnológicos, entre otros, el apoderado será el responsable de reponerlos en un plazo máximo de siete días hábiles.

7.- En caso de rallar infraestructura o mobiliario del establecimiento, el alumno será el responsable de restaurar el daño provocado previo aviso al apoderado.

8.- Por reincidencia en las faltas graves en más de tres oportunidades esta se tipificará como falta gravísima, correspondiendo a la profesora jefe dar aviso a la inspectora general o encargada de convivencia para que éstas citen al apoderado con el fin de que tome conocimiento de la situación disciplinaria y se tomen las medidas correspondientes al caso (firma de carta de compromiso, derivaciones, entre otros).

c) Faltas gravísimas:

Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. **Por ejemplo, robos, abuso sexual, tráfico y/o consumo de drogas, acoso escolar.**

1.-Agredir verbal o físicamente (insultos, amenazas o agresiones, descalificaciones entre otros) a compañeros, profesores, funcionarios de la escuela y/o apoderados, dentro y/o fuera del establecimiento.

2.-Sustracción de los equipos de computación, libros de la biblioteca,

implementación deportiva o de cualquier otro elemento de propiedad del establecimiento o de algún miembro de la comunidad educativa.

3.-Romper o deteriorar mobiliario, materiales, útiles escolares, chapas de puertas y/o cualquier objeto de propiedad del establecimiento o de algún miembro de la comunidad educativa.

4.-Vender, portar, observar, o traer material pornográfico o de contenido sexual explícito al establecimiento.

5.-Introducir y/o fumar cigarrillos, consumir bebidas alcohólicas, drogas y/o estupefacientes prohibidos dentro y fuera de la Escuela (entorno circundante). De inmediato se informará al apoderado, el que deberá concurrir a la escuela para llevar a su pupilo a su hogar y posteriormente buscar una solución a su problema, acreditando con documentación las gestiones realizadas. En caso contrario el establecimiento informará los procedimientos pertinentes.

6.-Consumir o traer medicamentos con o sin prescripción médica sin informar al establecimiento sobre su administración.

7.-Fabricar cualquier arma blanca o cortopunzante con útiles escolares u otros elementos.

8.-Lanzar escupos a cualquier miembro de la comunidad escolar dentro o fuera de la sala de clases.

9.-Robar cualquier objeto, dinero, bien material, útiles a sus compañeros, profesores, asistentes, auxiliares, manipuladoras y/o a la escuela.

10.-Acoso, caricias y manoseos entre niños y/o niñas, con o sin consentimiento.

11.-Exhibicionismo, muestra de sus partes íntimas o en privado a sus compañeros(as).

12.-Portar armas de fuego, arma blanca o con filo con el fin de amenazar y/o agredir a sus compañeros u otra persona de la escuela.

13.-Salir del establecimiento sin la autorización respectiva.

14.-Adulterar o falsificar firmas, notas en Libros de Clases, Informes Educativos, Certificados u otros documentos.

15.-Retirarse de clases sin autorización del profesor(a) y en el cambio de hora.

16.-Cualquier otra falta que se considere gravísima, aunque no esté tipificada en el presente reglamento.

Sanciones y/o sugerencias correspondientes para las faltas gravísimas:

1.-Registrar por escrito la falta cometida en el registro de desarrollo escolar del estudiante del libro de clases digital LIRMI, tal como sucedieron y/o dijeron los hechos.

2.-Citación al padre y/o apoderado/a de la escuela para entrevistarse con el profesor jefe, inspectora general y/o encargada de convivencia.

3.-Establecer un acta de compromiso escrito con el padre y apoderado del estudiante para lograr un cambio positivo. El mismo procedimiento anterior se realizará con el estudiante.

4.-Realizar actividades comunitarias como realizar aseo en salas, pasillos, comedores u otros dentro del recinto escolar debidamente conocidos por su apoderado/a, indicando la duración del tiempo en que deberá realizarse.

5.-Derivación a la dupla psicosocial o Psicóloga PIE de parte de la docente u otro funcionario, previa autorización del apoderado y análisis y de la situación por parte de la inspectora general.

6.-Realizar trabajos y/o tareas de investigación en biblioteca y / o sala de computación.

7.-Por agresión verbal, con garabatos y/o insultos a compañeros o personal de la escuela, se anotará en el registro de desarrollo escolar del libro de clases digital LIRMI, se citará al apoderado/a y se suspenderá de clases como mínimo 3 días.

8.-Por agresión física a compañeros y/o funcionarios de la escuela que sea considerado de menor gravedad, se anotará en el registro de desarrollo escolar del libro de clases digital, se citará al apoderado/a y se suspenderá de clases como mínimo 3 días.

9.-Por agresión física o verbal reiterada de forma presencial o virtual a cualquier compañero y/o funcionario de la Escuela, que sea considerado de alta complejidad, se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado/a y dependiendo de la gravedad de la falta (uso de arma, pérdida de conciencia por empujones y/o golpes, muerte, entre otros), se hará una constatación de lesiones y la respectiva denuncia a la Fiscalía y/o PDI, quedando con una condicionalidad hasta que se compruebe el hecho y se le solicite un cambio de Establecimiento o expulsión. Dependiendo de la situación y gravedad del caso, el Equipo Directivo en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, evaluarán la reducción de la jornada escolar de la clase para el/la estudiante por el periodo que se acuerde como equipo. El apoderado será puesto en antecedente mediante una carta que deberá dejar firmada en el establecimiento.

10.-En el caso de robo de especies de alto valor económico comprobado, registrar

en la hoja de vida, citación al apoderado y denuncia a Fiscalía, PDI o Carabineros. Suspensión de clases por 5 días. Se aplicará una condicionalidad y se podrá sugerir cambio de establecimiento.

11.-Por caricias entre alumnos/as, se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado Se suspenderá de clases por 02 días.

12.-Por manoseos, abuso y/o acoso, se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado y se realizará la denuncia a Fiscalía, PDI o Carabineros. Deberá someterse a un tratamiento Psicológico. Se suspenderá de clases por 05 días. Se aplicará una condicionalidad y se podrá sugerir cambio de establecimiento.

13.-En el caso de presentarse exhibicionismo, se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado y en caso debidamente justificado se realizará una denuncia a Fiscalía, PDI o Carabineros. Se suspenderá de clases por 03 días y deberá derivarse el caso a la Dupla Psicosocial del establecimiento quien evaluará un posible tratamiento psicológico. Se evaluará la situación pudiendo aplicar una condicionalidad y sugerir un cambio de establecimiento.

14.-Por salir sin autorización de la Escuela y adulteren o falsifiquen firmas, se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado y suspenderá de clases por 05 días, una vez cumplida la sanción deberá realizar trabajo colaborativo al interior del establecimiento.

15.-En el caso de consumo y tráfico de drogas ilícitas comprobado, se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado/a y se realizará la denuncia correspondiente a Fiscalía, PDI o Carabineros. Se suspenderá de clases por 05 días y se sugerirá un tratamiento con especialistas que ayuden a controlar su dependencia.

16.-Por porte de arma blanca u otro elemento corto punzante, se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado/a. Se suspenderá de clases por 05 días.

17.-Por porte de arma de fuego, se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado/a y se realizará la denuncia a Fiscalía, PDI o Carabineros. En los casos en que exista riesgo fundado de que el alumno infractor pueda ocasionar daño en la comunidad escolar se aplicará la medida de expulsión del establecimiento.

18.-Todo alumno/a que abandone el establecimiento sin autorización, deberá presentarse con su apoderado quien tomará conocimiento del hecho y la sanción respectiva. Se registrará en la hoja de vida, se citará al apoderado/a. Se suspenderá de clases por 3 días.

19.- En ningún caso se establecerá como sanción o medida disciplinaria la prohibición de participar en las giras de estudio o salidas pedagógicas ya que se tratan de actividades académicas. Por otra parte, tampoco se sancionará al estudiante por no participar de una salida pedagógica.

REGULACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

A) Suspensión de clases:

Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases en la escuela Bellavista será por un periodo máximo de 5 días dependiendo de la gravedad de la falta, sin perjuicio de qué manera excepcional se puede prorrogar una vez por igual período.

B) Suspensión indefinida y reducción de la jornada:

Esta medida disciplinaria se aplicará en forma excepcional cuando exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad escolar profesores (a), asistente de educación, Directivo, auxiliar, alumnos (as), etc. Lo cual será acreditado con los documentos pertinentes.

C) Suspensión asistencia a ceremonia de licenciatura:

Esta medida disciplinaria, se aplicará solo en casos excepcionales y debidamente acreditados. En nuestro caso sería a la ceremonia de Licenciatura de 8º año básico y solo se aplicará cuando exista un riesgo real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa debidamente comprobado y si está se aplicará deberá adoptarse en conformidad al debido proceso, se informará por escrito con anticipación al apoderado (a) y estudiante afectado(a).

D) Condicionalidad de la matrícula:

La medida de condicionalidad de la matrícula será aplicada en los casos de agresión física y/o psicológica a cualquier integrante de la unidad educativa, por robo comprobado y por abuso sexual, esto debidamente acreditado. Considerando una evaluación periódica de la situación con el objetivo de verificar los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos.

E) No renovación de la matrícula:

Esta medida disciplinaria se aplicará al término del año escolar, siendo comunicado por escrito al apoderado/a y estudiante y será revisado y resuelto al final de cada semestre esto independiente de la fecha de su aplicación. Esta medida será informada a los padres y apoderados a lo menos con 2 meses de anticipación y por causas debidamente acreditada como, por ejemplo: agresiones verbales y/o físicas recurrentes, abuso sexual, robo entre otros.

D) Expulsión y cancelación de la matrícula:

Esta medida disciplinaria extrema y excepcional se aplicará durante el año escolar respectivo, solo en el caso que el alumno/a cometa una o más faltas gravísimas y

debidamente acreditadas tales como agresión física a algún miembro de la escuela y/o compañeros de estudio, violación, robo reiterado y comprobado, tráfico de drogas al interior de la escuela entre otras y se aplicará conforme a un justo proceso.

El proceso de expulsión o cancelación de la matrícula en la Escuela Bellavista será adoptado por el director, mediante un procedimiento previo racional justo, que garantice el derecho del estudiante afectado/a y la madre, padre y/o apoderado/a podrá realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director de la Escuela Bellavista, esta decisión deberá ser notificada por escrito junto a sus argumentos al estudiante afectado/a, a su madre, padre y/o apoderado (a) quienes podrán solicitar la reconsideración de la medida por escrito con un plazo de 15 días de la fecha de su notificación ante el mismo Director, quien deberá resolver previa consulta al consejo de profesores para finalmente comunicar por escrito, teniendo a la vista informes técnicos, psicosociales y registro de observaciones del estudiante, la decisión adoptada. El/la estudiante y apoderado/a deberán tener en consideración que mientras dura el proceso de apelación de la medida, el/la estudiante sancionado/a no podrá ingresar a clases.

Finalmente, una vez aplicada la medida de expulsión o cancelación de la matrícula el director informará a la Superintendencia de Educación respectiva dentro de un plazo de 5 días hábiles.

La cancelación de la matrícula se podrá aplicar en la Escuela Bellavista, para el siguiente año escolar a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos. Esta medida se aplicará por la reiteración de faltas gravísimas contenidas en el presente reglamento, una vez adoptadas las medidas remediales.

Proporcionalidad de las sanciones de los estudiantes según grupo etarios:

Las sanciones serán proporcionales de acuerdo a la edad de los alumnos y alumnas de la escuela de acuerdo a los siguientes grupos etarios.

- 1) Párvulos: 4 a 5 años
- 2) Niños y/o niñas 1° Y 2°: 6 y 7 años
- 3) Niños y/o niñas 3° Y 4°: 8 y 10 años
- 4) Alumnos y alumnas 5° A 8°: 11 a 16 años.

1) PARA EL CASO DE LOS PÁRVULOS es fundamental que la Educadora le dé la posibilidad a cada niño(a) para que se exprese, se manifieste libremente, se comunique, solo así el niño(a) podrá desarrollar su pensamiento y personalidad.

Es muy importante que las Educadoras faciliten que el niño aprenda a escuchar a los demás y pueda integrarse en las conversaciones del grupo, compartiendo sus propias vivencias y experiencias.

Al compartir con los adultos y otros niños amplían su capacidad de establecer relaciones de orden, espacio, tiempo, tamaño, posición y lugar entre otros.

Su participación en juegos y actividades colectivas, favorecerá que ejercite normas y valores, relacionados con:

- Maneras de actuar con sus compañeros y compañeras.
- Hábitos de higiene y comida.
- Orden en su vestuario y materiales de trabajo.
- Capacidad de pedir ayuda para cumplir tareas breves.
- Capacidad de cumplir horarios (ingreso, desayuno, almuerzo, onces, salida, etc.).

De esta forma si se presentara alguna situación de agresividad de algún niño o niña, la educadora se entrevistará con los padres para que en conjunto busquen la estrategia para modificar esta CONDUCTA. En todo caso siempre debe operar el CRITERIO de la Educadora de Párvulos, siendo la mediadora en todo conflicto que se presente.

2) EN EL CASO DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 1º Y 2º AÑO BÁSICO. Estos niños (as) se ven enfrentados a un nuevo cambio, la etapa de ingreso a la escuela que les plantea nuevos desafíos.

La entrada a la Enseñanza Básica es un hecho importante para el niño(a) de Primer año, ya que durante ocho años tendrán la oportunidad de aprender conocimientos y formarse en las normas de convivencia social. Es así como el profesor(a) cumple un rol fundamental en la formación de sus niños y niñas.

Al ingresar a la escuela uno de los aprendizajes sociales que los niños(as) deberán aprender, es distinguir a los adultos según sus roles en el establecimiento: Director, Inspector General, Jefe de U.T.P., Profesores, Secretaria, Inspectores, Auxiliares, Manipuladoras. Para que conozcan cuál es su función en el establecimiento.

Otro aprendizaje social es el respeto de los lugares a los que les está permitido o prohibido entrar, así como adaptarse a las exigencias de horarios, más estrictos a los que estaban acostumbrados. Es muy importante que los niños y niñas se sientan

valorados, queridos y confiados en sus capacidades y experiencias.

Este sentimiento es el que llamamos AUTOESTIMA, y que se expresa como “valgo la pena”, “siento muchas cosas y puedo expresarlas”, “tengo algo que ofrecerles a los demás”, “soy capaz de entender lo que me pasa”, y “manejar mis impulsos”, “puedo comprender a otros y participar en muchas actividades con ellos”.

La manera como se forma la AUTOESTIMA depende de los mensajes y opiniones que los adultos entregamos a los niños.

Así colaboramos con el desarrollo de la autoestima cuando:

- A los niños y niñas los escuchen y se interesen por sus problemas.
- Les pregunten por sus gustos y opiniones.
- Les manifiesten cariño y le reconozcan sus esfuerzos.
- Acuerden reglas de comportamiento en conjunto con ellos.
- Poner límites a sus comportamientos, explicándoles las razones.

Si se presentan casos de niños con comportamientos agresivos, incontrolables en la sala de clases y que alteren la sana convivencia, el profesor o profesora debe entrevistarse con ambos padres para buscar en conjunto una solución al problema. Si el problema persiste agotadas todas las instancias se procederá a realizar la respectiva derivación del estudiante a la dupla psicosocial previa autorización del apoderado.

Al aplicar una sanción a un niño de 1º y/o 2º año será conversado con la profesora o profesor jefe y apoderado, siendo proporcional a su edad y según la falta se deberá operar con CRITERIO.

3) ESTUDIANTES ENTRE 08 Y 10 AÑOS. No podemos perder de vista que estamos formando personas y que ellos son niños y niñas a los cuales primero debemos enseñarles a interactuar con sus pares y su entorno social, a través del tratamiento continuo, permanente de los objetivos fundamentales transversales que tienen un carácter comprensivo y general orientado al desarrollo personal y a la conducta moral y social de los alumnos y alumnas. Se dejará constancia escrita en el Registro correspondiente de la situación problemática, Libro de Clases, Registro, Inspectoría, bitácora atención de apoderados.

En el caso de las faltas graves o gravísimas las sanciones y/o medida preventiva serán proporcionales de acuerdo a la edad y situación social (hogar de menores, SENAME) de los estudiantes y cuya aplicación se efectuará de común acuerdo entre el profesor(a) jefe, Inspectoría General, apoderado y Dirección de la escuela.

4) ESTUDIANTES ENTRE 11 Y 16 AÑOS. En esta etapa de pre adolescencia y adolescencia los estudiantes comienzan a experimentar cambios radicales

tanto en el aspecto físico y psicosocial, los niños y niñas manifiestan crisis de adaptación, deseos de independencia, integración o exclusión al grupo y/o pandilla, inicio de la pubertad, etc. Esta transición del niño al adulto tiene lugar de manera gradual durante un periodo conocido como ADOLESCENCIA.

En este sentido deberá profundizarse en el horario de Consejo de Curso y orientación, mantener una comunicación fluida dando los espacios a participar a escucharlos a reconocer sus esfuerzos y avances como asimismo el cumplimiento a las normas y / o reglas de la Escuela, dejando muy claro los límites.

Considerando la diversidad de nuestros estudiantes y las necesidades educativas de cada uno, los profesores(as) deben cumplir un rol permanente como guías, orientadores y facilitadores no solo en la entrega de conocimiento, sino también la formación integral de cada uno de ellos.

Por esto cada docente debe asumir el rol de MEDIADOR y ser capaz de solucionar los conflictos que en la sala de clases se le presente.

Finalmente, para el caso de faltas graves y/o gravísimas, se le aplicará la sanción proporcional de acuerdo a la edad y a la falta cometida de acuerdo a lo que estipula el presente reglamento.

Se evitará la cancelación de la matrícula ya que esta estará sujeta a la conversación, entrevista con el padre o apoderado de acuerdo a la gravedad de la falta y a la situación planteada y a las medidas pedagógicas aplicadas.

Los estudiantes pueden hacer sus descargos antes de que se les apliquen las sanciones o medidas disciplinarias, tales como:

- 1.-Amonestación verbal.
- 2.-Amonestación con anotación negativa en el libro de clases.
- 3.-Suspensión de clases de 1 a 5 días dependiendo de la gravedad de la falta cometida. (La suspensión de clases será resuelta por el Inspector General y director del establecimiento)
- 4.-Condicionalidad
- 5.- Cancelación de la matrícula.
- 6.- Expulsión.

TÉCNICAS PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

La Educación actual plantea entre sus principios la formación de personas activas, creativas, responsables de sus propios aprendizajes, que trabajen en forma colaborativa con objetivos que trasciendan hacia la sociedad futura. Pone a los estudiantes como sujetos de aprendizajes, esto implica una concepción pedagógica en la que aprender se transforma de una imposición a una necesidad fundamental del desarrollo humano.

Los conflictos existen y están presentes en todos los ámbitos de la vida: en la familia, en el trabajo, en las escuelas y en gran magnitud en las relaciones entre las comunidades, pueblos y naciones.

De esta manera simple podemos decir que un conflicto es una situación en la que una persona (estudiante, profesor, apoderado, etc.) se encuentra en oposición a otro, que puede ser de la misma categoría o diferente a la propia esto ocurre cuando ambos persiguen objetivos que no son compatibles.

En el ámbito de la sala de clases cada vez y con mayor frecuencia ocurren conflictos, estos son de la más variada índole los que de no aplicar el remedio a tiempo, (día a día pueden ir adquiriendo mayor complejidad). Para enfrentarlos hay diversas formas que van de las más tradicionales, hasta la incorporación de nuevas técnicas.

De acuerdo a muchos de los principios de la Educación gestores de la Reforma Educacional y que posibilita su incorporación al trabajo escolar, para resolver conflictos empleamos la técnica de MEDIACIÓN, en primera instancia será el profesor o profesor, el mediador

Básicamente la “mediación” es un procedimiento en el que participan las personas que tienen un conflicto, con la asistencia de un tercero o tercera imparcial que les ayude a aislar o solucionar el problema en disputa con el fin de desarrollar acciones tendientes a lograr acuerdos satisfactorios para ambos.

ESTÍMULOS Y PREMIACIONES.

Los niños y niñas de la escuela serán estimulados y premiados cuando manifiesten actitudes positivas en su trabajo escolar como ser:

- a) Destacar en un cuadro de honor los tres primeros lugares de cada curso, al término del semestre.
- b) Otorgar un Diploma de Honor al 1º lugar en rendimiento.
- c) Destacar en forma mensual el 100% de asistencia por curso.
- d) Estimular con anotaciones positivas a los estudiantes que se destaquen por:

- Representar al colegio en concursos, actos, desfiles.
- Participar en actividades extraescolares.
- Cuidar el mobiliario, bienes de su sala de clases y escuela en general.
- Anotación de méritos excepcionales.
- Estímulo “alumno/a Integral” para cada ciclo elegido por la comunidad escolar.

Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección de la escuela, Inspector General y si la situación lo amerita con el Consejo de Profesores, Consejo Escolar y/o Equipo de Gestión.

El presente Reglamento Interno dirigido a los estudiantes, será difundido por los respectivos profesores(as) jefes se dará lectura y analizará durante el mes de marzo y durante el año escolar respectivo.

A los padres y apoderados cada profesor(a) jefe les dará a conocer y analizará en la primera y segunda reunión al iniciar el año escolar, teniéndose presente en el transcurso del año. Al momento de la matrícula se le entregará una síntesis del Reglamento Interno, debiendo firmar un documento que acredite la entrega de esta síntesis.

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN



2023-2024

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados. (Defensoría de la Niñez, Santiago de Chile)

NORMATIVA

Resolución exenta N°0482 que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.

OBJETIVO GENERAL:

Activar los marcos de acción de la Comunidad Educativa para el manejo y la prevención de situaciones de vulneración de derechos a estudiantes.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:|

- Definir los conceptos generales en relación a los tipos de vulneración de derechos.
- Estandarizar criterios en relación a los procedimientos de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos a estudiantes.
- Establecer el rol que cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa tiene frente a la sospecha de la vulneración de derechos.
- Implementar intervenciones que respondan a la prevención de situaciones de vulneración de derechos a estudiantes.

Conceptos Generales

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

Maltrato Infantil: La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: **“Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”**. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

Maltrato físico: Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, apoderados y/o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.

Maltrato emocional o psicológico: El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

Abandono y negligencia: Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a)

Abuso sexual infantil: Ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño o niña abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

Este protocolo se activa cuando *cualquier integrante de la comunidad escolar* tome conocimiento o sospeche de una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño o joven (0 a 17 años) que esté ocurriendo o haya ocurrido tanto al interior como al exterior del colegio.

El Establecimiento Educacional no realiza investigación, ya que no tiene herramientas legales para ello.

Quien obtenga el primer relato, tiene la **obligación de resguardar la intimidad e identidad de los/as estudiantes en todo momento**, asegurándose de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo/a o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando su revictimización (Resolución exenta N° 0482).

Al **Tribunal de Familia** le corresponden los casos de (VIF), estados de vulneración de derechos como es por ejemplo: desnutrición, inasistencias a clases no justificadas, falta de higiene, niños que no estén recibiendo el tratamiento que su salud requiere, en general cualquier falta de cuidado que le genere un daño al

menor.

El Tribunal de Familia podrá decretar medidas de protección a favor de los menores que están siendo vulnerados en sus derechos para objetos de mejorar su situación.

Es importante que en todo momento se proteja la integridad de los/as estudiantes involucrados, no se deben emitir juicios sobre los hechos, se debe evitar atribuir alguna responsabilidad a los/as estudiantes y manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria.

ETAPAS	ACCIONES	RESPONSABLES	PLAZOS
Denuncia dentro de la comunidad escolar y adopción de medidas.	Dar cuenta de los hechos por escrito e informar al Encargado/a de Convivencia Escolar.	Cualquier miembro de la comunidad educativa que acoja el relato de un estudiante o sospecha de una vulneración de derechos.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos.
	Derivación y denuncia a organismos correspondientes: Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI, Carabineros, OPD.	Dirección y Equipo de Gestión Psicosocial y de Convivencia Escolar.	24 horas desde que cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de los hechos.
	Evaluación y adopción de medidas pedagógicas y apoyo psicosocial.	Equipo de gestión Psicosocial y de Convivencia Escolar.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
	Comunicación con el apoderado/a.	Equipo de gestión Psicosocial y de Convivencia Escolar.	Inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al

			día hábil siguiente.
Seguimiento	Aplicación de medidas formativas o psicoeducativas y coordinación con redes de apoyo.	Equipo de gestión Psicosocial y de Convivencia Escolar	Durante todo el año escolar.

DETALLE DEL PROCEDIMIENTO DE LAS ACCIONES

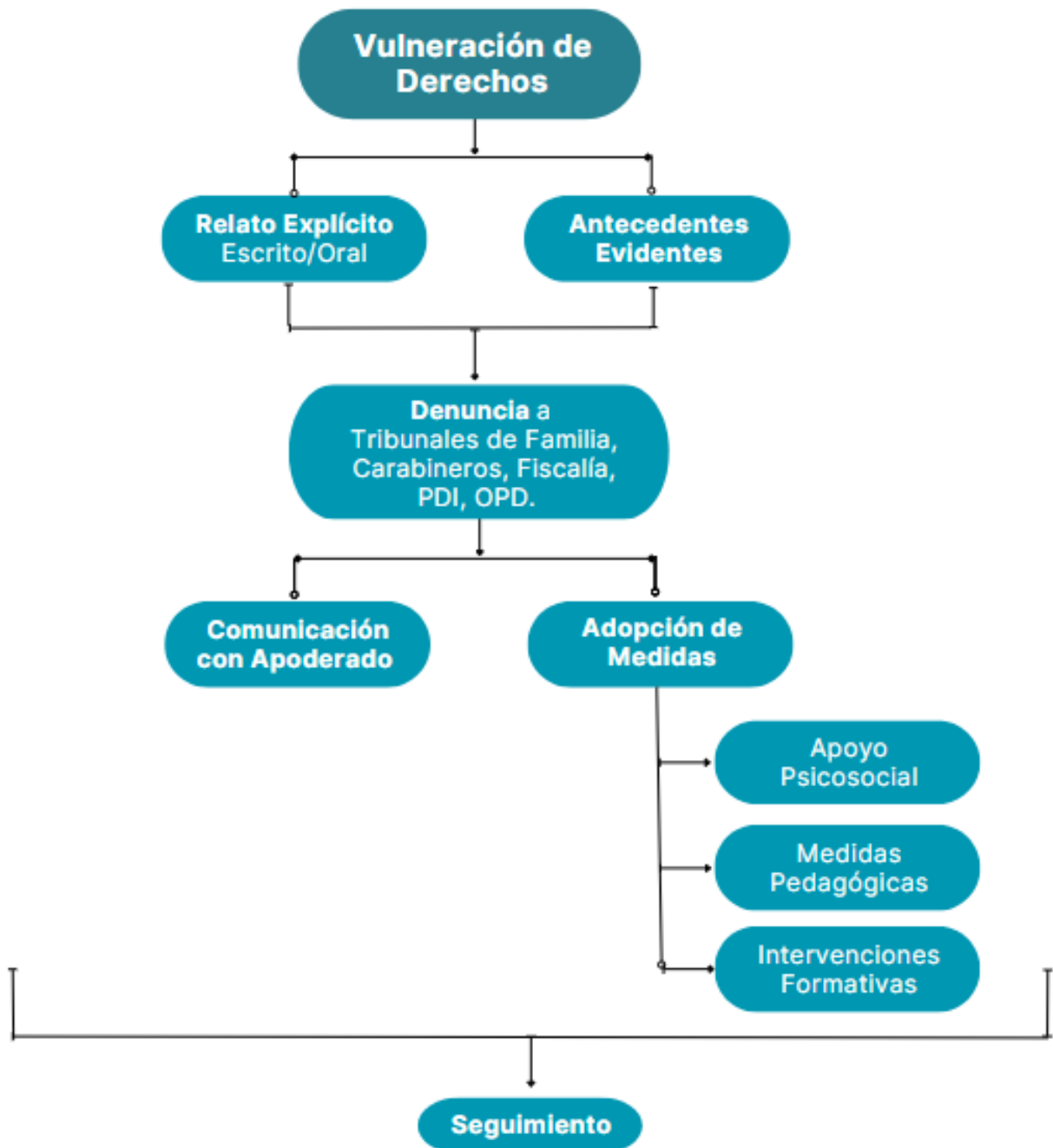
Dar cuenta de los hechos por escrito e informar al Encargado/a de Convivencia Escolar.	<p>En caso de recibir un relato explícito (oral o escrito) de parte de un/a estudiante, que constituya una vulneración de derechos, se debe: <i>Escuchar al estudiante de manera activa y contenerlo/a en un contexto resguardado y protegido</i>, De igual manera, si se trata de antecedentes evidentes que configuran una vulneración de derechos, se debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Llenar la <i>Ficha de activación (Anexo 1)</i> con los hechos y aspectos que se consideran relevantes para constatar una vulneración, asegurándose de respetar los principios de confidencialidad e integridad de los/as estudiantes. -Entregar el documento al encargado/a de Convivencia Escolar inmediatamente.
---	---

<p>Derivación y/o denuncia a organismos correspondientes : Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI, Carabineros, OPD.</p>	<p>-El/la encargado/a de Convivencia Escolar debe informar de los hechos al director/a del establecimiento a través de <i>la ficha de activación</i>, realizada por quien denuncia la situación, con el fin de efectuar prontamente la denuncia.</p> <p>-El/la director/a del establecimiento junto a la persona que acoge el relato o tiene la sospecha de una vulneración de derechos hacia algún estudiante, debe realizar la denuncia en los organismos correspondientes: Tribunales de Familia, PDI, Carabineros, a través de oficio, carta, correo electrónico, declaración presencial o en la plataforma en línea de Fiscalía para que se solicite una medida de protección a favor del/la estudiante.</p> <p>-Si se observan señales físicas en el/la niño/a o éste/ésta expresa alguna molestia que hagan sospechar de maltrato, abuso u otro, integrante del equipo de gestión psicosocial y de convivencia escolar deberá acompañar al estudiante al Centro de salud más cercano, para que lo examinen, como si se tratase de un accidente escolar, no se debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones.</p> <p>-En caso de emergencia se solicitará una ambulancia y si es requerido, se solicitará la presencia de carabineros.</p> <p>-En caso que él o la estudiante identifique en su relato a su agresor/a como uno de sus padres o adultos responsables o integrante de la familia, el establecimiento llamará a Carabineros para que se hagan presentes para realizar la denuncia y se pongan en contacto con la Magistrado de turno del Tribunal de Familia para que den las indicaciones de las acciones a seguir, en resguardo del estudiante. El establecimiento debe asegurarse de proteger la integridad del estudiante/a en estos casos, verificando que éste se mantenga en un espacio seguro y cómodo. Las comunicaciones a organismos externos e informes redactados por personal del establecimiento deben individualizar a nos NNA sólo con sus iniciales y RUT. El nombre completo podrá incluirse en la declaración del menor, pero no en otros documentos.</p> <p><i>La persona que recibe un primer relato o emite un escrito debe cerciorarse de que la denuncia se lleve a cabo en un plazo no mayor a 24 horas. (Art. 175, Código del Procedimiento Penal).</i></p>
---	--

<p>Evaluación y adopción de medidas pedagógicas y apoyo psicosocial.</p>	<p>El Equipo de Gestión Psicosocial y de Convivencia Escolar, o profesor/a encargado/a deberá determinar la evaluación/adopción de medidas urgentes respecto de los/as estudiantes involucrados/as:</p> <p><u>Medidas de resguardo (apoyo pedagógico y psicosocial):</u> éstas deben ser aplicadas teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y características personales de los/as estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Derivación a profesionales internos/as o externos/as para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda. -Proporcionar apoyo psicosocial a los/as estudiantes involucrados/as de parte de la dupla psicosocial del establecimiento (contención emocional, apoyo social, etc). -Flexibilidad curricular y de la jornada horaria para estudiantes afectados/as: -Adaptación del currículo, de las metodologías de evaluación (guías, trabajos, etc), adaptación del horario de entrada o salida del establecimiento, según sea el caso. -En caso de que se sospeche de la responsabilidad del apoderado/a en los hechos de vulneración, podrían considerarse medidas como el cambio de apoderado/a u otras previamente reguladas en el Reglamento Interno. - Con el fin de proteger la intimidad, identidad e integridad de los/as estudiantes involucrados/as y la gravedad de los hechos lo amerita, el establecimiento educacional podrá adoptar acciones respecto al personal como: separación de funciones, reasignación de labores o cambio de turnos. -Debe dejarse registro en actas de las gestiones realizadas, firmadas por los intervinientes e incorporarse a la carpeta de cada caso, la que se resguardará en el lugar que estimen conveniente. <p><i>*En el plazo de una semana, el equipo de gestión deberá entregar las conclusiones respecto a las medidas que se tomarán sobre el caso.</i></p>
<p>Comunicación con el/la apoderado/a</p>	<ul style="list-style-type: none"> -El/la Director/a del establecimiento citará al apoderado/a al colegio inmediatamente luego de haber tomado conocimiento de los hechos, a través de un correo electrónico que servirá de respaldo. Además se le contactará mediante llamada telefónica para reafirmar la cita y confirmar la asistencia. -Junto a un integrante del Equipo de Gestión Psicosocial y Convivencia Escolar, el/la director/a, le informará al apoderado/a de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste/ésta podría tener participación de los hechos. <i>Lo anterior debe registrarse en ficha de entrevista con firma de los participantes, adjuntarse al informe del caso y archivarse en los documentos de Convivencia Escolar de la escuela.</i> <p>Al finalizar se debe entregar el comprobante respectivo de ingreso de la denuncia al o los apoderados.</p>

<p>Seguimiento</p>	<p>-El/la Encargado/a de Convivencia debe realizar seguimiento del caso, registrando todas las acciones realizadas con relación al caso en el documento <i>Registro de acciones abordadas (Anexo 2)</i> y debe incorporar todos los antecedentes en un informe del estudiante y éste, a su vez, debe ser archivado en los documentos de Convivencia Escolar de la escuela.</p> <p>-Así mismo debe asistir a audiencias preparatorias o de juicio, declaraciones y seguimiento en los programas ambulatorios, si corresponde.</p> <p>-El/la encargado/a del Equipo de Gestión Psicosocial y de la Convivencia escolar, informará del caso en una reunión de Consejo Escolar, asegurándose especialmente de resguardar la identidad de los/as estudiantes involucrados/as, informando brevemente las medidas adoptadas.</p> <p>-La Dupla Psicosocial debe llevar a cabo instancias formativas, tales como talleres psicoeducativos, intervención con redes u otras actividades preventivas.</p>
<p>Situaciones Especiales</p>	<p>-Si la vulneración de derechos es ocasionada por algún adulto integrante de la comunidad escolar, se activará también el <i>Protocolo de maltrato de adulto a menor</i>.</p> <p>-Si el hecho involucra a personal del establecimiento educacional, el director del establecimiento, pondrá en antecedentes al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), solicitando medidas, suspensión de funciones entre otras.</p> <p>Si estuviera involucrado un miembro del equipo de gestión, este quedará excluido de los procedimientos de este protocolo.</p>

FLUJOGRAMA



ANEXO 1

Fecha: _____ Ficha N° _____

FICHA DE ACTIVACIÓN

Tipo de Protocolo: *(Especificar el nombre del protocolo que se activa)*

- I. Datos del afectado/a:** **Se sugiere utilizar siglas para referirse a los/as estudiantes para resguardar su identidad.*

Nombre	
Curso	

- II. Quien recepciona:**

Nombre	
Cargo	

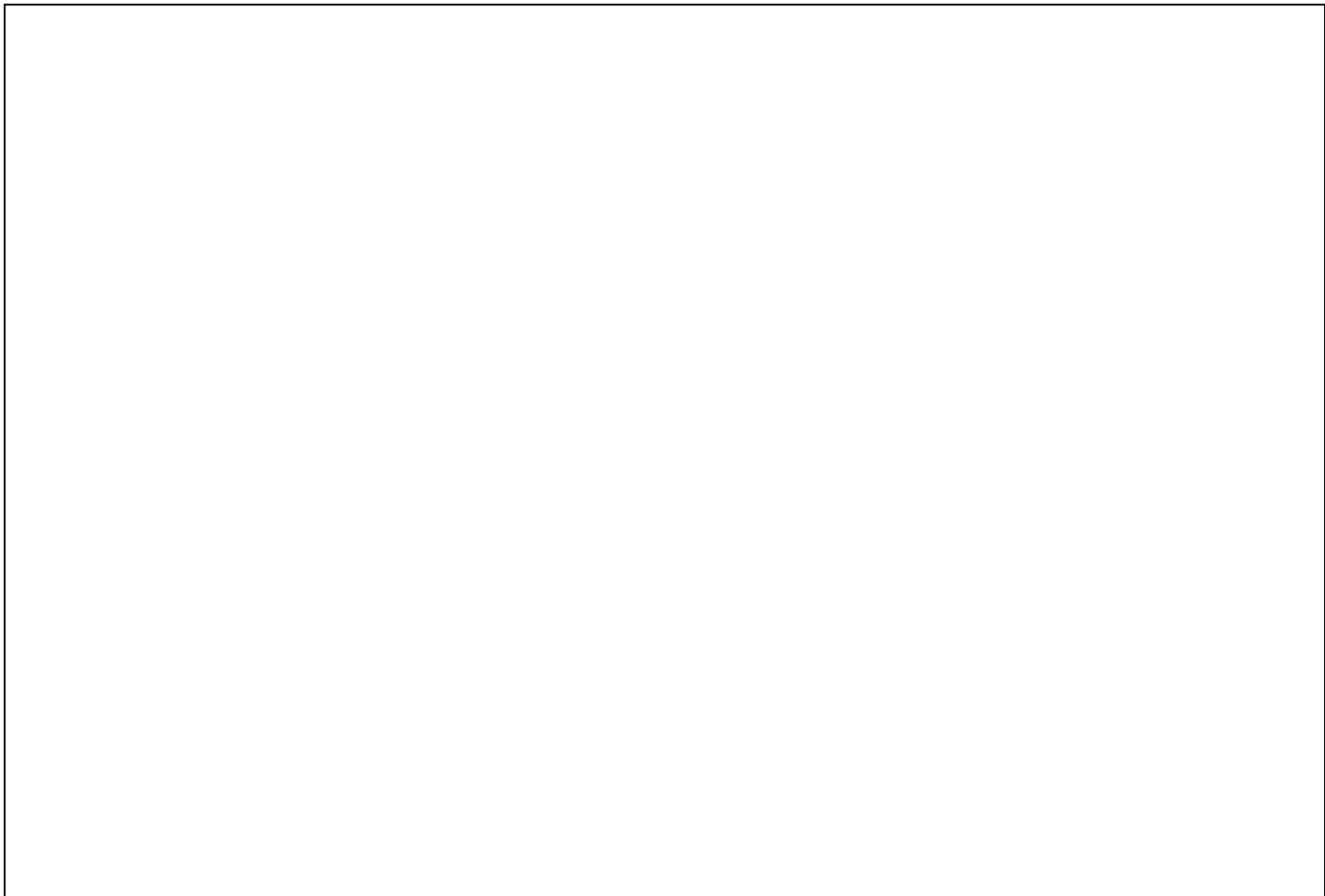
**Se recuerda que por protocolo, no se debe iniciar una investigación, interrogatorio o acuerdo en relación al hecho ocurrido. Esa es responsabilidad de las entidades especializadas.*

- III. Antecedentes de causal de activación (develación / sospecha)**

**Especificar si se trata de:*

- a) *Sospecha con antecedentes evidentes: especifique claramente los hechos, lo más detalladamente posible, y adjunte antecedentes si es que corresponde.*
- b) *Con relato explícito: presente de forma "textual" lo que el niño/a relata, utilizando comillas en frases textuales.*

--



Nombre, Firma y Rut
Equipo Gestión
Quien recepciona
Convivencia Escolar

Encargado/a
Psicosocial

ANEXO 2

Fecha: _____ Ficha N° _____

REGISTRO DE ACCIONES ABORDADAS

I. Datos del Estudiante afectado/a:

**Se sugiere utilizar siglas para referirse a los/as estudiantes para resguardar su identidad.*

Nombre	
Curso	

Medidas abordadas Respecto a la activación de protocolo, se tomarán las siguientes medidas:

Fecha	Acciones/ Seguimiento

Nombre, Firma representante

Equipo Gestión

Directivo quien recepciona

Convivencia Escolar

Encargado/a

Psicosocial

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE CRISIS.

Definición: Una crisis es el estado de desorganización producido por el impacto de una situación que altera la vida y que sobrepasa la capacidad habitual de las personas para enfrentar problemas. Estas situaciones son conocidas como eventos críticos, es decir, situaciones que generan un gran estrés, debido a que exceden el rango de experiencias humanas habituales. Por ejemplo: un terremoto, un accidente grave, un asalto violento, descontrol de impulsos y disrupciones, ya que transgreden las normas de sana convivencia escolar.

a) Medidas preventivas:

Al inicio del año académico el equipo de Convivencia Escolar, capacitará al personal del establecimiento para enfrentar y manejar de manera adecuada una situación de crisis.

También se realizará a principios de año una inducción a los estudiantes sobre cómo enfrentar situaciones que alteren el normal funcionamiento del ambiente escolar para apoyar al personal a cargo de contener dichas situaciones.

b) Protocolo de acción:

En caso de que no se genere un resultado favorable a estas intervenciones o que la contención realizada no sea efectiva, se procederá de acuerdo a los siguientes pasos:

- 1.-El funcionario/a que identifique una disrupción, ya sea al interior o exterior del aula, solicitará apoyo inmediato de algún integrante del Equipo de Convivencia Escolar (Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, Psicóloga PIE Srta, Asistente Social, Inspectora General), quienes deberán analizar la situación particular en que se encuentra el o los estudiantes afectados.
- 2.-Quien o quienes acudan en ayuda del estudiante evaluará la crisis y tomará las medidas de contención necesarias, de acuerdo a su nivel escolar o maduración cognitiva, evaluando la posibilidad de que éste reingrese al aula o si es necesaria la presencia de su apoderado/a para su posterior retiro del establecimiento.
- 3.-Siempre se debe resguardar la información y luego ser comunicada al apoderado/a mediante una comunicación escrita o vía telefónica, por parte del profesor que esté a cargo del curso, además de realizar una citación para informar lo acontecido y las medidas reparatorias que se aplicarán a su pupilo/a.

PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR.

Introducción:

La Escuela Bellavista de Puerto Montt, aplicará este protocolo en todas las actividades curriculares lectivas y no lectivas, realizadas en las dependencias del establecimiento como también fuera de ellas; en actividades extraescolares como talleres y actividades deportivas autorizadas por la Dirección de la Escuela.

Toda la Comunidad Educativa del establecimiento (Directivos, Docentes, Asistente de la Educación, Padres y apoderados y Estudiantes), deberán tomar conocimiento de este protocolo.

El seguro escolar protege a todos los/as estudiantes regulares de establecimientos educacionales reconocidos por el Ministerio de Educación pertenecientes a: Educación Parvularia, Básica, Media, Científico Humanista o Técnico Profesional de Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica y Universitaria (Ley 16.744 art. 3 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).

NORMATIVA

El Art. 3º de la Ley N°16.744, *“Estarán protegidos también, todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los alumnos de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente de acuerdo a lo establecido en la ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza”.*

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia y Básica, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro Establecimiento Educacional. Todo apoderado deberá llenar en la ficha de matrícula el dato que dice relación con alguna afección, alergia a medicamentos o enfermedad que presente, para considerarlos frente a una emergencia.

Procedimiento a seguir en caso de accidente escolar:

- 1.-**Ocurrido un accidente escolar, el personal más próximo al estudiante lesionado(a) o quien ha constatado el accidente, deberá dar aviso de inmediato a un Inspector y/o directamente a Inspectoría General o Dirección del establecimiento, solicitando el apoyo correspondiente.
- 2.-** En el sitio del accidente, se consultará al estudiante (a) su estado general de salud y si tiene alguna lesión, en caso que el estudiante no se encuentre en condiciones de relatar lo sucedido, se procederá a consultar a testigos (persona niño o adulto que haya presenciado el accidente), que puedan describir lo ocurrido.
- 3.-**Sólo la Inspectora General Sra. Pamela Fonseca F. y la encargada de primeros auxilios Sra. Cleofa Gallardo B. están autorizadas, según la gravedad del caso, para aplicar las maniobras básicas de primeros auxilios.
- 4.-** El Personal del establecimiento y/o estudiantes no están autorizados(as) para realizar procedimientos de Primeros Auxilios al accidentado y tomar acciones que puedan deteriorar el estado de salud de éste. Siempre se debe esperar las instrucciones emanadas desde Inspectoría General y en su ausencia desde dirección o encargada de primeros auxilios Sra. Cleofa Gallardo Bustamante.
- 5.-** El estudiante accidentado, debe permanecer en el lugar y por ningún motivo intentar trasladarse o realizar movimientos que puedan agravar la lesión (si ésta existiera), hasta que pueda ser inmovilizado, si es necesario, y posteriormente trasladado al servicio de urgencia del Hospital Base de Puerto Montt si la gravedad así lo amerita, de lo contrario debe ser llevado a algún lugar seguro dentro del establecimiento educacional.
- 6.-** Una vez que el estudiante lesionado(a) esté en un lugar seguro, se le proporcionará la mayor comodidad posible, se prestará la atención y cuidados necesarios chequeando los síntomas que pueda tener y su estado general de salud, para posteriormente ser trasladado al Centro de Salud correspondiente.
- 7.-** En caso que el accidente sea evidentemente grave o muy grave, se solicitará inmediatamente vía telefónica la Ambulancia para que el/la estudiante reciba la atención primaria de urgencia por parte del personal del SAMU al Interior de la Escuela.
- 8.-** Mientras se atiende al estudiante accidentado(a) en el Establecimiento, será responsabilidad de la Inspectora General, o en su ausencia de la secretaria informar inmediatamente, vía telefónica al apoderado de la situación ocurrida y del estado de salud de su pupilo, además de entregarle la información necesaria de acuerdo a los protocolos de actuación en estos casos. Es de vital importancia entregar al apoderado la declaración individual de Accidente Escolar.
- 9.-**Mientras el estudiante lesionado espera su traslado al servicio de urgencia y se visualice que las lesiones o síntomas sean graves o muy graves, está prohibido

suministrarle algún tipo de medicamento.

10.- En caso de lesiones leves o menores, es responsabilidad de Inspectoría General, mantener al estudiante bajo control, cuidando y protegiendo su estado de salud, mientras es retirado por el apoderado o si es necesario ser derivado al Hospital Base de Puerto Montt.

11.- Para todos los accidentes escolares se deberá extender el formulario N° 0374-3 (Declaración Individual de Accidente Escolar), firmado y timbrado por el Director del establecimiento o en su ausencia por Inspectoría General, al padre, madre, apoderado, tutor del estudiante o personal autorizado para trasladarlo al servicio de urgencia.

12.- Se comunicará al apoderado que debe concurrir al establecimiento educacional lo antes posible, para que pueda trasladar a su pupilo a un centro asistencial de urgencia, pero si el accidente es muy grave se le comunicará que debe dirigirse directamente al centro asistencial y que el accidentado será acompañado por un funcionario del Establecimiento (Inspector General, Asistente de la Educación, docente o quien señale el Director), funcionario que permanecerá con el estudiante accidentado hasta la llegada de sus padres o apoderado.

13.- En caso que los padres o apoderados no concurran al Hospital (o clínica), el funcionario deberá permanecer con él o la estudiante hasta que sea atendido (en ningún caso el estudiante podrá quedar solo), en el caso que los padres no se presenten, se ponen los antecedentes a disposición de Carabineros de Chile, solicitando su colaboración en el proceso correspondiente.

14.- Cuando se trate de accidentes ocurridos en actividades desarrolladas fuera del establecimiento, es obligación del adulto encargado:

- Que el accidentado sea conducido oportunamente a un centro asistencial.
- Cerciorarse que reciba atención.
- Que el apoderado sea informado de lo ocurrido.
- El encargado podrá retirarse del centro asistencial, una vez que sus padres o apoderados lleguen al lugar, haciéndose cargo de la situación.

Acciones posteriores al accidente:

1.- Se debe elaborar por parte del equipo directivo un acta con los docentes y asistentes que participaron en la aplicación del protocolo, para dejar constancia si lo obrado se ajustó o no al protocolo.

2.- Colaborar con el estudiante luego del accidente, la Dupla Psicosocial, deberá realizar visita domiciliaria, para realizar seguimiento y recoger alguna necesidad que pueda tener el menor, sobre todo si presenta dolencias, incomodidades, dificultades o secuelas del accidente.

- 3.-Tomar las medidas pedagógicas y de apoyo psicosocial, con el fin de que el estudiante pueda continuar sus estudios y rendir controles si es que no puede asistir a clases.

Actuación inmediata ante la ocurrencia de un accidente de trayecto:

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al establecimiento para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar en la Oficina de Secretaría del establecimiento.

Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

PROTOCOLO DE ACCIÓN O ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTES DE FUNCIONARIOS.

Situaciones que aborda este protocolo:

La LEY N° 16.744: 2.1 establece aspectos legales y normativos sobre los accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales están señaladas en la Ley 16.744 publicada el 1 de febrero de 1968.

Los funcionarios del Sector Público a través de la Ley 19.935 fueron incorporados como beneficiarios a contar del primero de marzo de 1995 a dicha Ley. Las personas protegidas por este seguro son: Todos los trabajadores dependientes del Sector público y privado entre otros.

Están desprotegidos de este seguro el personal contratado en calidad de honorarios.

Accidente de trabajo:

El concepto de Accidente de Trabajo, se encuentra estipulado en el Artículo 5º de la Ley N° 16.744, donde se define como: “Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte”. Accidente a causa del trabajo son los que se producen directamente por la ejecución de las tareas o labores. Con ocasión del trabajo son aquellos en los que existe una relación, aunque sea indirecta entre el trabajo y la lesión. La lesión puede ser física o psíquica.

El artículo 14 de la Ley 19.393, publicada el 13.04.94, incorporó como accidentes del trabajo los daños físicos o psíquicos que sufran los trabajadores de las empresas, entidades o establecimientos que sean objeto de robo, asalto u otra forma de violencia delictual a causa o con ocasión del trabajo diario.

Se exceptúan los accidentes debido a fuerza mayor extraña, que no tenga relación alguna con el trabajo y los producidos intencionalmente por víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.

Accidente de trayecto:

El concepto de Accidente de Trayecto, se encuentra estipulado en el Artículo 5º de la Ley Ni 16.744, donde se define como: “Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar de trabajo, y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. “

En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador ocurrido el siniestro.

Enfermedad profesional:

El concepto de Enfermedad Profesional, se encuentra estipulado en el Artículo 7º de la Ley N° 16.744, donde se define como:

“Se entiende por Enfermedad Profesional, aquella causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte”.

Procedimientos de denuncia o notificación de accidente del trabajo y accidentes de trayecto:

En el caso de un accidente de trabajo, el trabajador afectado tendrá que acudir de inmediato a algún centro asistencial público y o el IST.

Para ello, el trabajador o un familiar tendrán que informar del hecho a su jefe directo, quien informará de inmediato a la Secretaría y/o Inspectoría General del

establecimiento. A esta instancia, le corresponderá completar el Formulario de Declaración Individual de Accidente de Trabajo (DIAT).

Dependiendo de la gravedad del accidente se llamará al Instituto de Seguridad para que asistan al funcionario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR, BULLYING Y/O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

Introducción:

La violencia es un fenómeno social que está presente en los distintos ámbitos de las relaciones humanas y que se reproduce en las escuelas y liceos, generando mucha conmoción e inseguridad dado que son las instituciones encargadas de educar y formar ciudadanos y ciudadanas. Durante las últimas tres décadas el estudio sobre la violencia escolar ha crecido significativamente, principalmente por el aumento de las investigaciones que han demostrado las graves consecuencias que produce en él o los involucrados y en su entorno, incluso a largo plazo, afectando la calidad de la educación y la convivencia.

Es un problema que debe ser asumido por toda la comunidad educativa. En el ámbito escolar ocurren diversas situaciones de conflictos, los cuales no necesariamente constituyen acto de violencia, aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones violentas; asimismo, no todas las expresiones de violencia son iguales o generan el mismo daño.

Normativa:

La Ley sobre Violencia Escolar, vigente desde el 17 de septiembre de 2011, tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Al mismo tiempo establece, para todos los establecimientos educacionales del país, la obligación legal de diseñar estrategias de prevención y protocolos de actuación, para abordar situaciones de hostigamiento o acoso.

La Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar Art 16 B. Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto

a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Art 16 D. “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del establecimiento. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el **Art.16** de este cuerpo legal.”

La Ley sanciona sobre Violencia Escolar, a los establecimientos educacionales cuando sus autoridades, conociendo un hecho de acoso escolar, no adopten las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondan, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia de una situación de acoso se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte de la Superintendencia de Educación Escolar, que puede concluir con una sanción contra el establecimiento, según lo previsto en el Art.16 de la Ley General de Educación (Multa hasta 50 UTM).

Objetivo general:

Determinar procedimientos, estrategias y responsables de las medidas que se aplicarán ante situaciones de violencia que se produzcan en el contexto escolar; entre estudiantes, funcionarios, padres, madres y/o apoderados.

Objetivos específicos:

- Aportar a la disminución de la violencia escolar a través de la implementación de estrategias de intervención especializada directa con los estudiantes involucrados (víctima, victimario y testigos).
- Aportar a la disminución de la violencia escolar a través de la implementación de estrategias de intervención con grupo de pares.
- Aportar a la disminución de la Violencia Escolar a través de la implementación de estrategias dirigidas a la comunidad educativa.

Definición de violencia o maltrato escolar:

De acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, se define el maltrato o acoso escolar como **“toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Ley de Violencia Escolar 2011)”**

Violencia escolar “Bullying”

Es un fenómeno relacional, cultural y multicausal. Se trata de aquellos modos de relación que se caracterizan por el uso ilegítimo de la fuerza y el poder, y que tienen como consecuencia el daño a la otra persona, a nivel físico o psicológico. Al ser un hecho cultural, se entiende que la violencia es transmitida y aprendida, lo que abre también la posibilidad de enseñar otras formas de relación que sean pacíficas y de prevenir su aparición o uso en la convivencia.

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos resueltos inadecuadamente, o que no son abordados a tiempo, o la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido.

Cuando se trata de niños, niñas y jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro. Puede responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

La reproducción de modos de convivir basados en la violencia que se encuentran presentes en el entorno cultural o social del establecimiento o de los actores de la comunidad es otro factor que explica su presencia en el contexto escolar.

Tipos de violencia escolar:

Se han caracterizado y definido distintas manifestaciones de la violencia escolar. Las orientaciones para prevenir y abordar cada una de ellas son distintas, dependiendo del tipo de fenómeno y de los actores involucrados.

a) Agresividad: se refiere a un comportamiento defensivo natural que se utiliza como una manera de enfrentar situaciones del ambiente o de la convivencia que son percibidas como riesgosas o amenazantes.

Este tipo de comportamiento es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que potencialmente podría afectar su integridad, por lo que, en principio, no es un tipo de violencia escolar. Cuando la respuesta agresiva es desproporcionada o se convierte en un modo permanente de relación, puede convertirse en un acto de violencia.

b) Agresiones físicas: Se refiere a aquellas peleas que incluyen contacto físico entre los participantes y que surgen debido a alguna diferencia, descontrol o conflicto mal resuelto. Son situaciones puntuales, en las que los participantes utilizan la agresión como medio para expresar su rabia o abordar un desacuerdo. En caso de que se utilicen armas de cualquier tipo, eso constituye un agravante significativo.

c) Violencia psicológica o emocional: Se refiere al uso de descalificaciones, amenazas, insultos o burlas hacia algún miembro de la comunidad, ocurridas en ocasiones puntuales, de manera presencial y directa, de manera indirecta (por ejemplo, a través de rayados en el baño o en murallas), o de manera virtual (por ejemplo, a través de redes sociales). Cuando esta agresión se repite a través del tiempo, da lugar a un modo de relación específico que ha sido definido como acoso o bullying.

d) Violencia social: Consiste en la manipulación de la relación o de la participación de la víctima en la convivencia cotidiana. Se produce a través de los rumores malintencionados, revelar secretos o aspectos de la vida íntima de las personas, aislar a un miembro del grupo, hablar mal de otras personas. Al igual que en el caso anterior, esto puede ocurrir de manera puntual o volverse un hecho recurrente. Cuando sucede esto último, puede convertirse en una situación de acoso.

e) Violencia contra la infraestructura o los espacios escolares: Se trata de aquellos actos en que se produce un daño deliberado al edificio, el mobiliario, materiales, recursos u otros elementos que forman parte del espacio escolar.

El daño puede ir desde algo superficial (como el rayado) hasta la destrucción parcial o total.

f) Acoso escolar: Una de las formas de violencia que más impacto causa en la actualidad es el acoso, conocido también como bullying o matonaje. Ha sido definido en el marco legal como **“toda acción u omisión constitutiva de agresión y hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento**

educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio”. Las características principales del acoso escolar muestran que es un acto reiterado en el tiempo, que hay asimetría en la relación de los involucrados por lo que se trata de una relación de abuso (posición de superioridad del agresor), que puede producirse de manera individual o grupal, que la experiencia de victimización crece en el tiempo y que suele haber testigos de la situación que guardan silencio frente al acoso. Se trata de un modo de convivencia que causa un daño profundo en la víctima, el victimario, en los testigos y en el resto de la comunidad que experimenta las consecuencias de este acto de violencia.

Procedimiento de actuación:

Procedimiento de actuación ante situación de violencia entre Pares Estudiantes en contexto escolar.

Procedimiento de actuación ante situación de violencia de Estudiante a Funcionario/a o Apoderado/a en contexto escolar.

Procedimiento de actuación ante situación de violencia entre funcionarios /as o hacia Apoderados, en contexto escolar.

Procedimiento de actuación ante situación de violencia de Apoderado/a hacia funcionarios/as, en contexto escolar.

Procedimiento de actuación ante situación de violencia, de funcionarios/as a estudiantes en contexto escolar.

1.1. Procedimiento de actuación ante situación de violencia entre pares estudiantes:

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:

- Cualquier persona, sea adulto o estudiante, que toma conocimiento de situaciones relacionadas con las descritas en el punto anterior, esta persona deberá dar aviso a la Encargado/a de Convivencia Escolar, Inspectoría General o Dupla Psicosocial lo antes posible, dentro de las 24 horas de conocido el suceso y una vez recabada la información necesaria.

- Será la Encargada de Convivencia Escolar quien informe a la/las Profesora(s) jefes de lo acontecido entre los estudiantes agresores y agredidos durante la misma jornada en que se toma conocimiento de la situación.
- La Encargada de Convivencia Escolar o Inspectoría General del establecimiento informan al Director sobre lo acontecido de manera inmediata por la vía que fuera necesaria.
- La encargada de Convivencia Escolar y/o Inspectora General notificará a los apoderados involucrados una vez recabada la información y no en un plazo superior a las 24 horas.

Encargado (a) de llevar el procedimiento

- En la ausencia de la Encargada de Convivencia Escolar, cualquiera integrante del mismo equipo, mantendrá informado al equipo directivo, al profesor/a jefe y a los apoderados involucrados.

Medidas de apoyo y reparación a la víctima.

- La Psicóloga será quien acoge y contiene emocionalmente a el/la-los/las estudiante(s), mostrando genuino interés y apoyo; mediante escucha activa, generando confianza y empatía por la situación vivida por el estudiante.
- La encargada de Convivencia Escolar será quien indague los acontecimientos ocurridos por parte de la/el-las/los estudiante(s) agresor(es).
- Se realizará la derivación a un centro asistencial si corresponde.
- La Encargada de Convivencia es la responsable de recopilar el relato y antecedentes de los testigos del hecho, solicitándolo por escrito, pudiendo ser apoyada por cualquier otro miembro del Equipo de Convivencia Escolar.
- El equipo de Convivencia Escolar llevará a efecto la mediación y/o arbitraje entre los estudiantes involucrados.
- Las situaciones de mayor complejidad serán presentadas en el Consejo de Profesores y las posibles medidas a tomar según el hecho.
- Comunicar las medidas adoptadas a los apoderados involucrados.

- Informar las medidas adoptadas a las instancias que correspondan. (Equipo Convivencia Escolar DAEM, Superintendencia de Educación, DEPROV, entre otros)

Medidas y sanciones pedagógicas

Respecto de los Agresores:

- Se debe registrar en el libro digital la falta y su tipificación (leve, grave, gravísima) en la hoja de vida del estudiante, pudiendo ser el/la profesora de asignatura, Profesora Jefe o Encargada de Convivencia Escolar.

Realizar la investigación correspondiente:

- Escuchar el relato del o la estudiante, dejarlo por escrito y firmado por éste. (en caso de que él o la estudiante se niegue a firmar, debe quedar registro en el libro de clase digital).
- Abordar la situación con el Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectora General y el/la Profesor/a Jefe para establecer las sanciones correspondientes según manual de convivencia.
- Revisión de hoja de vida y antecedentes psicosociales y/o médicos del estudiante agresor.
- Informar los antecedentes y propuestas de medidas y/o sanciones al director/a del establecimiento.
- Revisar el debido proceso y en caso de determinar responsabilidad, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas o reparatorias descritas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- Comunicar las medidas adoptadas al apoderado del estudiante agresor.

Algunas acciones adicionales:

- Se creará un buzón para realizar denuncias anónimas.
- Se incorporarán jornadas de reflexión a cargo del equipo de Convivencia escolar para abordar los temas específicos.
- Realizar campañas de prevención, utilizando distintos medios como: expresión gráfica, concursos de creación audiovisual, dramatizaciones, etc.

Comunicación con las familias.

Familias del o los estudiantes agresores/as

- Serán citados al establecimiento por el Director/a y/o Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Se les informará sobre la situación ocurrida y si el/la estudiante resulta responsable, se informará a la familia sobre las medidas a abordar, según el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- Por el contrario, si luego de la investigación, el estudiante no tiene responsabilidad en los hechos, también se informará a los padres.
- Se dejará constancia por escrito sobre cada entrevista con la familia, en donde firmarán todos los involucrados.

Familia del o los/as estudiantes agredidos/as

- Serán citados por el Director, y/o Inspector/a General o el Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Se les informará sobre lo ocurrido, además, las medidas que se abordarán con su hijo/a.
- También se les comunicará que se lleva a cabo una investigación y que posteriormente, de acuerdo a los resultados obtenidos, se tomarán las medidas o sanciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.
- Se dejará constancia por escrito de cada entrevista realizada en donde firmarán los participantes. (se anexa formato de entrevista).

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa: (considerar la necesidad de mantener el resguardo y confidencialidad de la información)

- **A los Docentes:** A través del Consejo de Profesores. **Resguardando el bien superior del niño, niña o adolescente.**
- **A los demás estudiantes:** Al curso involucrado se realizará a través del Consejo de Curso, acompañado de una acción reflexiva o de trabajo al respecto. Si la situación incluye a estudiantes de otros cursos, se hará el día en que se realice la actividad correspondiente. **Resguardando el bien superior del niño, niña o adolescente.**
- **A los Padres, Madres y/o Apoderados:** En reunión de Padres y Apoderados, acompañados de una reflexión al respecto, esto puede ser a través de un debate o discusión sobre situaciones similares. **Resguardando el bien superior del niño, niña o adolescente.**
- **Es necesario mantener reserva de la identidad de los involucrados para evitar la revictimización del agredido/a y evitar los estigmas sociales,** así como también para el /los agresores y de esa forma evitar que pasen a convertirse en víctimas de otros miembros de la comunidad educativa (sea por rechazo, discriminación o recriminación). **Todo esto para resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente.**

Instancias de derivación y consulta (red de apoyo local)

- Brindar atención de primeros auxilios si corresponde.
- Informar al apoderado/a para que acompañe al estudiante al servicio de derivación que corresponda.
- Trasladar a centro asistencial activando seguro escolar si corresponde.
- En caso de situación grave el director designará a quien realice el traslado (es aconsejable que los apoderados hayan autorizado al establecimiento a realizar estos traslados, en casos de especial gravedad o urgencia). **Corresponderá a la persona que lo trasladó o que salió del establecimiento a cargo del estudiante, permanecer con él mientras llega el apoderado.**

De acuerdo a la situación y su complejidad, se activará la red local para realizar las derivaciones correspondientes:

- Carabineros, dependiendo de la edad del estudiante. (Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente).
- OPD
- HOSPITAL BASE PUERTO MONTT
- CESFAM
- O a otras entidades, gubernamentales o no gubernamentales, que se estimen pertinentes para el caso.
- **Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación en caso de resolver medida de Expulsión**

Deben incluir documentos tales como: antecedentes generales de la situación y Medidas y/o sanciones aplicadas, además de los compromisos acordados entre la escuela, estudiante/es y apoderados/as. Se debe enviar además el Reglamento Interno, Manual de Convivencia y Protocolo de Actuación.

Procedimiento de actuación ante situaciones de violencia desde estudiante a funcionario/a o hacia apoderado de la comunidad educativa:

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación:

- Inspectora General.
- Encargado/a de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Profesor/a jefe, quien avisará al Encargado/a de Convivencia Escolar, durante la misma jornada

Encargado (a) de llevar el procedimiento:

Encargado (a) de Convivencia Escolar, en conjunto con equipo de convivencia escolar del establecimiento

Medidas de apoyo y reparación a la víctima:

- Comunicar lo sucedido al Profesor/a Jefe y apoderados del estudiante agresor.
- Acoger y contener mostrando genuino interés y apoyo; mediante escucha activa, generando confianza y empatía por la situación vivida.
- Derivar al centro asistencial si corresponde.
- Recopilar el relato y antecedentes de los testigos del hecho, solicitándolos por escrito.
- Presentar en el Consejo de Profesores la situación y las posibles medidas a tomar según el hecho.
- Comunicar las medidas adoptadas al apoderado del estudiante agresor.
- Informar las medidas adoptadas a las instancias que correspondan. (Equipo convivencia escolar DAEM, Superintendencia de educación, DEPROV, entre otros)

Medidas y sanciones pedagógicas

Respecto de los Agresores:

- Registrar la falta y su tipificación (leve, grave, gravísima) en la hoja de vida del estudiante
- Docente en aula
- Profesor Jefe
- Inspector general o Director.
- Encargado de convivencia escolar.

Realizar la investigación correspondiente:

- Comunicar las medidas adoptadas al apoderado del estudiante agresor.
- Escuchar el relato del estudiante, dejarlo por escrito y firmado por éste. (en caso de que el estudiante se niegue a firmar, debe quedar registro en el libro de clases)
- Abordar la situación con el Equipo de Convivencia Escolar, el Inspector General y el/la Profesor/a Jefe para establecer las sanciones correspondientes según manual

de convivencia. Revisión de hoja de vida y antecedentes psicosociales y/o médicos del estudiante agresor.

- Llevar a efecto mediación entre los involucrados, de ser pertinente.
- Informar los antecedentes y propuestas de medidas y/o sanciones al director/a del establecimiento.
- Revisar el debido proceso y en caso de determinar responsabilidad, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas o reparatorias descritas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

Respecto a los demás compañeros:

- La situación ocurrida es una oportunidad de aprendizaje. De considerarse pertinente, el Equipo de Convivencia Escolar y profesor jefe promoverán una reflexión y compromisos entre los estudiantes con el objetivo de prevenir situaciones de riesgo a futuro. Esto puede realizarse tanto a nivel de curso como a nivel de establecimiento.

Algunas acciones adicionales:

- Solicitar a los estudiantes un trabajo investigativo y reflexivo respecto de lo ocurrido.
- Realizar campañas de prevención, utilizando distintos medios como: expresión gráfica, concursos de creación audiovisual, dramatizaciones, etc.

Comunicación con la familia

Familia del o los agresores/as:

- Se les informará sobre la situación ocurrida y las medidas que está tomando el establecimiento
- Serán citados al establecimiento por el Director/a, Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Escolar.
- Si efectivamente el estudiante resulta responsable, se informará a la familia sobre las medidas a abordar, según el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar.
- Por el contrario, en el caso de que, luego de la investigación, el estudiante no tenga responsabilidad en los hechos, también se informará a los padres.

- Se dejará constancia por escrito sobre cada entrevista con la familia, en donde firmarán todos los participantes.

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa

A los Docentes: A través del Consejo de Profesores

Al Consejo Escolar: A través de las reuniones programadas

A los demás estudiantes: Al curso involucrado se realizará a través del Consejo de Curso, acompañado de una acción reflexiva o de trabajo al respecto. Si la situación incluye a estudiantes de otros cursos, se hará el día en que se realice la actividad correspondiente.

A los Padres, Madres y/o Apoderados: En reunión de Padres y Apoderados, acompañados de una reflexión al respecto, esto puede ser a través de un debate o discusión sobre situaciones similares.

Es necesario mantener reserva la identidad de los involucrados para evitar la sobre victimización y los estigmas sociales y de esa forma pasen a convertirse en víctimas de otros miembros de la comunidad educativa (ya sea por rechazo, discriminación o recriminación).

Instancias de derivación y consulta (red de apoyo local):

Brindar atención de primeros auxilios según corresponda:

- Traslado a algún centro asistencial: Cesfam, Hospital Base.
- En caso de situación grave el Director, o quien esté a cargo del establecimiento, designará la forma de apoyar el traslado (**nombres establecidos previamente**).
- **Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación (definir criterios para determinar qué casos serán informados).**

- Se informarán a la Superintendencia de Educación Escolar, aquellos casos en que se trate de situaciones de maltrato físico o psicológico graves, **como parte del debido proceso de Expulsión o Cancelación de Matrícula.**
- Se incluirán documentos como: antecedentes generales de la situación y medidas abordadas, además de los compromisos acordados entre la escuela, estudiantes y apoderados/as.

Procedimiento de actuación ante agresiones entre funcionarios/as o hacia apoderados, ya sean físicas o psicológicas, en contexto escolar:

El protocolo interno de actuación ante este tipo de acciones es el siguiente:

- Al funcionario agredido, se le facilitará lo necesario para que sea atendido/a en el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) o en la instancia pertinente.
- Se orientará a la persona agredida si desea presentar denuncia a la instancia judicial correspondiente. El establecimiento podrá decidir si se hace parte o no en la denuncia; en todo caso, el establecimiento siempre ofrecerá medidas de contención.
- El director y/o persona encargada del establecimiento solicita al director DAEM que instruya a Unidad Jurídica la realización de investigación sumaria para el funcionario agresor.
- Los resultados de la investigación se comunicarán al director del establecimiento y a la parte afectada.

Procedimiento de actuación ante agresiones de apoderado hacia funcionario/as, sean físicas o psicológicas, dentro o fuera del establecimiento:

En caso de agresión de apoderado a algún funcionario de la comunidad educativa:

- Se realiza denuncia inmediata a carabineros, Policía de Investigaciones de Chile o a la instancia judicial correspondiente.

- Complementariamente se suspende la calidad de apoderado del agresor, según esté estipulado en el manual de convivencia, dejando a un adulto responsable disponible como apoderado del estudiante.
- Se comunica la medida al consejo escolar y consejo de profesores.
- Se otorgan los apoyos de contención a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar y la Dupla Psicosocial. Si es pertinente, se le envía al Instituto de Seguridad del Trabajo la evaluación correspondiente.

Procedimiento de actuación ante agresiones, físicas o psicológicas, de funcionarios/as a estudiantes:

- Se cita al apoderado/a del estudiante agredido/a para informarle la situación e iniciar acciones conjuntas.
- Se realiza la investigación correspondiente, recogiendo testimonios de los testigos del hecho. En el caso de existir hechos que puedan revertir el carácter de delito, no se realizarán actuaciones o gestiones respecto de las personas involucradas.
- Se otorga a la víctima los apoyos de contención, a cargo de la Encargada de Convivencia Escolar y la Dupla Psicosocial. Es de especial relevancia mantener los resguardos necesarios y confidencialidad en favor de la víctima.
- Se pondrá a disposición del departamento o unidad jurídica y de dirección DAEM, los antecedentes del caso mediante correo electrónico y oficio.
- Obligación de denuncia de delito:

Cualquier acción que amerite carácter de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, Amenazas, robo, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia de armas, tráfico de sustancias ilícitas y otras. Se deberá denunciar, ya sea, a carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía o Tribunales Competentes, **dentro del plazo de 24 horas** desde que se tome conocimiento del hecho.

Lo anterior encuentra su fuente legal en el Art. 175 del Código Procesal Penal que prescribe: “**con denuncia obligatoria**. Estarán obligados a denunciar:

Los Directores, y/o Inspectores y Profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Las denuncias realizadas por algunos de los obligados en este Artículo eximirán al resto”

Procedimiento de actuación ante agresiones, físicas o psicológicas, de apoderados a estudiante:

a) En el caso de agresiones físicas recientes, se deberá llevar al/la estudiante de forma inmediata al servicio médico más cercano para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito).

En paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos.

b) Al momento de tomar conocimiento de un hecho de agresión física o psicológica, se deberá informar de los hechos, de manera verbal o por escrito, al Encargado de Convivencia Escolar. Quien coordinará con Consejo directivo y/o consejo escolar y/o acciones legales competentes a la misma, además de informar la situación en Dirección del establecimiento. Lo anterior deberá realizarse en un **plazo no superior a 24 horas**.

c) La Dirección dispondrá inmediatamente el inicio de una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las sanciones internas, contenidas en el plan de convivencia escolar, y/o legales pertinentes; debiendo articular y guiar la misma el Encargado de Convivencia Escolar y/o profesor/a encargado/a.

d) Durante el transcurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.

e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se explicita fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.

f) Los padres de los/as estudiantes involucrados deberán ser informados permanentemente de la situación que afecta a sus hijos mediante una entrevista presencial o contacto telefónico (en casos excepcionales), de la cual deberá quedar el registro en la Hoja de Vida del estudiante.

g) Para la aplicación de sanciones, el Encargado de Convivencia Escolar y consejo escolar tendrán que analizar el caso y dar a conocer a la Dirección del establecimiento alternativas a seguir de acuerdo al reglamento interno y/o normativa legal vigente. Siendo esta la instancia donde se definen las acciones o acciones legales.

h) En caso de agresión física, constitutiva de delito, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos Art. 175 y 176 del Código Procesal Penal.

i) Se informará de todos los casos a la Superintendencia de Educación, mediante oficio y con los documentos de respaldo correspondientes.

Procedimiento para casos extremos de violencia física o psicológica en establecimientos educacionales:

La Ley de Inclusión, de 2016, junto con proteger el derecho a la educación para todos los estudiantes, es enfática al admitir como única excepción al mandato de no caducar el proceso educativo durante el año escolar a un estudiante, el argumento de la violencia que amenaza, con riesgo real y presente, la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Y establece el procedimiento para la expulsión, en ese único contexto:

- **Situación:** violencia física o psicológica contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que se constituya en riesgo real y presente para sus integrantes
- El Director/a o persona a cargo del establecimiento, es el único responsable de aplicar esta medida.
- Se debe notificar por escrito al apoderado/a exponiendo las razones de la medida, la inconveniencia de este tipo conducta para el proceso escolar y otorgar un **plazo de 15 días hábiles** para ofrecer descargos y solicitar reconsideración de la medida.
- Someter al parecer del Consejo de Profesores, registrado en acta.
- Aplicar la medida o acoger los descargos liberando de la sanción. El único responsable de aplicar esta decisión es el director del establecimiento.

- Una vez aplicada la medida, el Director tiene **plazo de 5 días hábiles** para comunicar y remitir todos sus antecedentes a la Superintendencia de Educación, que deberá pronunciarse sobre los aspectos formales que aseguren el justo y debido proceso en esta medida disciplinaria.

Documentos para Archivo de atención ante casos de Violencia Escolar y/o Bullying:

1. Recepción de Denuncias:

- **Por el /la afectado/a:** Cuando el mismo/a estudiante denuncia haber sido o ser víctima de algún tipo de agresión o de bullying.
- **Por terceros:** Cuando un tercero, sea adulto o estudiante, conoce o sospecha de una situación de violencia o bullying.

2. Sensibilización del Protocolo

Teniendo presente que nadie es culpable hasta que se compruebe lo contrario, es que se debe dar un justo procedimiento tanto a la víctima como al estudiante agresor (a).

Ante esto se sugiere que el Equipo de Convivencia cuente con este protocolo que debe ser conocido por toda la comunidad educativa, vale decir, debe ser compartido con:

- Equipo Directivo, quien autorizará y apoyará su difusión y aplicación.
- Los Docentes, para que ellos sepan a quién dirigirse, cómo actuar y qué medidas adoptar.
- Los Asistentes de la Educación, con el fin de que estos conozcan el procedimiento, su aplicación y a quien dirigirse en caso de observar alguna situación de violencia o sospecha de la misma.
- Los estudiantes, para que sepan cual será la forma de proceder.
- Los Padres y Apoderados, para que estén en pleno conocimiento de cómo se actuará ante casos de violencia, tanto si sus hijos/as, son víctimas o agresores.

Instancias sugeridas: Reunión de Consejo Escolar, Reunión Equipo de Gestión, Consejo de Profesores, Reunión de Directivas de Curso, Consejos de Curso y Reuniones de Padres y Apoderados.

Escuela Bellavista
Dirección
Puerto Montt

Cambio de Apoderado

En Puerto Montt, _____ de _____ del 202_.

A través del presente documento firman la desvinculación como apoderado de la escuela el Sr.

R.U.T. _____ apoderado del _____ alumno Don(a)
_____ R.U.T. _____ del _____ Año de
Enseñanza Básica de la Escuela Bellavista, por agresión verbal y/o física a un funcionario/a del
establecimiento y por incumplimiento del reglamento interno tipificado en relación a **los deberes**:

“8.- El padre y /o apoderado deberá mantener una actitud respetuosa y responsable con todos los funcionarios del establecimiento (Directivos, Docentes, Asistentes de Educación, auxiliares de servicios, manipuladoras y/o estudiantes). Por ejemplo, agresión verbal y/o física, bajo los efectos de las drogas, inasistencias reiteradas a reuniones sin justificación, entre otras. Si ello ocurriera la Dirección de la Escuela podrá solicitar cambio de apoderado y podrá poner término a esta condición.”

Por lo anteriormente expuesto se certifica el término de la condición de apoderado y el cambio respectivo.

Para constancia firman

APODERADO SALIENTE

APODERADO NUEVO

ENCARGADO DE CONVIVENCIA

INSPECTOR GENERAL

DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

Ficha N°1: Casos de Violencia y/o Bullying.

I. Recepción	
Establecimiento:	
I. Datos de la persona denunciante:	
Nombre:	
Rut:	
Curso:	Fecha:

<p>II. Información sobre lo ocurrido Detalles de situación observada (se debe consignar situaciones observadas, lugares, fechas, nombres de los involucrados).</p>

Nombre y Firma Denunciante

Nombre y Firma de quien recibe la Denuncia

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE CIBERBULLYING.

INTRODUCCIÓN

El uso de internet se ha generalizado en la sociedad por las múltiples ventajas que nos aporta en las más diversas facetas de nuestra vida. No es diferente en el caso de niños, niñas y adolescentes quienes, además, utilizan las nuevas tecnologías de manera natural. Internet ofrece un universo de oportunidades para el ocio, la cultura, el aprendizaje y para el conocimiento en general. No obstante, como todo gran cambio genera incertidumbres y como toda gran oportunidad, viene acompañada de algunas amenazas, entre los problemas que afectan a la sociedad en general y al entorno educativo en particular se encuentra el Cyberbullying.

Se trata de un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje. Por ello, su tratamiento ocupa un lugar destacado en las prioridades educativas. Cuando se produce entre niños, niñas y adolescentes, los efectos pueden ser devastadores, puesto que se derivan del uso no adecuado de tecnologías tan poderosas y cotidianas como internet y la telefonía móvil. Independientemente de que se manifieste o no en el contexto escolar, la comunidad educativa debe conocer cuál es la mejor forma de detectarlo, afrontarlo y erradicarlo, para poder así contribuir al uso adecuado de internet y favorecer el desarrollo óptimo de los estudiantes. Esta no es tarea fácil debido a las singulares características del acoso por medio de nuevas tecnologías: anonimato, inmediatez, efecto en cadena, alta disponibilidad y diversidad de canales y procedimientos, entre otros.

NORMATIVA

La ley 20.536 de Violencia Escolar, define acoso escolar de la siguiente manera: “se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma

individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.”(2011)

La circular N°482 publicada por la Superintendencia de Educación el 22 de junio del 2019 tiene por objetivo, entre otros, promover que los establecimientos educacionales determinen en su Reglamento, las acciones que pueden constituir acoso cibernético y otras que son constitutivas de maltrato virtual de manera de activar los Protocolos correspondientes.

Objetivo General

Generar y promover una guía de actuación y prevención ante situaciones de Cyberbullying, y así mismo, lograr una adecuada intervención en los procedimientos de atención escolar.

Objetivo Específico:

- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas.
- Sensibilizar a la comunidad escolar respecto a la existencia del fenómeno de Cyberbullying al interior del establecimiento educacional.
- Implicar a los docentes y a padres/madres/apoderados.
- Definir normas claras frente a acciones de Cyberbullying.
- Interrumpir situaciones de Cyberbullying detectadas al interior del establecimiento educacional.
- Realizar acciones a nivel individual y grupal, destinadas a abordar y revertir situaciones detectadas.

1.- DEFINICIÓN DE CIBERBULLYING.

“Se manifiesta cuando un niño o joven es molestado, amenazado, acosado, humillado, avergonzado o abusado por otro niño o joven, a través de Internet o

cualquier medio electrónico como computadores, teléfonos móviles u otros dispositivos”.

Ciberacoso: Conocido también como ciberbullying, consiste en una forma de violencia similar al acoso escolar, pero que utiliza medios tecnológicos como redes sociales, internet u otros espacios virtuales por lo que su difusión e impacto en todos los involucrados y en la convivencia general de la comunidad es mucho mayor. En muchas ocasiones, las agresiones por internet son anónimas, lo que contribuye a aumentar la ansiedad y sensación de paranoia de la víctima. Ya que el agresor podría ser cualquier persona. El ciberacoso incluye conductas de violencia psicológica, social, agresiones, amenazas, insultos, suplantación de identidad y difusión de material denigrante para la víctima.

Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensajes ofensivos, provocación con vocabularios groseros, trato irrespetuoso, propagación de información personal entre otras cosas.

2.- El Cyberbullying se caracteriza por:

- a)** Ser situaciones sostenidas en el tiempo, excluyendo situaciones puntuales.
- b)** Constituyen situaciones de hostigamiento psicológico, no necesariamente con contenido sexual, aunque puede existir en algunas situaciones.
- c)** Se desarrolla a través de medios digitales (redes sociales).
- d)** El acosador se ampara bajo el anonimato.
- e)** Normalmente existen testigos que tienden a estar al tanto de la situación, pero no siempre actúan para denunciar o ayudar a la víctima(a) a solucionar el problema.

3.- El ciberbullying puede producirse de distintas formas como:

- a) Acoso:** Envío constante y repetido de mensajes crueles o amenazas.
- b) Denigración:** Crear o utilizar sitios webs, portales de internet u otras plataformas tecnológicas o virtuales con el objetivo deliberado de insultar o denostar a otras personas.

c) Injurias o calumnias: Injurias es toda expresión articulada o ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona. La calumnia es la imputación de un delito determinado, pero falso, el propósito de estas acciones es denigrar, dañar la reputación de la otra persona, como también su honra.

d) Suplantación: Reemplaza la identidad de la víctima, creando un perfil falso en redes sociales u otros servicios web.

e) Usurpación de identidad: Quitar la clave de internet de algún medio en redes sociales para utilizarla enviando material poco adecuado, embarazoso para otros y para la víctima.

f) Exclusión: Intencionalmente excluir a alguien de un grupo en línea.

g) Peleas en línea: Generar peleas a través de mensajes electrónicos con lenguaje vulgar, grosero y denigrante.

h) Amenazas: Acto que genere temor, donde se exprese la intención de hacerle daño hacia él o a su familia, puede ser su honra, personal o propiedad.

4.- Happy-slapping: Acción de grabar, filmar o registrar agresiones y/o actos de violencia física, a través de celulares, cámaras u otros medios tecnológicos difundiendo las agresiones.

5.- Grooming: “Se conoce como Grooming, la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de internet. **El Grooming sólo lo ejercen los adultos hacia los menores.**

Características de Grooming:

El acosador utiliza perfiles falsos. Normalmente el acosador se hace pasar, por jóvenes, niños o adultos muy atractivos. Se inicia a través de una amistad. El acosador se contacta a través de las redes sociales o videojuegos en línea con el menor para conocer sus intereses y gustos, así se produce el contacto inicial profundizándose el vínculo y la amistad a lo largo del tiempo. Se establece una relación de amistad y confianza. En base a esa relación el acosador le pide que participe en actos de naturaleza sexual, grabaciones de video o fotografías. Seguramente es la más grave y peligrosa forma de acoso. El principal objetivo del adulto es seducir y abusar sexualmente de la víctima. **Este tipo de delito está penado por la ley, por lo tanto, si se**

sospecha de este tipo de Ciberacoso, el adulto que reciba la información debe realizar la denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI dentro de las 24 horas conocida la situación.

COMO DETECTAR CIBERBULLYING.

Existen determinados comportamientos e indicadores referentes a prácticas de riesgo y algunos indicios que pueden llevarnos a sospechar que hay una implicación, como víctima o agresor, en un caso de ciberbullying, entre ellos tenemos:

- Pasar muchas horas conectado a internet y con el móvil.
- No tener supervisión parental sobre el uso de internet.
- No comentar lo que hace o le sucede en internet.
- Tener al menos una cuenta en una red social.
- Molestarse cuando es interrumpido cuando está conectado a internet o utilizando el teléfono celular.
- Tener la necesidad de estar siempre disponible en el teléfono móvil, incluso mientras se duerme.

Comportamientos y actitudes de riesgo para convertirse en víctima de ciberbullying:

- Dar la contraseña de correo electrónico o red social
- Ser o haber sido víctima de bullying en el colegio.
- Haber intentado reunirse con personas a las que había conocido por internet.
- Haber intercambiado fotos o videos personales con otras personas que ha conocido por internet.
- Aceptar como amigos en internet a personas que no conoce.
- Manifestar cambios de humor repentino.
- Mostrar tristeza o desgano para realizar las actividades cotidianas
- Tener tendencia al aislamiento.
- Poseer baja autoestima o muestras de inseguridad (Comportamientos e indicadores en un posible agresor).

- Haberse hecho pasar por otra persona en el teléfono móvil o internet.
- No poseer normas de uso de internet.
- Mostrar fotos o videos que considera graciosos, aunque sean humillantes o desagradables para el protagonista del video.
- Haber intimidado o acosado a alguno de sus compañeros en el colegio.
- Justificar situaciones de ciberbullying protagonizada por otros.
- Justificar la violencia, especialmente la indirecta.
- Faltar el respeto a la autoridad, los docentes, a los padres y a cualquiera que forme parte de la Comunidad Educativa.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE DETECTAR CIBERBULLYING

1° ETAPA:

- **Recepción y Detección:** Quien reciba el relato de la víctima o acoja la denuncia de Ciberbullying, debe hacerla llegar al Director, Profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.
- **Los Antecedentes:** deben ser entregados por escrito a la Dirección, Profesor jefe, Inspectora General, Equipo de Convivencia Escolar.

2° ETAPA:

- **Entrevista con apoderados de los niños involucrados:** Se entrevistará por separado a los apoderados de los estudiantes involucrados.
- **Las entrevistas podrán ser realizadas por:** Profesor/a jefe, Encargado de Convivencia Escolar y/o Dupla Psicosocial, Dejando registro escrito y firmado.

3° ETAPA:

- **Resolución de caso:** Las resoluciones que se tomen por el caso serán determinadas por la Dirección, Profesor jefe y Equipo de Convivencia Escolar.

4° ETAPA:

- **Reuniones con apoderados y estudiantes:** Se entregará la información a cada uno de los apoderados y estudiantes involucrados y se notificará sobre las medidas y sanciones adoptadas por el establecimiento.

Para quien realiza la agresión en una primera instancia las consecuencias serán:

1. Se comunicará al apoderado sobre los hechos en una entrevista personal donde estará presente el estudiante agresor.
2. El estudiante deberá generar un trabajo comunitario sobre la convivencia escolar, el trabajo será presentado en el mismo curso, en compañía del encargado de convivencia escolar y profesor jefe.
3. La fecha y horario de exposición será coordinado por el/la profesor(a) e informado a través de la libreta de comunicaciones a los padres y/o Apoderados. En contexto de clases virtuales la información será entregada a través de correo electrónico.
4. Se informará al apoderado del agredido sobre los hechos y los pasos a seguir.
5. El agresor deberá pedir disculpas a quien agredió en compañía del Profesor jefe, Encargado de Convivencia Escolar y/o Dupla Psicosocial.
- 6.- El estudiante agredido recibirá contención por parte de las Psicólogas del establecimiento, donde se abordará el tema y se entregarán herramientas para enfrentar este tipo de conflictos.

Si el estudiante incurre nuevamente en un hecho de Cyberbullying las consecuencias serán las siguientes:

1. Se citará a entrevista al apoderado del estudiante agresor, para informar sobre el acontecimiento ocurrido, todo esto con presencia de su pupilo.
- 2.. Se sancionará al estudiante de acuerdo al Reglamento Interno o Manual de Convivencia Escolar.
3. Se citará a entrevista para informará al apoderado del estudiante agredido los hechos ocurridos y los pasos a seguir.

4. Se abordará en todos los cursos la temática de buenos tratos, principios y valores durante el mes en que ocurren los hechos. (Profesor/a jefe, profesores de asignatura y/o Dupla Psicosocial).
5. En caso que los mensajes o información cibernética sean anónimos como por ejemplo mensajes a través del programa ASK o confesiones, el colegio se hará parte en la denuncia a Policía de Investigaciones (PDI) **en un plazo no mayor de 24 horas.**
6. Encargado de Convivencia Escolar, Dupla Psicosocial, Profesor jefe estará en comunicación permanente con los apoderados de ambos implicados.

Algunas medidas adicionales:

- Se gestionarán talleres para estudiantes, apoderados y comunidad educativa dictadas por PDI u otra Institución que pueda entregar este tipo de información acerca de este tipo de delitos y sus sanciones.

FICHA DE RECEPCION

Caso N°
Fecha

I. Datos del afectado:

Nombre	
Curso	

II. Información sobre lo ocurrido

Detalles de situación observada (Se debe consignar situaciones observadas, describiendo lugares, fechas, nombres del o los involucrados).

III. Identificación de otras personas que están en conocimiento de lo ocurrido

Nombre, Firma y Rut denunciante

Encargado de Convivencia Escolar
y/o quien recepciona

DECLARACION DE LA VICTIMA

Caso Nº
Fecha

I. Datos del Afectado:

Nombre	
Curso	

II. Declaración sobre lo ocurrido

(Se debe consignar la mayor cantidad de información al respecto describiendo lugares, fechas, nombres del o los involucrados)

III. Identificación de testigos (en caso de existir).

Nombre, Firma y Rut declarante

Encargado de Convivencia Escolar
y/o quien recepciona

DECLARACION DE TESTIGO

Caso N°
Fecha

I. Datos del Afectado:

Nombre	
Curso	

II. Datos del testigo que declara:

Nombre	
Curso	

III. Declaración sobre lo ocurrido

Nombre, Firma y Rut
Testigo declarante

Encargado Convivencia Escolar
y/o quien recepciona

DECLARACION SUPUESTO AGRESOR

Caso N°
Fecha

I. Datos del afectado:

Nombre	
Curso	

II. Datos del supuesto agresor:

Nombre	
Curso	

III. Declaración de lo ocurrido

Nombre, Firma y Rut Declarante

Encargado de Convivencia Escolar
y/o quien recepciona

Caso N°
Fecha

REGISTRO DE ACCIONES ABORDADAS

(Pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias)

I. Datos del Afectado:

Nombre	
Curso	

II. Datos del supuesto agresor:

Nombre	
Curso	

Medidas Abordadas:

Nombre y firma del estudiante

Nombre y firma Apoderado

Nombre y firma representante directivo

Encargado de Convivencia Escolar
y/o quien recepciona

REGISTRÓ DE ACUERDO DE MEDIACION

Acuerdo entre las partes

Nombre y firma del Estudiante

Nombre y firma del Apoderado

Nombre y firma representante Directivo

Encargado de Convivencia Escolar
y/o quien recepciona

PROTOCOLO AUSENTISMO ESCOLAR Y POSIBLE DESERCIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Hay que considerar que las y los docentes son los **responsables de tomar la asistencia diaria** a los estudiantes, por lo tanto, son las personas que directamente pueden observar, si un estudiante está faltando mucho a clases. Además, hay que tener presente, que la mayor parte del tiempo, las y los estudiantes están bajo el cuidado de sus profesores/as, quienes son las personas que, al interior del establecimiento educacional, manejan mayor cantidad de información respecto a la asistencia a clases y el rendimiento escolar.

Las situaciones **que** debiera observar y registrar un profesor/a, asociadas a **riesgo potencial de deserción escolar** de un o una estudiante, son:

- Reiteradas inasistencias sin justificar a clases virtuales o presenciales.
- Falta de interés en aprender.
- Desmotivación para participar en su proceso pedagógico o rebeldía.
- Bajo rendimiento escolar.
- Baja autoestima.
- Repitencia: atraso escolar
- Historia de fracasos escolares
- Maternidad o paternidad adolescente.
- Problemas familiares – No cuenta con apoyo familiar.
- Estudiante que tiene que trabajar para apoyar a su grupo familiar.
- Manifiesta un complejo estado de salud asociado a características de depresión.

Protocolo de actuación para esta temática:

- Cuando un profesor/a pesquisa a un o una estudiante que evidencia características de riesgo de deserción escolar, debe informar y derivar (mediante ficha de derivación interna del Establecimiento) de inmediato a **Inspectora General y al director** del establecimiento, quien se coordinará con el **Equipo de Convivencia**. Tanto la Inspectora General como el director, tienen la responsabilidad de atender las pesquisas informadas por los profesores/as y solicitar apoyo de intervención al equipo de Convivencia Escolar.
- Si se detecta que un estudiante tiene ausentismo escolar prolongado, es importante clarificar su causa. Idealmente hay que descartar situaciones de enfermedad que pueden justificarse con Certificados Médicos.
- Las Fichas de Derivación deben completarse para los casos que no son resueltos al interior del establecimiento educacional, es decir casos altamente complejos y que requieran de mayor apoyo profesional de la DEM.
- Las acciones que deben realizar la Inspectora General y/o Equipo de

Convivencia Escolar deben contemplar a lo menos:

- 1.-Entrevista con el profesor/a jefe o Inspector General.
- 2.-Revisión de asistencia, hoja de vida y otros antecedentes que sirvan para la intervención.
- 3.-Contacto telefónico.
- 4.-Visita Domiciliaria.
- 5.-Informe de Visita Domiciliaria.
- 6.-Sistematización de la información recopilada y de las acciones realizadas.
- 7.- Citación escrita a personas responsables.
- 8- Carta certificada para citar apoderado.
- 9.- Si agotadas todas estas instancias anteriores la situación de ausentismo escolar deberá, ser judicializada o derivada a OPD.
- 10.- Seguimiento del caso derivado a redes externas.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, PADRES Y MADRES ADOLESCENTES.

El presente documento establece las líneas de acción y responsabilidades frente a una situación de embarazo, maternidad o paternidad responsable, que pueda presentar alguna (o) de nuestros estudiantes.

Asimismo, al contar con criterios claros y orientaciones del procedimiento bien definidas, se pueden establecer las responsabilidades de cada uno de los actores que intervienen en el establecimiento educacional:

- La (el) estudiante.
- Los Padres, Madres y/o Apoderados.

Desde lo anteriormente expuesto, es fundamental precisar que el presente documento se fundamenta en el DERECHO A LA EDUCACIÓN, evitando la deserción del sistema educacional de nuestras(os) estudiantes. Por consiguiente, los derechos y deberes de las (los) estudiantes en situación de Embarazo, Maternidad y Paternidad responsable, están reglamentados y protegidos por:

- Ley General de Educación N° 20.370 Art. 11. “El embarazo y la maternidad no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel”.
- Decreto N° 79 que regula el estatuto de estudiantes en situación de Embarazo o Maternidad del año 2004.

Respecto del Establecimiento educacional: La Dirección de la Escuela ha asignado a la Dupla Psicosocial y jefe UTP, que oriente, realice seguimiento y mantenga un control de los casos de estudiantes en situación de Embarazo, Maternidad o Paternidad, para tal efecto la Escuela se responsabiliza por tener:

- Un Trato respetuoso de todos y todas las personas que trabajan en el establecimiento educacional.
- Supervisar y apoyar las inasistencias de las (los) estudiantes, permisos y horarios de ingreso y de salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad o paternidad. (Ficha de registro y archivo de certificaciones).
- Otorgamiento de las facilidades académicas necesarias. Apoyo pedagógico especial. Reprogramación de evaluaciones por inasistencias justificadas. Garantía de aprendizajes y objetivos mínimos. Entrega de materiales de estudio y guías de aprendizaje. Plazos para la entrega del calendario de evaluación alternativo.
- Se le otorgará los horarios necesarios que requieran de salidas para el amamantamiento y controles de salud
- Evitar la deserción escolar, entregando todas las posibilidades para el desarrollo de sus deberes escolares.
- La Escuela, permitirá a la estudiante embarazada adaptar su uniforme a su condición.
- Las (os) estudiantes podrán ser promovidas con una asistencia menor al 85% siempre y cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes (presentando su carnet de Control de Salud, además de tener las notas necesarias según **lo establecido en el reglamento de evaluación**).

Respecto de las Estudiantes:

Periodo de Embarazo:

- De no asistir la estudiante, será el apoderado o adulto responsable de retirar el material educativo.
- Presentar calendario de controles médicos, verificando si está al día.
- Informar el CESFAM al que se encuentra inscrito la estudiante.

- Debe asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de que sea necesario.
- Podrá no asistir durante los últimos meses de embarazo y post parto, dependiendo exclusivamente de las indicaciones del médico tratante.

Periodo de Maternidad o Paternidad:

Una vez reintegrada a clases, la estudiante tendrá derecho, cuando el niño o niña nazca, a amamantarlo, con los permisos correspondientes.

- Cuando el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes para poder acompañar en la recuperación de su hijo (a).

Respecto de los Padres, Madres y Apoderados:

- Será deber del apoderado/a informar al establecimiento la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El director/a o encargado responsable informará sobre los derechos y obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento.
- El apoderado/a deberá notificar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona. (Teléfonos de contacto, etc.)

Ficha de Control y Seguimiento de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres.

1.- Individualización de la (el) Estudiante.

NOMBRE: _____

CURSO _____

ESTABLECIMIENTO: _____

EDAD: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

ADULTO RESPONSABLE: _____

(Padre, Madre y/o Apoderado)

Teléfono de contacto: _____

EN CASO DE EMERGENCIA LLAMAR A: _____

Teléfono de contacto:

MADRE ___

ESTADO DE LA ESTUDIANTE

FUTURO PAPA _____

PADRE ___

EMBARAZO _____

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O MALTRATO INFANTIL

Definiciones:

El artículo 5° de la Ley N° 20.066 sobre violencia intrafamiliar señala que “Será constitutivo de violencia intrafamiliar **todo maltrato** que afecte la vida o la integridad física o psíquica de quien tenga o haya tenido la calidad de cónyuge del ofensor o una relación de convivencia con él; o sea pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive, del ofensor o de su cónyuge o de su actual conviviente. También habrá violencia intrafamiliar cuando la conducta referida en el inciso precedente ocurra entre los padres de un hijo común, o recaiga sobre persona menor de edad, adulto mayor o discapacitada que se encuentre bajo el cuidado o dependencia de cualquiera de los integrantes del grupo familiar”.

Tipos de Violencia Intrafamiliar:

Los actos que pudieran ser constitutivos de violencia intrafamiliar se encuentran comprendidos dentro de los ámbitos que se señalan a continuación:

1.- Maltrato físico: Cualquier acción, no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en los niños. La intensidad puede variar desde una contusión leve hasta una lesión mortal. Este puede ser también pasivo, como el abandono físico, en el que las necesidades básicas no son atendidas temporal o permanentemente.

2.- Maltrato Psicológico: Hostilidad verbal reiterada en forma de insulto, burla, desprecio, amenaza agresión o constante bloqueo de las iniciativas y de las interacciones infantiles por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar. El ser testigo de violencia entre los padres es otra forma de abuso psicológico.

3.- Negligencia o abandono: Falta de protección y cuidados físicos al niño por parte de los padres o cuidadores, así como la falta de respuesta a las necesidades de afecto y estimulación cognitiva, indiferencia y ausencia de contacto corporal.

Activación protocolo:

A continuación, se señalan los procedimientos a seguir para el manejo de hechos que podrían constituir violencia intrafamiliar o maltrato infantil y que pudieren afectar a los estudiantes del establecimiento.

- Cualquier miembro de la comunidad escolar que detecte situaciones de riesgo o reporte explícito de agresión psicológica, física o social, negligencia,

abandono infantil y/o violencia intrafamiliar (VIF) hacía un estudiante del establecimiento, deberá informarlo de forma inmediata a encargado de convivencia escolar y/o dupla psicosocial.

- El presente protocolo se activará también cuando sea el estudiante afectado quien comunique a un miembro de la comunidad escolar, que está sufriendo agresiones que constituyen algún tipo de violencia intrafamiliar, donde la primera persona que recibe el relato será la encargada de redactar la información proporcionada por el estudiante afectado quien deberá entregar este documento a la brevedad al Director del establecimiento o quien se encuentre a cargo.
- Se acogerá al estudiante y se le conducirá de manera inmediata, a una sola entrevista cuando presente signos de haber recibido maltrato físico, con el fin de corroborar que los signos físicos obedecen a maltrato y no son producto de algún accidente, golpe o caída.
- Si un docente u otro funcionario del Establecimiento visualiza o es informado de alguna vulneración que esté sufriendo uno de sus estudiantes, mientras se encuentra realizando su clase, taller o charla en modalidad virtual, deberá informar de la situación a Inspectoría General o al equipo de convivencia escolar, mediante la ficha de derivación (ver ficha en anexos) detallando la situación observada o aquella que fue informada por el estudiante afectado o la información que los estudiantes presenciaron referente a una situación de vulneración que afecto a alguno de sus compañeros.
- Se deberá elaborar un informe con el testimonio del estudiante que, presuntamente, es víctima de violencia intrafamiliar, y **se evitará profundizar o detallar el relato**, con objeto de prevenir la victimización secundaria.
- De acuerdo a la información entregada por el estudiante durante la entrevista, el director o el encargado de convivencia escolar decidirán el momento y circunstancia en que se le informará a los apoderados del hecho reportado, pudiendo realizar esta citación, incluso, con posterioridad a la presentación de la denuncia que se efectuará ante la autoridad competente (fiscalía o tribunales de familia).
- Se dejará constancia escrita de la entrevista al apoderado, padre o madre del estudiante.
- Los funcionarios de la escuela **no realizarán acciones de investigación** al respecto de los antecedentes denunciados, cuestión que compete a la justicia, limitándose sólo a reunir antecedentes en los cuales respaldar la denuncia a la autoridad correspondiente.
- Si se ha reunido antecedentes que evidencian la vulneración de derechos o maltrato hacia el estudiante, se realizará la correspondiente denuncia al Tribunal de Familia, la que deberá realizar el Director.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual.

Sugerencias para entrevista al estudiante afectado:

- Desarrollar la entrevista en un lugar que permita la confidencialidad.
- Generar un clima de acogida y confianza.
- Explicar de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, de una manera muy sencilla.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- No presionar, no insistir ni exigir más detalles de los que él desea entregar.
- No poner en duda o hacer preguntas que cuestionen el relato.
- Nunca responsabilizar al estudiante por lo que ha sucedido.
- Expresar al niño comprensión por lo difícil que resulta hablar de este tema. Respetar el silencio del estudiante.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Explicar que el maltrato hacia los niños vulnera sus derechos y que no es un comportamiento adecuado de parte de los adultos.
- La dupla psicosocial y/o encargado de convivencia informará al alumno el procedimiento que se realizará a continuación (denuncia y proceso judicial), explicándoselo en términos comprensibles y amables.

PROTOCOLO FRENTE A VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La ley N°20.370 General de Educación, establece en el artículo 3° “El sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza”.

Por su parte el artículo 4° de la citada norma legal establece que la educación es un derecho de todas las personas.

Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

Todo alumno que presente faltas constantes sin certificado médico ni previa justificación en el establecimiento educacional, se encuentra siendo vulnerando en el derecho a la educación del menor.

De la responsabilidad de los Padres, Madres y/o Apoderados

- Las familias deben proteger y resguardar al estudiante; resguardando su seguridad afectiva e integridad, favoreciendo las mejores condiciones para su pleno desarrollo y reparación de los daños. (acompañamiento).
- El padre, madre o apoderado/a debe mostrar interés por conocer el problema que afecta a su pupilo, sin quitarle importancia a los hechos.
- Los padres, madres o apoderados/as, tampoco deben tratar de probar el maltrato, o buscar explicaciones, deben propiciar el proceso investigativo.
- El padre, madre o apoderado/a deberá informar respecto de la existencia de medidas cautelares o de protección reguladas por resolución judicial, adjuntando una copia de la resolución. Lo anterior, con el fin de que el establecimiento tome las medidas necesarias para colaborar en el cumplimiento de la resolución judicial.
- En el caso que existan medidas cautelares o de protección emanadas por un organismo judicial es deber del apoderado entregar una copia de estos documentos al Inspector general quien a su vez deberá entregar una copia al equipo de convivencia y a los inspectores encargados del acceso al establecimiento.
- El padre, madre o apoderado/a deberá notificar al establecimiento de las situaciones como cambio de domicilio, teléfono o si el estudiante quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona deberá siempre mantener actualizada su información.

Protocolo de actuación:

- El/la profesor (a) jefe citará al apoderado para informar la situación que afecta al alumno o alumna.
- Al no asistir el apoderado a entrevista con el profesor jefe, será el Inspector General quien citará al apoderado para dar cuenta de las reiteradas inasistencias de su alumno/a.
- En caso de no presentarse el apoderado, será derivado a dupla psicosocial, donde se citará y/o se realizará una visita al domicilio para constatar las razones por las cuales no se encuentra asistiendo el alumno/a a clases.
- En caso de que no se presente el apoderado en el establecimiento educacional a dar cuenta de la situación que afecta a su hijo/a y este/a presente más de siete inasistencias en el mes, Inspectoría General enviará carta certificada al apoderado, donde se notificará de la situación que afecta a su estudiante, citando en última instancia a una entrevista con Inspectoría

General, a fin de firmar compromisos y efectuar un cambio en la situación que aqueja al estudiante, como también se informará de las medidas que se adoptarán en caso de no cumplir con dichos acuerdos.

- En caso de que el apoderado no concurra a la entrevista señalada mediante carta certificada o no cumpla con los compromisos firmados, se realizará derivación del caso a la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia y Adolescencia (OPD).

PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL INFANTIL

Este apartado contiene los criterios preventivos y formas de proceder frente a situaciones de abuso sexual infantil y de agresiones sexuales.

Contextualización:

Una forma grave de maltrato infantil es el abuso sexual infantil, entendido como “la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada, en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”

Es así como las agresiones sexuales atentan contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño(a) o adolescente.

Es necesario considerar lo siguiente:

- Existe una relación de desigualdad o asimetría de poder.
- Hay una utilización del afectado como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Existen maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación, amenazas, etc.
- Se presenta un quiebre en el desarrollo psicosexual normal del afectado, comenzando a evidenciar cambios en su conducta y en su estado de ánimo.

Medidas de prevención:

El Establecimiento será el encargado de capacitar a los miembros de la comunidad educativa en materias específicas de prevención y detección de situaciones que impliquen agresiones sexuales y hechos de connotación sexual.

Los directivos, docentes y asistentes de la educación deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de vulneración de derechos en esta materia, de manera que evalúen el contexto en que se presenta para poder advertir una situación de riesgo.

El profesor jefe podrá realizar entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, que constituyen una herramienta importante para consignar información relevante sobre la progresión de los cambios notorios de un estudiante de tipo conductual.

Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:

- Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias, talleres con apoyo de instituciones de la red, entrega de material informativo y orientador para padres) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
- Se trabajará en actividades para los estudiantes (por ejemplo, talleres, jornadas de reflexión, charlas preventivas con el apoyo de profesionales externos a nuestro establecimiento, entrega de material impreso con recomendaciones, exhibición de información en paneles dispuestos en el hall de la escuela, disponer de material informativo en RRSS), con el propósito de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo de nuestros estudiantes, donde éstos a su vez, serán abordados de modo transversal en los distintos contextos formativos, pedagógicos y extracurriculares.
- Conjuntamente nuestro Establecimiento en la asignatura de orientación u otras asignaturas afines desde Pre Kínder hasta 8º año básico trabaja en temáticas de autocuidado, relaciones interpersonales, participación y pertenencia, con lo cual se busca promover el desarrollo de herramientas, competencias y capacidades para lograr un bienestar integral en el desarrollo del estudiante.
- La dupla psicosocial y el equipo de convivencia del establecimiento colaborará en el progreso integral de los estudiantes generando un espacio educativo más inclusivo, protector y coherente con sus necesidades, como



también que el alumnado logre un desarrollo socioemocional apropiado, a fin de que puedan alcanzar una adecuada adaptación a los desafíos que el mundo académico les exige. Es así como se trabaja en lograr el bienestar psicológico, la prevención de situaciones de riesgo en lo afectivo, como en la intervención de los estudiantes que presentan problemáticas importantes a nivel emocional. Para lo anterior se efectúan contención, acompañamiento de los alumnos (seguimiento), derivación y coordinación con especialistas y redes externas, con los padres y apoderados se realizan entrevistas a fin de que estén conscientes de las necesidades socioemocionales que presentan sus hijos.

- Para respaldar lo anteriormente mencionado, se realizan diferentes actividades, por ejemplo: Exploración emocional de alumnos y seguimiento del estudiante, a partir de esto se evalúa, según corresponda efectuar la derivación y coordinación con especialistas externos. De igual forma se realiza acompañamiento a los padres o apoderados en la toma de conciencia de las necesidades en el ámbito socioafectivo del estudiante, y la responsabilidad que a ellos les compete. Por otro lado, se debe realizar una orientación y acompañamiento a los profesores, tanto en la comprensión de las dificultades de sus alumnos como en la puesta en marcha de estrategias de apoyo, entre otras.
- La escuela posee contacto con la red pública de apoyo local, como: Municipalidad, OPD, Programa SENDA, SENAME, Ministerio Público, Carabineros y Policía de Investigaciones.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

La protección de derechos hacia nuestros estudiantes, está siempre destinada a salvaguardarlos ante un abuso y/o vulneración sexual por parte de un/os adulto/s y/o pares. Existen diversos indicadores y señales que pueden ser útiles en el reconocimiento de un delito sexual, como, por ejemplo, las conductas sexualizadas o erotizadas entre niños y/o con adultos, retraimiento, cambios en el comportamiento habitual, entre otros.

Las conductas abusivas pueden producirse entre niños menores de catorce años, quienes no son responsables penalmente, sin embargo, esta conducta puede ser indicio que el estudiante habría sido o esté siendo abusado sexualmente por un tercero, por lo que se hace necesario informar a Tribunales de Familia, puesto que es el organismo pertinente para realizar la investigación. En caso de los mayores de 14 años, menores de 18 años, y siendo el ofensor/a



mayor que la víctima al menos dos años, deben remitirse los antecedentes a la Fiscalía.

Por otra parte, y en el caso de que el abusador/a sexual sea un/a mayor de edad, la información debe enviarse a la Fiscalía la que debe investigar los antecedentes del posible caso.

En consecuencia, el presente protocolo abordará las siguientes situaciones:

- A) Abuso sexual entre estudiantes menores de 14 años.**
- B) Abuso sexual entre estudiantes mayores de 14 años y menores de 18 años.**
- C) Abuso sexual de un adulto externo al establecimiento contra un/a estudiante.**
- D) Abuso sexual de un funcionario del establecimiento contra un/a estudiante.**

A. Abuso sexual entre estudiantes menores de 14 años:

Considerando que los menores de 14 años son inimputables, corresponde por lo tanto abordar la situación con los apoderados, apoyando psicoemocionalmente a los estudiantes involucrados en la situación. Teniendo presente que este tipo de conductas debe ser siempre informadas al Tribunal de Familia.

Responsables de la activación de Protocolo de Actuación.

La persona que recibe el relato, está obligada por Ley a informar de la situación de forma inmediata al Director y/o al equipo de convivencia escolar.

Encargado (a) de llevar el procedimiento.

La encargada de convivencia junto a la dupla psicosocial serán los responsables de llevar el procedimiento, quienes informarán de lo sucedido al director(a) del establecimiento.

Procedimientos a realizar en relación al estudiante agredido/a

- La primera persona que recibe el relato deberá acoger y contener al afectado/a mostrando genuino interés y apoyo; mediante escucha activa, generando confianza y empatía por la situación vivida por el o la estudiante.
- Posteriormente la misma persona que recibe el relato deberá registrar literalmente la información entregada por el estudiante, estipulando en él



todo aquello que la víctima señale, cuidando de no volver a entrevistarlo, para luego entregar lo relatado a la dupla psicosocial o al encargado de convivencia.

- El encargado de convivencia y/o director deberán llamar a la madres, padres y/o apoderados del estudiante dentro de un plazo de 24 horas hábil para que concurra al establecimiento y así comunicar y dialogar de manera privada la situación ocurrida, sin la presencia del o la estudiante.
- Realizar el informe y remitirlo al Tribunal de Familia, dando a conocer todos los antecedentes del caso. La dupla psicosocial será responsable de efectuar el seguimiento correspondiente, a fin de verificar si el estudiante se encuentra recibiendo tratamiento reparatorio. En caso que el Tribunal no considerara pertinente derivar al estudiante a una terapia reparatoria o que este proceso se demorara, la dupla psicosocial debe dar contención mientras se activen las redes para derivación.
- Velando por el bien superior del estudiante, es necesario tomar las medidas pedagógicas pertinentes, para evitar el contacto entre la víctima y el agresor de manera temporal (reducción de la jornada escolar, utilización de espacios diferenciados al momento de los recreos, exámenes libres, entre otras medidas; sin dejar de atender las necesidades pedagógicas del o la estudiante), lo cual deberá ser consensuado previamente con él o la apoderada (o).
- En caso que exista posibilidad de lesiones atribuibles a la agresión sexual, la persona que en ese momento se encuentre a cargo del Establecimiento educacional será la encargada de comunicarse con Carabineros, a fin de solicitar que acudan al Establecimiento para que junto a la persona que recibió la develación del suceso o fue testigo de este hecho, acompañe al estudiante afectado para la constatación de lesiones en un centro asistencial. Paralelamente la persona a cargo del Establecimiento se comunicará en forma telefónica con los padres o apoderado del estudiante para que este se dirija al centro médico donde se encuentre su hijo/a.



- Se comunicará a las madres, padres y/o apoderados que se reunirán los antecedentes necesarios de la situación ocurrida y que dentro de un plazo de 24 horas se otorgará la resolución y pronunciamiento de la investigación de los hechos acontecidos, de acuerdo a los resultados obtenidos.
- Se informará al apoderado/a sobre las medidas de apoyo socioemocional que se abordarán con el estudiante, como también de la intervención que se realizará a nivel de curso, manteniendo la confidencialidad de los afectados.
- Se realizara seguimiento con madre, padre y apoderados, mediante reuniones y entrevistas dentro de 4 semanas, para mantener informado de los avances de la situación, conocer el estado de la investigación si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera.



Medidas pedagógicas y sanciones disciplinarias

Respecto de los Estudiantes Agresores:

- Llamar a la o el apoderado del estudiante dentro de un plazo de 24 horas para que concurra al establecimiento, donde se le explicará de lo ocurrido, junto con dejar en conocimiento que la situación será informada a Tribunal de Familia.
- Permitir de manera voluntaria al estudiante agresor (a) entregar su versión de los hechos, debiendo acogerlo y contenerlo con genuino interés y apoyo.
- Registrar literalmente el relato del estudiante en caso de existir, o la primera persona que presencié la situación o recibió la información deberá registrar estos antecedentes, entregando el escrito a la dupla psicossocial o al encargado (a) de convivencia.
- Registrar la falta y tipificación, en este caso corresponde a falta gravísima, en la hoja de vida del estudiante.
- Abordar la situación con el Equipo de Convivencia Escolar, para establecer las sanciones correspondientes según manual de convivencia. Para ello también se realizará la revisión de hoja de vida y antecedentes psicossociales y/o médicos del estudiante agresor.
- Informar los antecedentes y propuestas de medidas y/o sanciones al director/a del establecimiento.
- Revisar el debido proceso y en caso de determinar responsabilidad, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas o reparatorias descritas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar. (En caso de ser necesario, debe iniciarse el proceso de expulsión).
- Comunicar las medidas adoptadas al apoderado (a) del estudiante agresor. Donde se incluyen también medidas de contención socioemocional que se abordarán con el estudiante, como de la intervención que se realizará a nivel de curso, manteniendo la confidencialidad de los afectados.
- Se dejará constancia por escrito de cada entrevista realizada en donde firmarán los participantes.

Respecto a los demás compañeros:

La situación ocurrida debe ser abordada en el curso por el equipo de Convivencia Escolar promoviendo la temática desde el autocuidado, resguardando la identidad de los involucrados, no ejemplificando con lo sucedido, sino más bien, considerarlo como una oportunidad de trabajar la temática desde una línea preventiva.



Vías de Información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa en todos los casos para resguardar el bien superior del estudiante, es fundamental mantener el anonimato y la confidencialidad de los involucrados.

- Es necesario mantener reserva de la identidad de los involucrados para evitar la revictimización del agredido/a y evitar los estigmas sociales, así como también para el/los agresores y de esa forma evitar que pasen a convertirse en víctimas de otros miembros de la comunidad educativa (sea por rechazo, discriminación o recriminación).

Instancias de derivación y consulta (red de apoyo local)

De acuerdo a la situación y su complejidad, se activará la red local para realizar las derivaciones correspondientes y apoyo en estas temáticas: Tribunales de familia, Ministerio público, Carabineros de Chile, PDI, Convivencia Escolar de DAEM, Universidades.

Presentación de antecedentes a la Superintendencia de Educación en caso de resolver medidas de Expulsión.

Deben incluir documentos tales como: antecedentes generales de la situación, medidas y/o sanciones aplicadas, además de los compromisos acordados entre la escuela, estudiante/es y apoderados/as. Se debe enviar además el Reglamento Interno, Manual de Convivencia y protocolo de actuación.

B. Abuso sexual entre estudiantes mayores de 14 años y menores de 18 años:

Considerando que los mayores de 14 años son imputables legalmente, corresponde abordar la situación en términos de la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente.

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación

- La persona que recibe el relato debe informar de inmediato al Director/a o Dupla psicossocial o Encargado de Convivencia escolar.
- El Director/a o a quien se encuentre a cargo del establecimiento en ese momento, está obligado/ por Ley a denunciar la situación ocurrida en un plazo máximo de 24 horas, y deberá poner en conocimiento del hecho a una de las siguientes instituciones: Ministerio Público, Carabineros de Chile o PDI.



- El Director (a) del establecimiento, **no debe** solicitar entrevista con el/la estudiante agredido/a; o con el/la supuesto/a agresor/a, con el fin de corroborar el relato entregado por el funcionario, ni presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.
- Se recomienda realizar la denuncia por **escrito y vía oficio** del Director (a), con el objetivo de respaldar y evidenciar la acción de protección efectuada en favor del estudiante, de lo contrario, deben concurrir a las dependencias de la Policía de investigaciones, Carabineros de Chile o Fiscalía.

Encargado (a) de llevar el procedimiento

- El Director/a o quien se encuentre a cargo del establecimiento en ese momento, será el encargado de llevar el procedimiento.

Procedimientos a realizar en relación al estudiante agredido/a

- La primera persona que recibe el relato deberá acoger y contener al afectado/a mostrando genuino interés y apoyo; mediante escucha activa, generando confianza y empatía por la situación vivida por el o la estudiante.
- Posteriormente la misma persona que recibe el relato deberá registrar literalmente la información entregada por el estudiante, estipulando en él todo aquello que la víctima señale, cuidando de no volver a entrevistarlo, para luego entregar lo relatado a la dupla psicosocial o al encargado (a) de convivencia.
- La dupla psicosocial o el encargado de convivencia deberán llamar al o el apoderado del estudiante de manera urgente para que concurra al establecimiento.
- Dialogar con la o el apoderado (a) de manera privada, sin la presencia del o la estudiante agredido (a).
- Realizar el informe y remitirlo al Tribunal de Familia, dando a conocer todos los antecedentes del caso. La dupla psicosocial será responsable de efectuar el seguimiento correspondiente, a fin de verificar si el estudiante se encuentra recibiendo tratamiento reparatorio. En caso que el Tribunal no considerara pertinente derivar al estudiante a una terapia reparatoria o que este proceso se demorara, la dupla psicosocial debe activar las redes que correspondan.
- Velando por el bien superior del estudiante, es necesario tomar las medidas pedagógicas pertinentes, para evitar el contacto entre la víctima y el agresor de manera temporal (reducción de la jornada escolar, utilización de espacios diferenciados al momento de los recreos, exámenes libres, entre otras medidas; sin dejar de atender las necesidades pedagógicas del o la



estudiante), lo cual deberá ser consensuado previamente con el apoderado (a).

- En caso que exista posibilidad de lesiones atribuibles a la agresión sexual, la persona que en ese momento se encuentre a cargo del Establecimiento educacional será la encargada de comunicarse con Carabineros, a fin de solicitar que acudan al Establecimiento para que junto a la persona que recibió la develación del suceso o fue testigo de este hecho, acompañe al estudiante afectado para la constatación de lesiones en un centro asistencial. Paralelamente la persona a cargo del Establecimiento se comunicará en forma telefónica con los padres o apoderado del estudiante para que este se dirija al centro médico donde se encuentre su hijo/a.
- Por último, se comunicará al apoderado/a que se reunirán los antecedentes necesarios de la situación ocurrida y que posteriormente, de acuerdo a los resultados obtenidos, se tomará las medidas o sanciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de la Convivencia del establecimiento.
- Se informará al apoderado/a sobre las medidas de apoyo socioemocional que se abordarán con el estudiante, como también de la intervención que se realizará a nivel de curso, manteniendo la confidencialidad de los afectados.

Respecto a los demás compañeros:

La situación debe ser abordada en el curso por el equipo de Convivencia Escolar promoviendo la temática desde el autocuidado, resguardando la identidad de los involucrados, no ejemplificando con lo sucedido, sino más bien, considerando como una oportunidad de trabajar la temática desde una línea preventiva.

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa

En todos los casos para resguardar el bien superior del estudiante es fundamental mantener el anonimato y la confidencialidad de los involucrados.

- Es necesario mantener reserva de la identidad de los involucrados para evitar la revictimización del agredido/a y evitar los estigmas sociales, así como también para el/los agresores y de esa forma evitar que pasen a convertirse en víctimas de otros miembros de la comunidad educativa (sea por rechazo, discriminación o recriminación).

C. Abuso sexual de un adulto externo del establecimiento contra un estudiante:

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación

- La persona que recibe el relato debe informar de inmediato al Director/a o dupla psicosocial o encargado de convivencia escolar.
- El director/a o a quien se encuentre a cargo del establecimiento en ese momento, está obligado/ por Ley a denunciar la situación ocurrida en un plazo máximo de 24 horas, y deberá poner conocimiento del hecho a uno de estos organismos del Estado: Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de investigaciones de Chile.
- El Director (a) del establecimiento, **no debe** solicitar entrevista con el/la estudiante; o con el/la supuesto/a agresor/a, con el fin de corroborar el relato entregado por el funcionario, ni presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.
- Se recomienda realizar la denuncia por **escrito y vía oficio** del Director (a), con el objetivo de respaldar y evidenciar la acción de protección efectuada en favor del estudiante, de lo contrario, deben concurrir a las dependencias de la Policía de investigaciones, Carabineros de Chile o Fiscalía.

Encargado (a) de llevar el procedimiento

El Director/a o quien se encuentre a cargo del establecimiento en ese momento, será el encargado de llevar el procedimiento.

Procedimientos a realizar en relación al estudiante agredido/a

- La primera persona que recibe el relato deberá acoger y contener al afectado/a mostrando genuino interés y apoyo; mediante escucha activa, generando confianza y empatía por la situación vivida por el o la estudiante.
- Posteriormente la misma persona que recibe el relato deberá registrar literalmente la información entregada por el estudiante, estipulando en él todo aquello que la víctima señale, cuidando de no volver a entrevistarle, para luego entregar lo relatado a la dupla psicosocial o al encargado (a) de convivencia.
- La dupla psicosocial o el encargado de convivencia deberán llamar al o el apoderado del estudiante de manera urgente para que concurra al establecimiento.
- Dialogar con el apoderado (a) de manera privada, sin la presencia del estudiante agredido (a).
- En el caso de que los padres o el apoderado del estudiante sean los agresores, se le solicitará al estudiante que señale a un familiar de su



confianza que pueda acercarse al establecimiento para que tome conocimiento de la situación que afecta al alumno.

- Realizar el informe y remitirlo al Tribunal de Familia, dando a conocer todos los antecedentes del caso. La dupla psicosocial será responsable de efectuar el seguimiento correspondiente, a fin de verificar si el estudiante se encuentra recibiendo tratamiento reparatorio. En caso que el Tribunal no considerara pertinente derivar al estudiante a una terapia reparatoria o que este proceso se demorara, la dupla psicosocial debe activar las redes que correspondan.
- Velando por el bien superior del estudiante, es necesario tomar las medidas pedagógicas pertinentes, para evitar el contacto entre la víctima y el agresor de manera temporal (reducción de la jornada escolar, utilización de espacios diferenciados al momento de los recreos, exámenes libres, entre otras medidas; sin dejar de atender las necesidades pedagógicas del o la estudiante), lo cual deberá ser consensuado previamente con él o la apoderada (o).
- En caso que exista posibilidad de lesiones atribuibles a la agresión sexual, la persona que en ese momento se encuentre a cargo del Establecimiento educacional será la encargada de comunicarse con Carabineros, a fin de solicitar que acudan al Establecimiento para que junto a la persona que recibió la develación del suceso o fue testigo de este hecho, acompañe al estudiante afectado para la constatación de lesiones en un centro asistencial. Paralelamente la persona a cargo del Establecimiento se comunicará en forma telefónica con los padres o apoderado del estudiante para que este se dirija al centro médico donde se encuentre su hijo/a.
- Por último, se comunicará al apoderado/a que se reunirán los antecedentes necesarios de la situación ocurrida y que posteriormente, de acuerdo a los resultados obtenidos, se tomará las medidas o sanciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de la Convivencia del establecimiento.
- Se informará al apoderado/a sobre las medidas de apoyo socioemocional que se abordarán con el estudiante, como también de la intervención que se realizará a nivel de curso, manteniendo la confidencialidad de los afectados.

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa

Es necesario mantener reserva de la identidad de los involucrados para evitar la revictimización del agredido/a y evitar los estigmas sociales, así como también para el/los agresores y de esa forma evitar que pasen a convertirse en víctimas de otros miembros de la comunidad educativa (sea por rechazo, discriminación o recriminación).

D. Abuso sexual de un funcionario del establecimiento contra un/a estudiante:

Responsables de la activación del Protocolo de Actuación

- La persona que recibe el relato debe informar de inmediato al Director/a o a quien se encuentre a cargo del establecimiento en ese momento.
- El Director/a o a quien se encuentre a cargo del establecimiento en ese momento, está obligado/ por Ley a denunciar la situación ocurrida en un plazo máximo de 24 horas, y deberá informar del hecho a una de las siguientes instituciones: Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones de Chile.
- El Director (a) del establecimiento, **no debe** solicitar entrevista con el/la estudiante; o con el/la supuesto/a agresor/a, con el fin de corroborar el relato entregado por el funcionario, ni presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.
- Se recomienda realizar la denuncia por **escrito y vía oficio** del Director (a), con el objetivo de respaldar y evidenciar la acción de protección efectuada en favor del estudiante, de lo contrario, deben concurrir a las dependencias de la Policía de investigaciones, Carabineros de Chile o Fiscalía.

Encargado (a) de llevar el procedimiento

El director/a o quien se encuentre a cargo del establecimiento en ese momento, será el encargado de llevar el procedimiento.

Procedimientos a realizar en relación al estudiante agredido/a

- La primera persona que recibe el relato deberá acoger y contener al afectado/a mostrando genuino interés y apoyo; mediante escucha activa, generando confianza y empatía por la situación vivida por el o la estudiante.
- Posteriormente la misma persona que recibe el relato deberá registrar literalmente la información entregada por el estudiante, estipulando en él todo aquello que la víctima señale, cuidando de no volver a entrevistarle,



para luego entregar lo relatado a la dupla psicosocial o al encargado (a) de convivencia.

- La dupla psicosocial o el encargado de convivencia deberán llamar al o el apoderado del estudiante de manera urgente para que concurra al establecimiento.
- Dialogar con el apoderado (a) de manera privada, sin la presencia del estudiante agredido (a).
- Realizar el informe y remitirlo al Tribunal de Familia, dando a conocer todos los antecedentes del caso. La dupla psicosocial será responsable de efectuar el seguimiento correspondiente, a fin de verificar si el estudiante se encuentra recibiendo tratamiento reparatorio. En caso que el Tribunal no considerara pertinente derivar al estudiante a una terapia reparatoria o que este proceso se demorara, la dupla psicosocial debe activar las redes que correspondan.
- Velando por el bien superior del estudiante, es necesario tomar las medidas pedagógicas pertinentes, para evitar el contacto entre la víctima y el agresor de manera temporal (reducción de la jornada escolar, utilización de espacios diferenciados al momento de los recreos, exámenes libres, entre otras medidas; sin dejar de atender las necesidades pedagógicas del o la estudiante), lo cual deberá ser consensuado previamente con él o la apoderada (o).
- En caso que exista posibilidad de lesiones atribuibles a la agresión sexual, la persona que en ese momento se encuentre a cargo del Establecimiento educacional será la encargada de comunicarse con Carabineros, a fin de solicitar que acudan al Establecimiento para que junto a la persona que recibió la develación del suceso o fue testigo de este hecho, acompañe al estudiante afectado para la constatación de lesiones en un centro asistencial. Paralelamente la persona a cargo del Establecimiento se comunicará en forma telefónica con los padres o apoderado del estudiante para que este se dirija al centro médico donde se encuentre su hijo/a.
- Por último, se comunicará al apoderado/a que se reunirán los antecedentes necesarios de la situación ocurrida y que posteriormente, de acuerdo a los resultados obtenidos, se tomará las medidas o sanciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno y Manual de la Convivencia del establecimiento.
- Se informará al apoderado/a sobre las medidas de apoyo socioemocional que se abordarán con el estudiante, como también de la intervención que se realizará a nivel de curso, manteniendo la confidencialidad de los afectados.



Medidas a adoptar en relación al funcionario(a) agresor(a)

- El Director mediante un documento oficial informará al funcionario(a) sobre el cese de sus funciones hasta concluir la investigación.
- El Director de forma inmediata dará cuenta de lo ocurrido al empleador, de la situación que afecta al funcionario(a), mediante un documento formal.

Vías de información y comunicación al conjunto de la comunidad educativa

En todos los casos para resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente, es fundamental mantener el anonimato y la confidencialidad de los estudiantes involucrados.

- Es necesario mantener reserva de la identidad de los involucrados para evitar la revictimización del agredido/a y evitar los estigmas sociales, así como también para el/los agresores y de esa forma evitar que pasen a convertirse en víctimas de otros miembros de la comunidad educativa (sea por rechazo, discriminación o recriminación).



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL SUICIDIO E IDEACIÓN SUICIDA

Introducción:

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores de riesgo más importante. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren. ¹

Conceptos

- Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- Autoflagelación: acción destructiva no letal que se considera un llamado de atención o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.
- Intento Suicida: es un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto-lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por

¹Vijayakumar, Nagaraj, y Sujit, 2004

la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica.

- Suicidio Consumado: Situación en la cual una persona de manera voluntaria e intencional pone término a su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.²

Factores de Riesgo

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y bullying entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.
- Compañeros de estudio con intentos suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental, especialmente trastorno del estado de ánimo y esquizofrenia.
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGTB (lesbiana, gay, transexuales y bisexuales), pueblos originarios³.

Señales de Alerta

- Verbaliza o escribe: deseo o amenaza de morir o herirse, sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir, sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar; Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.
- Busca modos para suicidarse: intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal, planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.), visita páginas de internet para buscar cómo atentar contra su vida.
- Realiza actos de despedida: envía cartas o mensajes por redes sociales, deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

²Minsal, 2012

³Minsal, 2012

Señales de alerta indirecta:

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad: Se aísla y deja de participar, disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás, incremento en el consumo de alcohol o drogas, cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso, deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo, cambios en los hábitos de sueño o alimentación, muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.⁴

Clasificación del riesgo suicida

- Riesgo Leve: Hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse daños. No hay intención evidente, aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.
- Riesgo Moderado: Existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.
- Riesgo Grave: Hay una preparación concreta para hacerse daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo social y no rectifica sus ideas.
- Riesgo Extremo. Varios intentos de autoeliminación con varios factores de riesgo, pueden estar presente como agravante la autoagresión.

Procedimiento

El siguiente Protocolo se aplicará ante sospecha o señales que un estudiante tiene pensamientos o planes de atentar contra su vida, lo verbaliza, lo gráfica, envía algún mensaje a un amigo, etc. Este documento deberá ser conocido por todo el Personal del Establecimiento Educacional, por sus Estudiantes y por todos los Padres y Apoderados.

Ante la sospecha

⁴Minsal 2012



- Cualquier persona de la comunidad educativa que observe estas señales en un estudiante debe informar de forma inmediata a la dupla psicosocial o Encargado de Convivencia.
- Las psicólogas del establecimiento realizarán contención al estudiante, a su vez evaluará la situación a través de una escala de clasificación de riesgo suicida, para su posterior derivación.
- Dupla Psicosocial o Encargado de Convivencia Escolar se comunicará con la o el apoderado del estudiante de manera urgente para que concurra al establecimiento, para de esta manera informar la situación que afecta a su hijo/a.
- Brindar atención al o los estudiantes involucrados por parte del equipo de convivencia del Establecimiento, para evaluación y posible derivación según corresponda a otros profesionales u otra institución de la red externa de la escuela.
- Se realizará seguimiento del caso de parte del equipo de convivencia.

Respecto a los demás compañeros:

La situación ocurrida debe ser abordada en el curso por el equipo de Convivencia Escolar promoviendo la temática desde el autocuidado, resguardando la identidad de los involucrados, no ejemplificando con lo sucedido, sino más bien, considerarlo como una oportunidad de trabajar la temática desde una línea preventiva.

Ante el intento de suicidio al interior del establecimiento

- Cualquier persona que se encuentre en el sitio del suceso, debe informar de manera inmediata a la Dupla Psicosocial o al Encargado de Convivencia del Establecimiento.
- Brindar atención de primeros auxilios si corresponde, de acuerdo al protocolo de accidente escolar.
- Informar al apoderado/a para que acompañe al estudiante al servicio de derivación que corresponda.
- Si el intento resultara en lesiones físicas, compromiso de conciencia o convulsiones: solicitar la presencia de SAMU al lugar.
- Con agitación: se solicita la presencia de SAMU al lugar.
- Sin agitación: se deriva al estudiante al servicio de urgencia.
- Trasladar a centro asistencial activando seguro escolar si corresponde.
- En caso de situación grave el Director/a designará a quien realice el traslado (es aconsejable que los apoderados hayan autorizado al establecimiento a realizar estos traslados, en caso de especial gravedad o urgencia).



Corresponderá a la persona que lo trasladó o que salió del establecimiento a cargo del estudiante, permanecer con él mientras llega el apoderado.

- Se hará un seguimiento de los casos, comunicándose con la familia, para saber el estado emocional del estudiante aplicando una escala de intento suicida de Pierce, derivar en caso de necesidad a redes de apoyo.

Ante la autoflagelación de un estudiante al interior del establecimiento educacional:

- Frente a situación de autoflagelación quien pesquise la situación realizará la acogida empática, sin alarmarse, ni cuestionar ni enjuiciar lo vivenciado por el estudiante.
- Se informará de manera inmediata a la dupla psicosocial o encargado de convivencia para que realice las contenciones necesarias en esta situación, mientras se realiza el contacto con él o la apodera del estudiante.
- Se realizará la derivación externa con el consentimiento del adulto responsable.
- Frente a cortes/herida expuesta se debe brindar los primeros auxilios por el funcionario capacitado para realizar esta acción, mientras se realice el contacto con el responsable de la activación del protocolo.
- En caso de situación grave el Director/a designará a quien realice el traslado (es aconsejable que los apoderados hayan autorizado al establecimiento a realizar estos traslados, en caso de especial gravedad o urgencia). Corresponderá a la persona que lo trasladó o que salió del establecimiento a cargo del estudiante, permanecer con él mientras llega el apoderado.
- Se hará un seguimiento de los casos, comunicándose con la familia, para saber el estado emocional del estudiante y derivar en caso de necesidad a redes de apoyo.

Respecto a los demás compañeros:

La situación ocurrida debe ser abordada en el curso por el equipo de Convivencia Escolar promoviendo la temática desde el autocuidado, resguardando la identidad de los involucrados, no ejemplificando con lo sucedido, sino más bien, considerarlo como una oportunidad de trabajar la temática desde una línea preventiva.

Estrategias complementarias

- Nivel Individual: Escucha activa, expresión de emociones, trabajo de habilidades como autoestima (medidas de contención).
- Mantener la calma.



- Contener a la o el afectado (a) con una escucha empática, sin emitir juicios. Estar abierto a escuchar el relato de la o el niño (a), sin dirigirle ni interrumpir.
- No abandonar al estudiante.
- Ofrecer un lugar privado (confidencialidad) para la contención de él o la estudiante.
- Comunicar a la o el niño (a) la necesidad de informar a sus padres o apoderado sobre su riesgo suicida. ***Ante el riesgo suicida, el profesional se exime del acuerdo de confidencialidad.***
- Nivel Grupal: Talleres psicoeducativos de autoestima, autoconocimiento, comunicación
- Nivel comunidad: instruir a toda la comunidad educativa en lo que es el suicidio y todo lo que este conlleva.
- Coordinación con los profesionales responsables de la comunidad educativa, antes, durante y después de un comportamiento suicida

También es importante establecer comunicación fluida con las familias de las y los estudiantes, garantizando confidencialidad.

Es importante crear estructuras de comunicación entre los diversos estamentos al interior del establecimiento educacional y con las entidades de salud externas, para agilizar la atención del caso a través de la red de salud.



INSTRUMENTOS DE DETECCIÓN DEL RIESGO SUICIDA

Guías para detectar riesgo suicida en la niñez y adolescencia y Escalas de evaluación y prevención suicida.

a) Guía Práctica para la Detección del Riesgo Suicida en la Niñez.

ÍTEM	PUNTOS
Padres demasiado jóvenes o demasiado maduros	1
Dificultades en la captación y control prenatal	1
Enfermedad psiquiátrica de los padres	2
Niño/a poco cooperador en la consulta	1
Niño/a que manifiesta cambios en su comportamiento	3
Violencia en el hogar y sobre el niño/a	3
Antecedentes Familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
Antecedentes personales de auto-destrucción	2
Manifestaciones desagradables de progenitores en relación con el niño/a	3
Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdida, fracasos escolares, etc.)	2
Con un puntaje menor a 10 puntos , el niño/a debe ser evaluado por equipo de salud mental. Si el puntaje es mayor a 12 puntos , el niño/a debe ser hospitalizado en el servicio de psiquiatra infanto-adolescente. Si la hospitalización no es posible, debe ser evaluado inmediatamente por psiquiatra infanto-adolescente.	



b) Guía Práctica para la Detección del Riesgo Suicida en la Adolescencia.

ÍTEM	PUNTO S
Provenir de un hogar roto	1
Progenitores portadores de enfermedad mental.	2
Antecedentes familiares de compromiso suicida.	3
Historia de trastornos de aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación a becas o régimen militar.	2
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4
Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
Amigos con conductas suicidas.	2
Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	5
Antecedentes personales de enfermedad mental	4
Conflicto actual (familiar, pareja, escuela, etc.)	2
Si la suma de la puntuación es mayor de 12 puntos , el adolescente debe ser trasladado a un servicio de psiquiatría infanto-juvenil para su hospitalización y, de no ser posible, requerirá de una valoración inmediata por el especialista en psiquiatría del equipo de salud mental del área.	



c) Escala de Intención Suicida de Pierce.

*Debe ser completada después de un intento suicida.

ITEM	CIRCUNSTANCIA	PUNTOS
1. De aislamiento.	Alguien Presente.	0
	Alguien cerca o al teléfono.	1
	Nadie cerca.	2
2. Momento elegido.	Elegido con posibilidades de intervención.	0
	Intervención improbable.	1
	Intervención altamente improbable.	2
3. Precauciones contra rescate.	Precauciones activas.	0
	Pasivas (Ej. Dejar puerta abierta).	1
	Ninguna.	2
4. Actuación para obtener ayuda.	Notifica del intento.	0
	Contacta a otros, no cuenta.	1
	No contacta a nadie.	2
5. Actos finales en anticipación.	Nada.	0
	Preparación parcial.	1
	Planes precisos (testamento, seguros, regalos).	2
6. Carta Suicida.	No deja.	0
	Carta retirada.	1
	Presencia de carta.	2
ITEM	AUTOREPORTE.	PUNTOS
7. Letalidad.	Pensó que no mataría.	0
	Inseguridad de la acción letal.	1



		Creyó que era letal.	2
8. Intención declarada.		No quería morir.	0
		Inseguridad.	1
		Quería morir.	2
9. Premeditación.		Impulsivo.	0
		Considerado por menos de 1 hora.	1
		Considerado por menos de 1 día.	2
		Considerado por más de 1 día.	3
10. Reacción frente al intento.		Felicidad por recuperación.	0
		Ambivalencia.	1
		Decepción por haber fallado.	2
ITEM		RIESGO.	PUNTOS
11. Resultado predecible.		Supervivencia cierta.	0
		Muerte improbable.	1
		Muerte probable o cierta.	2
12. Muerte si no recibiera tratamiento médico.		No.	
		Incierto.	
		Sí.	

*Item 11 y 12 =Puntaje de riesgo suicida.

Puntaje total:

0-3 puntos= Intención baja.

4-10 puntos= Intención mediana.

Más de 10 puntos=Intención alta.

d) Escala de desesperanza de Beck

A.T. Beck, A. Weissman, D. Lester, L. Trexler. The measurement of pesimism: The hopelessness scale. J Consult Clin Psychol 1974; 42:861-865

Evalúa: Expectativas de la persona sobre su futuro

Nº de Ítems: 20

Administración: Auto aplicada

Espero el futuro con esperanza y entusiasmo	V	F
Puedo darme por vencido, renunciar, ya que no puedo hacer mejor las cosas por mi mismo	V	F
Cuando las cosas van mal me alivia saber que las cosas no pueden permanecer tiempo así	V	F
No puedo imaginar como será mi vida dentro de 10 años	V	F
Tengo bastante tiempo para llevar a cabo las cosas que quisiera poder hacer	V	F
En el futuro espero poder conseguir los que me pueda interesar	V	F
Mi futuro me parece oscuro	V	F
Espero más cosas buenas de la vida que lo que la gente suele conseguir por término medio	V	F
No logro hacer que las cosas cambien y no existen razones para creer que pueda en el futuro	V	F
Mis pasadas experiencias me han preparado bien para mi futuro	V	F
Todo lo que puedo ver hacia adelante es más desagradable que agradable	V	F
No espero conseguir lo que realmente deseo	V	F
Cuando miro hacia el futuro espero que seré más feliz de lo que soy ahora	V	F
Las cosas no marchan como yo quisiera	V	F
Tengo una gran confianza en el futuro	V	F
Nunca consigo lo que deseo por lo que es absurdo desear cualquier cosa	V	F
Es muy improbable que pueda lograr una satisfacción real en el futuro	V	F
El futuro me parece vago e incierto	V	F
Espero más bien épocas buenas que malas	V	F
No merece la pena que intente conseguir algo que desee, porque probablemente no lo lograré	V	F

Descripción:

Es una escala diseñada para evaluar, desde el punto de vista subjetivo, las expectativas negativas que una persona tiene sobre su futuro y su bienestar, así como su habilidad para salvar las dificultades y conseguir el éxito en su vida.

Las puntuaciones obtenidas en desesperanza son un predictor útil de posible suicidio.

Consta de 20 ítems a los que el individuo ha de responder verdadero o falso.

Las respuestas señaladas como Verdadero en los ítems 2,4,9,11,12,14,16,17,18, y 20 valen un punto y las señaladas como falso en esos ítems 0 puntos.

Las respuestas señaladas como falso en los ítems 1,3,5,6,8,10,13,15, y 19 valen un punto y las señaladas

como verdadero en esos ítems, 0 puntos.

Corrección e interpretación

Proporciona una puntuación total, y puntuaciones en tres factores diferentes:

- Factor afectivo (sentimientos sobre el futuro): sumar los ítems 1,6,13,15 y 19. Puede oscilar entre 0 y 5.
- Factor motivacional (pérdida de motivación): sumar los ítems 2,3,9,11,12,16,17 y 20. Puede oscilar entre 0 y 8.
- Factor cognitivo (expectativas sobre el futuro): sumar los ítems, 4,7,8,14 y 18. Puede oscilar entre 0 y 5.

La puntuación total se obtiene sumando todos los ítems. Esta puntuación puede oscilar entre 9 y 20.

En función de la puntuación total se recomiendan los siguientes puntos de corte:

- 0-3 puntos: Ningún o mínimo riesgo
- 4-8 puntos: Riesgo bajo (leve) de cometer suicidio
- 9-14 puntos: Riesgo moderado.
- 15-20 puntos: Riesgo alto

f) Escala de ideación suicida (SSI)

Beck AT, Kovacs M, Weissman A. Assessment of suicidal intention: The scale for suicide ideation. Journal of Consulting and Clinical Psychology (1979) 47(2):343–352.

CARACTERÍSTICAS DE LA ACTITUD HACIA LA VIDA / MUERTE			
1	Deseo de vivir	Moderado a intenso	0
		Débil	1
		Ninguno	2
2	Deseo de morir	Moderado a intenso	2
		Débil	1
		Ninguno	0
3	Razones para vivir / morir	Las razones para vivir son superiores a las de morir	0
		Iguales	1
		Las razones para morir son superiores a las de vivir	2
4	Deseo de realizar un intento activo de suicidio	Moderado a intenso	2
		Débil	1
		Ninguno	0
5	Intento pasivo de suicidio	Tomaría precauciones para salvar su vida	0
		Dejaría su vida / muerte en manos del azar (ej. cruzar descuidadamente una calle muy transitada)	1
		Evitaría los pasos necesarios para salvar o mantener su vida (ej. un diabético que deja de tomar la insulina)	2
CARACTERÍSTICAS DE LOS PENSAMIENTOS / DESEOS SUICIDAS			
6	Dimensión temporal: duración	Breve, períodos pasajeros	0
		Períodos más largos	1
		Continuo (crónico), o casi continuo	2
7	Dimensión temporal: frecuencia	Rara, ocasional	0
		Intermitente	1
		Persistente o continuo	2
8	Actitud hacia el pensamiento / deseo	Rechazo	0
		Ambivalencia, indiferencia	1
		Aceptación	2
9	Control sobre la acción de suicidio o el deseo de llevarlo a cabo	Tiene sensación de control	0
		No tiene seguridad de control	1
		No tiene sensación de control	2
10	Factores disuasorios del intento activo. (Si existen, indicarlos)	No intentaría el suicidio debido a algún factor disuasorio	0
		Los factores disuasorios tienen cierta influencia	1
		Influencia mínima o nula de los factores disuasorios	2
11	Razones del proyecto de intento	Manipular el medio, atraer atención, venganza	0
		Combinación de ambos	1
		Escapar, acabar, resolver problemas	2
12	Método: especificación / planes	No los ha considerado	0
		Los ha considerado, pero sin detalles específicos	1
		Los detalles están especificados / bien formulados	2
13	Método: accesibilidad / oportunidad	Método no disponible; no hay oportunidad	0
		El método llevaría tiempo / esfuerzo; la oportunidad no es accesible fácilmente	1
		Método y oportunidad accesible / Oportunidades o accesibilidad futura del método proyectado	2
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE INTENTO.			
14	Sensación de "capacidad" para llevar a cabo el intento	No tiene valor, demasiado débil, temeroso, incompetente	0
		Inseguro de su coraje, competencia	1
		Seguro de su competencia, coraje	2
15	Expectativas / anticipación de un intento real	No	0
		Incierto, no seguro	1
		Sí	2
REALIZACIÓN DEL INTENTO PROYECTADO			
16	Preparación real	Ninguna	0
		Parcial (ej.: empezar a recoger píldoras)	1
		Completa (ej. tener las píldoras, cuchillo, la pistola cargada)	2
17	Notas acerca del suicidio	No escribió ninguna nota	0
		Empezada pero no completada; solamente pensó en dejarla	1
		Completada	2
18	Preparativos finales ante la anticipación de la muerte	Ninguno	0
		Pensamientos de dejar algunos asuntos arreglados	1
		Hacer planes definitivos o dejarlo todo arreglado	2
19	Engaño/encubrimiento del intento proyectado (comunicación de su idea al terapeuta).	Reveló estas ideas abiertamente	0
		Fue reacio a revelarlas	1
		Intentó engañar, encubrir, mentir	2
FACTORES DE FONDO			
20	Intentos previos de suicidio	Ninguno	0
		Uno	1
		Más de uno	2
21	Intención de morir asociada al último intento	Baja	0
		Moderada; ambivalente, insegura	1
		Alta	2



Descripción:

Escala para cuantificar y evaluar la intencionalidad suicida, o grado de seriedad e intensidad con el que alguien pensó o está pensando suicidarse. Contiene 19 ítems que deben ser completados por el entrevistador en el transcurso de una entrevista semiestructurada.

Incluye preguntas relativas a:

- Actitud hacia la vida / muerte
- Pensamientos o deseos suicidas
- Proyecto de intento de suicidio
- Realización del intento proyectado

Se agregan dos ítems, en los que se indaga sobre los antecedentes de intentos previos. Estas dos últimas preguntas tienen un valor meramente descriptivo, ya que no se contabilizan en la puntuación global de la escala.

El entrevistador selecciona, para cada ítem, el nivel de intensidad o seriedad que mejor refleje las características de la ideación suicida.

En los casos de que las puntuaciones de las preguntas 4 y 5 sea de 0 para ambos, es indicativo de la inexistencia de intencionalidad suicida, y no procede continuar aplicando la escala.

Cada pregunta se puntúa de 0-2. La puntuación total de la escala es la suma de los valores asignados a las 19 primeras preguntas, ya que las preguntas 20 y 21 no se toman en cuenta para la puntuación total.

El rango de la puntuación total es de 0 a 38.

Se considera que una puntuación igual o mayor que 1 es indicativa de riesgo de suicidio.

Una mayor puntuación se relaciona con un más elevado riesgo de suicidio



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASOS DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Introducción:

“El consumo de drogas es, en los tiempos modernos, un problema serio que tiene repercusiones en el campo de la salud individual, familiar y social, generando una gran preocupación debido al auge que ha tenido principalmente entre los adolescentes y los adultos jóvenes.”

Es este un fenómeno que tiene causas de tipo psicológico, social, económico, político y que, además, constituye una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, tal como está consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

Entre los factores que inciden en el problema podemos enumerar la fácil adquisición de la droga, el uso de medicamentos sin uso de receta médica, la influencia de los medios publicitarios, la desintegración familiar, la falta de comunicación de los miembros de la familia, la ausencia de guías adecuadas para la formación del adolescente, la carencia de afecto, la característica de personalidad.

La Escuela Bellavista constituye un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo entre los adolescentes y jóvenes. Los profesores, así como equipo directivo y apoderados, entre otros actores de la comunidad educativa, son agentes preventivos debido a su cercanía con los estudiantes y a su papel como modelos y a su función educadora. En este sentido, considerando que el tráfico de drogas al interior de los establecimientos educacionales es una problemática que constituye una seria amenaza para la salud de los/as estudiantes y sus proyectos de vida, así como también para sus familias en actividades delictivas, se plantea revisar la normativa legal existente.



Normativa:

La Superintendencia de Educación, a través de su circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos con reconocimiento oficial señala que todos los Establecimientos Educativos deben implementar estrategias de prevención y protocolos de acción, con la finalidad de actuar oportunamente para abordar este tipo de problemáticas con un sentido preventivo orientado al autocuidado y a la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad.

Los Establecimientos Educativos, tienen la obligación de denunciar según lo dispuesto en el artículo N° 176 del Código Procesal Penal. “pueden desarrollarse en el Ministerio Público, Carabineros y la Policía de Investigaciones (PDI). En los casos de delitos ocurridos al interior de los recintos educativos, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho”.

El Plazo otorgado por la norma confiere a los establecimientos educativos, el tiempo necesario para informar y citar primero a los padres y evaluar en conjunto la situación, antes de comunicar los hechos a los organismos competentes. Esto facilita la actuación con el debido tacto pedagógico, dando cumplimiento a la obligación legal de denuncia, sin que esto implique solicitar en ese mismo instante la presencia de Carabineros de Chile o de la Policía de Investigaciones (PDI).

La Ley N°20.000 (que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas) fue promulgada el 02 de febrero del 2005 y publicada en el diario oficial el 16 de febrero del mismo año, sustituyendo la ley N° 19.366. Este nuevo cuerpo legal tiene como objetivo principal sancionar el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, además de tipificar nuevas figuras delictivas como el micro tráfico, perfeccionar algunos delitos y adaptar nuevas normas al proceso penal y al Ministerio Público.

La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (Ley 20.084) establece un sistema de responsabilidad para los jóvenes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los mismos en la sociedad a través de programas especiales. Es decir,



actualmente todos los jóvenes entre 14 y 18 años son responsables ante la ley penal; tienen derecho a defensa gratuita, y de ser condenados a encierro.

Éstos no son derivadas a recintos carcelarios adultos, sino a centros especiales. Además, reciben un conjunto de garantías, como acceso a educación y programas de rehabilitación antidrogas y alcohol. Las sanciones para jóvenes entre 14 y 18 años son de tres tipos: **privativas de libertad, no privativas de libertad y sanciones accesorias.**

Fases del protocolo de actuación:

1.- Detección y responsables de la activación del protocolo:

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, o que se encuentre en estado de ebriedad, con hálito alcohólico o drogado, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando a este, debe comunicar al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del establecimiento educacional, dando a conocer la situación acontecida dentro de las 24 horas siguientes. El Encargado de Convivencia Escolar, debe hacer registro de lo informado, **(Libro de Registro del Encargado de Convivencia Escolar, NUNCA en el Libro de Clases), esto para resguardar la intimidad e identidad del estudiante.**

2.- Indagación y resolución de la situación:

El objetivo de esta fase es recabar los datos necesarios por el Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de consumo o porte, para esto hay que considerar:

- 1.- Realizar investigación de los hechos denunciados.
- 2.- Determinar la veracidad de los hechos denunciados.
- 3.- Detectar los agentes que están involucrados.
- 4.- Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes.



5.- Solicitar el apoyo de especialista del establecimiento (Trabajadora Social y/o Psicóloga).

6.- Esta fase de resolución tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento.

3- Análisis y Medidas Internas.

Se citará a una primera entrevista a madre, padre y/o apoderado, del o la estudiante para informar la situación, donde quedará registrada la entrevista, (Libro de Registro del Encargado de Convivencia Escolar, **NUNCA en el Libro de Clases**) y posterior a ello, se ejecuta una nueva reunión para informar las medidas adoptadas por el establecimiento.

1.- Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá reunirse la Dirección con el equipo de Convivencia Escolar, para resolver si la denuncia es constitutiva de consumo, porte de drogas o alcohol. En caso de determinar responsabilidad, aplicar las sanciones y/o medidas pedagógicas o reparatorias descritas en el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

2.- Se realizarán acciones preventivas como talleres, charlas, dinámicas, entre otras, en el curso donde se encuentre inserto el o la estudiante involucrada.

3.- Esta fase tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento.

4.- El equipo de Convivencia Escolar, tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas, (Libro de Registro del Encargado de Convivencia Escolar, **NUNCA en el Libro de Clases**)

4.- Seguimiento:

- Es preciso levantar acta de las reuniones efectuadas y también recoger la firma de los alumnos/as después de las sesiones realizadas, ya que éstos resultan los medios idóneos para probar la actuación diligente.



5.- Otras Medidas Generales:

- En caso que el adulto a cargo de la actividad considere que el alumno está en evidente estado de ebriedad o con hálito alcohólico o bajo el efecto de las drogas, debe excluirlo de la actividad y mantenerlo separado del grupo, siempre bajo el cuidado de un adulto, mientras llegue el padre, madre y/o apoderado.
- En caso que se trate de algún delito, el establecimiento educacional tendrá la obligación de denunciar por medio de la Dirección o un delegado establecido por el mismo, al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, cuando existen antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de los hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomare conocimiento del hecho.
- El establecimiento educacional tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
- El establecimiento educacional resguardará el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

6.- Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial:

Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno /a y de la situación específica del tipo de consumo. No obstante, hay que considerar:

- a) Aplicar sanción regulada en Manual Convivencia Escolar y Reglamento Interno.



- b) Acompañamiento individual por algún miembro del Equipo Convivencia Escolar.
- c) Acompañamiento de especialista psicóloga o Asistente Social del establecimiento
- d) Seguimiento familiar coordinado por el equipo de convivencia escolar.
- e) Favorecer redes de apoyo externas (tratamiento, apoyo), tales como Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), que es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación e integración social de las personas afectadas. Además de ello, se buscará sugerir a las familias la derivación al Centro de Salud Familiar (CESFAM) que le corresponda.

PROTOCOLO REGULACIONES SOBRE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Introducción:

El presente documento establece los procedimientos necesarios para cumplir con las adecuadas acciones de seguridad en caso de realizar actividades que implique el desplazamiento de estudiantes y profesores fuera de establecimiento educacional.

Cabe señalar que los viajes de estudio favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, se orientan a relacionar los conocimientos teóricos con las experiencias prácticas y vivenciales relacionadas con diversas materias. Promueven aprendizajes sobre el respeto, la convivencia y la relación con los pares, los docentes y el medio ambiente, en espacios distintos al aula.

Para resguardar la seguridad y la integridad de los participantes durante estas actividades, el Reglamento Interno de nuestro establecimiento contiene normas y procedimientos que regulan la implementación y ejecución de salidas pedagógicas y giras de estudio. Este protocolo además tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que los estudiantes y funcionarios responsables del establecimiento salgan para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, vocacional, etc.



Normativa:

Decreto N°2822 Art. 1º.- Se entenderá por "viaje de estudio" el conjunto de actividades educativas extraescolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de alumnos de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

Objetivo general:

Establecer las condiciones de seguridad y protocolos que deben cumplir los funcionarios del establecimiento y estudiantes, antes, durante y después de realizada una Salida Pedagógica.

Objetivos específicos:

- Crear lazos de amistad y compañerismo entre estudiantes que comienzan a conocerse.
- Fomentar el sentido de pertenencia de los estudiantes con el establecimiento educacional.
- Ampliar la perspectiva de interés académico a mediano y largo plazo en los estudiantes.
- Conocer lugares de interés geográfico, histórico y cultural.

Definición de viajes de estudio y salidas pedagógicas:

Son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

Para resguardar la seguridad y la integridad de los participantes durante estas actividades, el Reglamento Interno de cada establecimiento debe contener normas y procedimientos que regulen la implementación y ejecución de salidas pedagógicas y giras de estudio.

Consideraciones del establecimiento para organizar una salida pedagógica

- Contar con las autorizaciones por cada estudiante que participe en la actividad pedagógica, proporcionadas por el apoderado y/o tutor legal en formato escrito.



- Especificar el número de adultos responsables, madres, padres y apoderados que acompañen la actividad, en cantidad suficiente para resguardar de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo.
- Detallar las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad.
- Indicar las medidas que se adoptarán una vez que regresen al establecimiento.

Procedimiento:

1. Previo a la salida, con la debida anticipación, él o los profesores responsables de la salida a terreno deberán enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma. Si es necesario, deberá informar las condiciones, exigencias, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros. En paralelo se comunicará al departamento provincial de educación la respectiva salida pedagógica de acuerdo al anexo 5, circular N° 482/2018.

2. Las salidas pedagógicas para estudiantes de Pre Kinder a Octavo Básico deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo.

3. El detalle de las medidas de seguridad que se adoptarán durante la realización de la actividad. Dichas medidas deberán considerar, a lo menos, la organización de la responsabilidad de los adultos, la entrega de la hoja de ruta al sostenedor, entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular del o la docente educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional. Además, el personal del establecimiento y padres que estén acompañando la actividad, deben portar credenciales con nombre y apellidos.

- Datos del Establecimiento
- Datos del Director
- Datos de la actividad, fecha y hora, lugar, niveles o curso(s) participante(s)



- Datos del profesor responsable.
 - Autorización de los padres o apoderados firmada.
 - Listado de estudiantes que asistirán a la actividad.
 - Listado de docentes que asistirán a la actividad.
 - Listado de apoderados que asistirán a la actividad.
 - Planificación técnico pedagógica.
 - Objetivos transversales de la actividad.
 - Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos.
 - Temas transversales que se fortalecerán en la actividad.
 - Datos del transporte en el que van a ser trasladados:
 - Conductor, compañía aérea, patente de vehículo entre otras.
 - El director del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el estado en caso que corresponda.
- 5.** La contratación de los servicios de transporte debe realizarla el profesor o profesora a través de la secretaría del Establecimiento, preocupándose que cumpla con todas las normas.
- 6.** El profesor/a a cargo será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso a la escuela), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los estudiantes.
- 7.** El profesor/a deberá informar oportunamente si la salida será con uniforme, buzo deportivo o vestimenta libre.
- 8.** Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en días distintos de la semana para no afectar a las mismas asignaturas.



9. Los estudiantes deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, la Asistente de la Educación (si la tuviera) y al menos 2 apoderados del curso o cursos (Pre Kínder a 8º Básico).
10. Debe darse a conocer a Secretaría la hora de salida y retorno al establecimiento.
11. **Ningún estudiante podrá salir** sin haber sido debidamente señalado en el registro de asistencia.
12. **Ningún estudiante podrá salir** sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del estudiante, nombre y firma del apoderado.
13. Los estudiantes deberán salir debidamente uniformados, dependiendo del carácter de la salida.
14. El día de la salida debe confeccionarse un listado con la nómina de los alumnos que salen, la cual debe coincidir con **las autorizaciones enviada 15 días antes a la Dirección Provincial**.
15. Ante cualquier cambio de fecha de una salida el profesor o profesora deberá avisar oportunamente a los alumnos y sus padres el motivo de la suspensión.
16. Si la salida de los estudiantes se prolongara más allá del horario de colación, el profesor conjuntamente con los apoderados definirá los alimentos, la hora y el lugar en donde los alumnos podrán almorzar. Siempre éstos estarán supervisados.
17. En caso de utilizar un transporte (bus, furgón, etc.) contratado por el profesor, la escuela o los apoderados, los estudiantes deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa de las normas vigentes dentro del vehículo.
18. Los estudiantes que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 16.744 D.S. N° 313.
19. Quedará estrictamente prohibido la salida de los estudiantes portando elementos tales como: cigarrillos, alcohol, cualquier tipo de droga o alucinógeno, elementos que puedan ser peligrosos (corta cartones, corta plumas, cuchillos o algún tipo de arma de fuego).
20. En toda salida pedagógica deben respetarse las siguientes medidas:



- a) El docente responsable deberá confirmar las autorizaciones de los apoderados; además deberá verificar que todos los estudiantes presentes estén debidamente registrados en el Libro de Asistencia.
- b) El docente responsable deberá portar un registro de números telefónicos de emergencia, de la familia de cada estudiante y de los celulares de éstos si fuese el caso.
- c) En caso de acudir en transporte público; tales como bus de recorrido, u otro medio, los estudiantes también deberán mantener una conducta apropiada y respetuosa, considerando que son la imagen del establecimiento en el exterior.
- d) Los estudiantes deberán atenerse a las Normas de Convivencia de la misma forma como lo hacen durante la jornada de clases.
- e) Los estudiantes no podrán separarse del grupo liderado por el profesor (es) o apoderados, ni alejarse a desarrollar actividades distintas de lo programado.
- f) En caso que la visita tenga como destino un punto que contemple la cercanía con algún lugar tal como playa, río, lago, piscina, etc. los estudiantes en ningún caso podrán acceder a bañarse o realizar actividades recreativas o de juego sin que éstas estén contempladas dentro de la guía didáctica y jamás sin ser supervisados por algún apoderado o profesor. No obstante, lo anterior quedará estrictamente prohibido acceder a estos lugares si no se cuenta con salvavidas o con alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.
- g) Quedará estrictamente prohibido la ingesta de alcohol o cigarrillos.
- h) Deberán abstenerse de proferir groserías, realizar rallados (grafiti) arrojar basura, envases o escupir en la vía pública o en algún recinto cerrado.
- i) Los estudiantes de segundo ciclo deberán hacerse responsables de sus pertenencias, evitando dejarlas olvidadas en los medios de transporte o en los recintos que sean visitados.
- j) Toda vez que los estudiantes accedan a un recinto con el fin de interiorizarse de una actividad, visitar una muestra, presenciar un espectáculo, ingresar a un museo, etc. éstos tendrán especial cuidado de no causar ningún tipo de deterioro, destrozo o sustracción de elementos que allí se encuentren. En caso que esto suceda, será el apoderado quien debe responder por el acto de su pupilo.



k) Queda estrictamente prohibido durante el trayecto en el medio de transporte sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr o saltar en pasillo y asientos y cualquier acción que atente contra su seguridad.

En el viaje de regreso al Establecimiento, el profesor a cargo deberá:

a. Pasar nuevamente asistencia para verificar que en el bus están todos los estudiantes que inicialmente participaron de la actividad.

b. Comunicarse con el establecimiento para informar que están de regreso.

c. Está terminantemente prohibido autorizar el descenso de un pasajero en el trayecto.

Los estudiantes que por diversas razones no acudan a la actividad, serán atendidos en las clases correspondientes por horario.

El transporte debe cumplir con los siguientes requisitos.

- Licencia conducir clase A – 1
- Seguro contra accidentes
- Revisión técnica vigente
- Cinturón de seguridad en cada asiento
- Neumáticos y ventanas en buenas condiciones
- Limpieza interior aceptable
- Patente del vehículo
- Nombre del chofer
- Teléfonos celulares de contacto del chofer y del profesor a cargo.
- Número de pasajeros.
- Garantizar que nadie ingrese al bus sin la debida autorización del apoderado.

Se adjuntará en anexo, autorización que debe ser firmada por los apoderados antes de la salida pedagógica.



ANEXOS



Escuela Bellavista

FICHA VISITA DOMICILIARIA APODERADOS 2021

Nombre apoderado:	
Nombre estudiante:	
Curso:	
Fecha:	
Nombre de quienes realizan visita:	
Motivo:	
Observaciones	
Compromiso	

FIRMA QUIEN REALIZA VISITA

FIRMA DEL APODERADO

FIRMA QUIEN REALIZA VISITA

FIRMA QUIEN REALIZA VISITA



AUTORIZACIÓN DE SALIDA PEDAGÓGICA Y GIRAS DE ESTUDIO

AUTORIZACIÓN DE SALIDA

Yo: CI:.....

.....

Apoderado alumno del

..... quien cursa el

..... Autorizo el viaje y asistencia de mi pupilo, a

....., el día dedel 202....., en el horario

correspondiente a, con motivo de Salida Pedagógica enmarcada en el Proyecto Educativo / de Asignatura / de Curso. (subrayar la causa)

Puerto Montt,.....de de 202.....

Firma



FICHA ENTREVISTA CON APODERADOS.

	Nombre del estudiante (a):	
	Sexo:	Edad:
	Curso:	
	Teléfono Apoderado:	
	Celular:	
	Nombre del apoderado (a):	
	Vínculo con el estudiante:	
Fecha entrevista		
Profesional que entrevista		
Motivo de la entrevista		
Observaciones		
Acuerdos tomados en la entrevista		
Firma Apoderado(a)	Firma Entrevistador	



FICHA ENTREVISTA CON ESTUDIANTES.

	Nombre del estudiante (a):	
	Sexo:	Edad:
	Curso:	
	Teléfono Apoderado:	Celular:
	Nombre Apoderado (a):	
	Vínculo con el estudiante:	
Fecha Entrevista		
Profesional que entrevista		
Motivo de la entrevista		
Observaciones		
Acuerdos tomados en la entrevista		
Firma Estudiante	Firma Entrevistador	



Ficha de derivación del Estudiante a Psicóloga Escuela Bellavista.

Nombre y cargo de la/el funcionario(a) quien deriva:	
Fecha de derivación:	
Nombre de la/el estudiante:	
Curso de la /el estudiante:	
RUN de la/el estudiante:	
Profesor Jefe de la /el estudiante:	

Nombre del apoderado o adulto responsable de la/el estudiante:	
Teléfono y correo electrónico del apoderado o adulto responsable de la/el estudiante:	

Nombre de la Psicóloga a quien se deriva el caso: (si el estudiante es caso PIE, este debe ser derivado a la Sra. Lorena Alvial M.)	
Indique si la/el estudiante es caso PIE (SÍ o NO)	

Indique si la/el estudiante está intervenido por alguna situación o institución específica como: SENAME, Juzgado de la Familia, COSAM, PPF, u otro.	
---	--

Importante: Esta pauta se realizará vía Online, remota y/o telefónicamente, la que debe ser completada exclusivamente por un profesional interno al establecimiento, pudiendo ser docente, profesionales PIE, u otro que cuente con las competencias y facultades para ello (Inspectores de pasillo, encargada CRA, encargada de Informática, etc.).

Motivos de Derivación:

- a) Indique de forma breve la situación que afecta a la/el estudiante.



b) Describa la/las gestión(es) que realizó antes de derivar el caso. (Citación o llamado telefónico al Apoderado, llamado telefónico y/o correo electrónico a Inspectoría General, Denuncia a Carabineros, etc.)

c) Señale otros antecedentes que usted considere relevantes para realizar la derivación de la/el estudiante.

d) ¿ Tiene algún documento previo, que certifique algún tratamiento y/o derivación a un especialista como: certificado médico, informe o derivación a Psicólogo(a), informe de carácter Neurológico, ¿etc.?

ELIANA CARDENAS B.
Inspectoría General

Nombre Funcionaria(o) que deriva.

ROBERTO TAPIA MATURANA
Director del Establecimiento



Pauta de derivación de Estudiante al Área Social de la Escuela Bellavista.

Nombre y cargo de la/el funcionario(a) quien deriva:	
Fecha de derivación:	
Nombre de la/el estudiante:	
Curso de la /el estudiante:	
RUN de la/el estudiante:	
Profesor Jefe de la /el estudiante:	

Nombre del apoderado o adulto responsable de la/el estudiante:	
Teléfono y correo electrónico del apoderado o adulto responsable de la/el estudiante:	

Nombre de la/el Profesional Responsable de la derivación:	Karina González Krause
Indique si la/el estudiante es caso PIE (SÍ o NO)	

Indique si la/el estudiante está intervenido por alguna situación o institución especial como: SENAME, Juzgado de la Familia, COSAM, PPF, u otro.	
---	--

Importante: Esta pauta se realizará vía Online, remota y/o telefónicamente, la que debe ser completada exclusivamente por un profesional interno al establecimiento, pudiendo ser docente, profesionales PIE, u otro que cuente con las competencias y facultades para ello (Inspectores de pasillo, encargada CRA, encargada de Informática, etc.).

Motivos de Derivación, marque con una **X** la cantidad de casilleros por la/las cual(es) se solicita la derivación:

Problemas Económicos	
Problemas de Precariedad (vivienda)	
Problemas de Higiene	
Falta de uniforme	
Derivación médica o inscripción de consultorio o CESFAM	
Inasistencia reiterada a clases sin justificar	
Problemas de convivencia escolar reiterada	
Asesoría en causas Judiciales	
Problemas de Pediculosis reiterado	



Derivación del Estudiante a Inspectoría General.

Fecha de derivación:	
Nombre Alumno(a) derivado(a):	
Curso estudiante:	
Rut del estudiante:	
Profesor Jefe del o la alumno(a) derivado(a):	
Nombre del funcionario(a) que deriva y cargo:	

Nombre y parentesco de la/el adulto responsable del estudiante:	
Teléfono del adulto responsable	
Correo electrónico del adulto responsable:	

Motivos de Derivación, marque con una X la cantidad de casilleros por la/las cual(es) se solicita la derivación:

Inasistencia reiterada a clases sin justificar (contando con los medios tecnológicos en período de clase virtual).	
Situaciones de indisciplina en el aula o dentro del establecimiento educacional.	
Inasistencia reiterada a reuniones de apoderados, sin justificar.	
Otro ¿Indique cuál o cuáles? _____ _____	

a) Indique de forma breve la situación que afecta al/la estudiante.



b) Describa la/las gestiones(es) que realizó antes de derivar el caso (citación o llamado telefónico al apoderado, llamado telefónico y/o correo electrónico a Inspectoría General, etc.)

c) Señale otros antecedentes que usted considere relevantes para realizar la derivación del/ estudiante.

Importante: Esta pauta debe ser confeccionada exclusivamente por un funcionario interno del establecimiento, pudiendo ser docente, profesionales PIE, inspectores de pasillo, encargada CRA, encargada de informática, etc., la cual será enviada a los correos institucionales de Inspectoría General.

ELIANA CARDENAS B.
Inspectoría General

Nombre funcionaria(o) quien deriva.

ROBERTO TAPIA MATURANA
Director del Establecimiento



Eliana Cardenas Bartschat
Inspector General

Roberto Tapia Maturana
Director

Juli Pincheira Vargas
Encargada Convivencia Escolar